TOMO 159 Montevideo, Viernes 27 de Abril de 1945 Núm. 11563

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se dispone la entrega de 10 millones al Municipio de Montevideo, con cargo a fondos del Tesoro Nacional.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo entregará al Municipio de Montevideo, con cargo a fondos del Tesoro Nacional, la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00). Decláranse canceladas todas las obligaciones anteriores del Estado con dicho Gobierno Departamental. El pago de esa suma se efectuará a razón de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) por año y se abonará la primera cuota en el ejercicio 1945, debiendo contabilizarse esa partida en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° Sobre la base de lo dispuesto en el artículo anterior, el Municipio de Montevideo podrá utilizar créditos, hasta por dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), para la realización de obras o pago de expropiaciones.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de Abril de 1945.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1945.—Número 500|943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Ley. Se autoriza una emisión de 2 millones de Bonos Nacionales de Saneamiento para obras sanitarias en ciudades del interior.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) en títulos denominados "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior", amortizables en veinte años, con un interés de cinco por ciento (5 %) anual, pagadero por trimestres vencidos.

Art. 2.° El producido de la venta de estos Bonos se destinará, exclusivamente, al pago de obras sanitarias interiores, de conexiones con las cloacas públicas y de cañerías exteriores de aguas corrientes, para construcciones emplazadas en ciudades o pueblos del interior, cuando el valor de cada construcción no exceda de cinco mil pesos ($ 5.000.00) según aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o según permiso de edificación y siempre que ella sea la única de pertenencia del propietario interesado; o que, en el caso de tener más de una, el valor de conjunto no exceda de aquel límite.

Art. 3.° El plazo para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior será de dos años a contar de la fecha de la habilitación de las obras públicas de

FE DE ERRATAS

En el número 11559 (23 de Abril), se publicó el mensaje del Ministerio de Industrias, del 18 del mes ya citado, ampliando el proyecto sobre procedimientos de conciliación y arbitraje en el trabajo.

Ese proyecto de artículo 19 que se transcribía, debe decir "en caso de falta de cumplimiento", y no de incumplimiento, como apareció por un error en la copia enviada a "Diario Oficial".

Hoy aparecen los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1945

saneamiento o de las instalaciones de aguas corrientes. En caso de haber vencido ya dicho plazo, éste será de noventa días a partir de la publicación de la presente ley. Si vencidos los plazos establecidos, el propietario no ejecutare las obras sanitarias interiores y las conexiones con las cloacas públicas o con las cañerías exteriores de aguas corrientes, las autoridades municipales declararán inhabitable el edificio y dispondrán la clausura hasta tanto se realicen dichas obras.

Las oficinas departamentales de saneamiento y aguas corrientes, al vencer los plazos establecidos en los incisos anteriores, comunicarán. dentro de los cinco días de dicho vencimiento, a los Gobiernos Departamentales, el nombre de los propietarios que no hayan efectuado dichas conexiones y la ubicación de los inmuebles respectivos.

Art. 4.° Las Intendencias pagarán el precio de las obras a los instaladores o contratistas, en efectivo, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que establezcan y con intervención de las oficinas técnicas competentes y de la Contaduría Municipal. A ese efecto, el Ministerio de Hacienda entregará a las Intendencias los fondos necesarios, procedentes de la venta o de la caución de Bonos, a medida que le sean requeridos. Cada Gobierno Departamental podrá disponer, hasta el equivalente en efectivo, de cien mil pesos ($ 100.000.00) de Bonos, valor nominal. El excedente se distribuirá en proporción a las necesidades que se justifiquen.

Art. 5.° Los propietarios harán ejecutar las obras por los instaladores o contratistas que juzguen conveniente.

Los instaladores o contratistas, al formular su presupuesto, acumularán un cinco por ciento (5 %) sobre el monto total de las obras, cuyo importe será retenido por la Intendencia Municipal para costear los gastos que se originen a las oficinas municipales por concepto de estudio, planos, contralor y dirección de las obras, y pago del personal que se contrate a esos efectos. Si resultare excedente de porcentaje retenido, ese excedente se invertirá en amortizaciones extraordinarias de bonos.

La Intendencia proporcionará a los propietarios los planos de sus obras con cargo al porcentaje antedicho.

Los proyectos de obras y presupuestos se ajustarán a las reglamentaciones respectivas y requerirán la aprobación previa de las oficinas municipales, en los casos en que los propietarios de los inmuebles se acojan a los beneficios otorgados por la presente ley. En las obras que se realicen se dará preferencia —en igualdad de condiciones— a los materiales de fabricación nacional.

Art. 6.° Los propietarios abonarán a los municipios el importe de las obras en sesenta (60) cuotas trimestrales, debiendo abonarse la primera de ellas dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de expedición del último certificado de obras. Además abonarán el interés de cinco y medio por ciento (5 ½ %) anual por los saldos deudores, el que se hará efectivo con cada entrega parcial. En cualquier tiempo los propietarios podrán cancelar total o parcialmente la deuda, sin más intereses que los que se hayan devengado hasta el día del pago. Todos los pagos a cuenta del importe de las obras se harán en efectivo o en "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior", que los Municipios recibirán por su valor nominal. Los pagos por concepto de intereses se harán siempre en efectivo.

Art. 7.° Los propietarios efectuarán sus pagos en la Tesorería Municipal y en la fecha que corresponda, según el artículo precedente. Todo retardo en el pago de las cuotas será penado con un interés del seis y medio por ciento (6 ½ %) anual, calculado sobre dicho atraso. Si la demora alcanzara a dieciocho meses a contar desde la fecha de la cuota vencida, se procederá a hacer efectivo el cobro en la forma establecida en el artículo siguiente. Los recargos que se perciban se invertirán en amortizaciones de Bonos. La Contaduría Municipal llevará la cuenta de cada propiedad. La Intendencia Municipal, por acto administrativo, podrá designar mandatario —aunque no tenga título oficial para ejercer la procuración— para que lo represente en las gestiones judiciales o extrajudiciales a que pueda dar lugar el cobro de dichos créditos.

Art. 8.° Los certificados de obras firmados por el Intendente y por el Contador Municipal, tendrán fuerza ejecutiva y las deudas por obras de saneamiento gravarán con derecho real a las propiedades beneficiadas.

Los Gobiernos de los Departamentos, en general, para la ejecución de las deudas provenientes de obras realizadas con contribuciones municipales, que gravan con derecho real la propiedad raíz, gozarán de los mismos derechos otorgados al Banco Hipotecario del Uruguay para el cobro de sus créditos, por los artículos 81 y siguientes de su ley Orgánica, que se declaran aplicables en lo pertinente. Realizada la ejecución sin la comparecencia del obligado o resistiendo éste la obligación de presentar los títulos, se efectuará la escrituración de oficio, declarándose al adquirente a cubierto de todo reclamo de los anteriores propietarios. El nuevo título se inscribirá en el Registro de Traslaciones de Dominio y en el último asiento existente en el Registro correspondiente a la misma propiedad, se establecerá la constancia de haberse extinguido los derechos resultantes del título anterior, como consecuencia de la ejecución realizada.

Art. 9.° Todas las cantidades en efectivo que recauden los Municipios en pago de estas obras, serán aplicadas a los servicios de intereses y de amortización de Bonos. A ese efecto, se depositarán diariamente en las sucursales respectivas del Banco de la República en cuenta especial. Los Bonos entregados por los propietarios en pago de su deuda, o retirados de la circulación a consecuencia de amortizaciones ordinarias o extraordinarias, serán inmediatamente inutilizados y remitidos a la Dirección de Crédito Público para su extinción.

Art. 10. Los servicios de intereses y amortización de Bonos se efectuarán y atenderán por intermedio de la Dirección de Crédito Público con Rentas Generales, a reintegrar mediante los pagos a cargo de los propietarios, según esta ley. Cada Municipio responderá, además, solidariamente, por ese reintegro, con sus rentas propias, inclusive con el setenta y cinco por ciento (75 %) del producido de la contribución inmobiliaria del Departamento.

Art. 11. Las amortizaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las amortizaciones ordinarias se llevarán a efecto, por semestres, en Enero y Julio de cada año, conforme a estas reglas:

A) La primera amortización de cada serie se realizará después de seis meses de iniciada la emisión de los Bonos de esa serie

B) El monto de las amortizaciones ordinarias se fijará en cada caso, en forma tal que la cantidad de Bonos de una serie que quede en circulación no supere a tantos cuarenta (40) avos del monto emitido hasta ese momento como semestres falten para terminar el plazo de la amortización total de la serie.

C) No obstante lo dispuesto en este artículo, cuando debido a amortizaciones extraordinarias, pagos efectuados, o a cualquier otra causa, la cantidad de Bonos en circulación en la fecha fijada para una amortización ordinaria no alcance la proporción establecida, no se efectuará dicha amortización. Las amortizaciones extraordinarias se realizarán en las fechas que señale el Poder Ejecutivo, siempre que efectuadas las ordinarias, aún queden fondos disponibles provenientes de los pagos de los propietarios deudores. Las amortizaciones de Bonos se harán a la puja o por compra en la Bolsa cuando se coticen a la par o por encima de ella.

Art. 12. Los Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación y del Director de Crédito Público; y serán de cincuenta, cien y quinientos pesos ($ 50.00, $ 100.00 y $ 500.00) en la proporción que determine el Poder Ejecutivo de acuerdo con las Intendencias.

Art. 13. Deróganse las disposicoines vigentes que se opongan a las de esta ley.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todo lo que no corresponda a la competencia de los Gobiernos Departamentales.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de Abril de 1945.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 20 de 1945.—Número 500|944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se refuerzan rubros para alquileres de dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 13 de 1945.—Número 403|945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se refuerzan los rubros destinados a pagos de "Alquileres" de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura (ítem 11.01) y de la Dirección de Ganadería (ítem 11.04) y se crea el correspondiente a la Dirección de Agronomía (ítem 11.03) todo ello en mérito a los fundamentos que se expondrán a continuación.

El creciente aumento de tareas del Ministerio de Ganadería y Agricultura se ha traducido, fatalmente, en un aumento de su personal, ya que al asignársele las primeras por leyes sucesivas dictadas en estos últimos años, se le ha autorizado también a designar el personal necesario para atender el cumplimiento de las mismas.

Tal aumento de personal creó, a su vez, el problema de la locación, ya que le fué imposible ubicar su funcionariado en los locales que hasta entonces disponía, atendiendo, principalmente, elementales razones de higiene.

Para atender dichas necesidades imprescindibles, el Ministerio de Ganadería y Agricultura sólo contaba con los rubros que las respectivas planillas presupuestales de la Secretaría y algunas de las dependencias técnicas prevén al efecto, ya que de estas últimas (caso de la Dirección de Agronomía) no cuentan con fondos afectados a tal fin.

Resulta obvio destacar que tal situación debía forzosamente presentarse, ya que las previsiones para el rubro "Alquileres" fueron hechas atendiendo a las necesidades que en ese momento se debieron contemplar, distintas fundamentalmente de las actuales, y sin embargo, si bien las necesidades de personal aumentaron a través del tiempo y han sido contempladas, en cambio las previsiones para arrendamiento de locales han permanecido casi sin alteración.

Como es indudable que esta situación no se produjo sino a través de un período de varios años, en cada ejercicio se procuró arbitrar un medio que permitiera enjugar los déficit que año a año se presentaron, con la mente, quizás, de en el momento oportuno, buscar una solución integral.

Tal arbitrio de emergencia fué siempre gestionar los refuerzos de rubros, los que en el año próximo pasado, insumieron $ 10.040.00, suma ésta que se imputó al rubro 25.02, 606 L (Obligaciones diversas del Estado para Leyes Dictadas).

Con el adjunto proyecto de ley se procura regularizar una situación que se arrastra desde varios años, tomando la única vía regular y verdaderamente estable, vale decir, la legal.

Planteado así el panorama general del asunto, corresponde referirse a los casos concretos, prestándose primeramente la situación de cada oficina por separado, a efecto de facilitar la consideración del problema que a cada una de ellas se ha creado.

A) Secretaría Ministerial (ítem 11.01):

En la imposibilidad de encontrar un edificio apropiado que permita la concentración de todo el personal, técnico y burocrático, de la Secretaría del Ministerio, se han debido alquilar distintos locales, que se ajusten a las exigenciascias que en cada caso se requieren.

Actualmente dicho personal está distribuído en cuatro fincas, cuya ubicación y alquiler correspondiente se expresan a continuación:

		Por mes
Casa calle Pérez Castellano N.° 1440	$	280.00
Casa calle 25 de Mayo N.° 306	"	200.00
Casa calle 25 de Mayo N.° 385	"	130.00
Casa calle 25 de Mayo N.° 575	"	170.00
Total cuatro casas	$	780.00

Esta erogación de $ 780.00 mensuales, tomada en su monto anual, se eleva a $ 9.360.00.

Ahora bien, para atender el pago de esa suma el ítem 11.01 sólo arbitra $ 6.695.00, por lo que, desde luego, al finalizar el ejercicio se produce un desequilibrio que deduciendo esta última cantidad de la primera se eleva a $ 2.664.72.

B) Dirección de Agronomía (ítem 11.03):

La Dirección de Agronomía, debe atender el pago de los alquileres que corresponden al local que ella misma ocupa, el arrendamiento del campo sito en Bifurcación, destinado a "Puesto de Monta" y, asimismo, el de las Agronomías Regionales ubicadas en las distintas zonas del país.

Además y por decreto de 2 de Marzo de 1944, el Poder Ejecutivo aumentó a 32 el número de estas últimas oficinas, por lo que el cálculo de los alquileres respectivos debe formularse tomando como base este número y asignando $ 25.00 para cada una, por tal concepto.

En resumen, las obligaciones anuales de la Dirección de Agronomía, por concepto de alquileres, son las siguientes:

Local ocupado por la Dirección de Agronomía	$	2.960.00
Arrendamiento del Campo de Bifurcación.	"	3.339.80
32 Agronomías Regionales a $ 25.00 mensuales	"	9.600.00
Total	$	15.899.80

Como el ítem 11.03 carece del rubro "Alquileres", para cubrir las obligaciones contraídas por la Dirección de Agronomía por tal concepto, en todos los ejercicios se presentaba el problema de hacer frente a tales desembolsos, lo que se solucionaba mediante la imputación a rubros especiales cuyas disponibilidades lo permitían y, por la parte que siempre resultaba sin cubrir, se gestionaba del Ministerio de Hacienda el refuerzo del rubro "Alquileres" del ítem 11.01, de la Secretaría Ministerial.

Por tales razones y como forma de regularizar esta situación anormal, el Poder Ejecutivo propicia la creación del rubro pertinente dentro del ítem 11.03.

C) Dirección de Ganadería (ítem 11.04):

Problema similar a los denunciados para las oficinas antes aludidas se presenta a la Dirección de Ganadería.

En efecto, ésta tiene actualmente a su cargo el pago de las siguientes cantidades por concepto de arrendamientos:

		Por mes
Oficina Central	$	500.00
Lazareto Central	"	70.00
Lazareto Manga	"	70.00
Lazareto Pantanoso	"	65.00
25 Inspecciones Veterinarias Regionales a $ 25.00 cada una	"	625.00
Total	$	1.330.00

Este desembolso mensual, tomado en su conjunto en el año asciende a $ 15.960.00.

Para hacer frente a tal erogación, la Dirección de Ganadería sólo dispone, desde el punto de vista de su planilla presupuestal, de $ 7.656.00 cantidad que prevé el rubro respectivo del ítem 11.04.

También en este caso, y a fin de enjugar el déficit resultante del desequilibrio que resulta de la deducción de la cantidad disponible, vale decir $ 7.656.00 de las inversiones reales o sea $ 15.960.00 desequilibrio que asciende a $ 8.304.00 se ha debido acudir al arbitrio de los refuerzos de rubros.

De lo expuesto fluye que las oficinas del Ministerio de Ganadería y Agricultura aludidas en el curso de esta exposición necesitan disponer anualmente, además de las que en la actualidad les están asignadas, de las siguientes cantidades para pagos de alquileres:

Ministerio de Ganadería y Agricultura (Secretaría	$	2.664.72
Dirección de Agronomía	"	15.899.80
Dirección de Ganadería	"	8.304.00

Ante tal situación el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la provisión de los fondos pertinentes para cubrir esas cantidades, lo que deberá hacerse reforzando los rubros que en cada caso corresponden, excepto en lo que respecta a la Dirección de Agronomía que por no te-

ner fondos afectados a ese destino, debe procederse a crear dentro del ítem 11.03 el rubro pertinente, con la disponibilidad mencionada anteriormente.

En síntesis y si el Poder Legislativo accediera a lo que solicita el Poder Ejecutivo, los refuerzos de rubros que deberían efectuarse serían los siguientes, siguiendo los lineamientos expuestos precedentemente:

Item 11.01:

Para alquileres de la Secretaría del Ministerio	$ 2.664.72

Item 11.04:

Alquileres de la Dirección de Ganadería	" 8.304.00
Item 11.03 (creación del rubro alquileres de la Dirección de Agronomía)	" 15.899.80

En la seguridad que la Asamblea General compartirá el criterio del Poder Ejecutivo, y, en consecuencia, encontrará de estricta justicia y plenamente justificado la disposición de los fondos a que se refiere el proyecto de ley adjunto, tengo el agrado de saludar al señor Presidente con mi más elevada consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. —ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer uso de los siguientes créditos suplementarios de los rubros del Ministerio de Ganadería y Agricultura por las cantidades que se indican a continuación en un total de $ 10.968.72; ítem 11.01, rubro 2.08, Arrendamientos $ 2.664.72; Dirección de Ganadería, ítem 11.04, rubro 2.08, Arrendamientos $ 8.304.00.

Art. 2.º Créase dentro del ítem 11.03, Dirección de Agronomía, el rubro 2.08, "Arrendamientos", con una dotación de $ 15.899.80, a tomarse anualmente de Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

ARTURO GONZALEZ VIDART.
HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de unos tipos de fideos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 25 de 1945.—Número 770|945.

Vistos estos antecedentes, en los cuales las firmas Molinos Podestá S. A. y Mañé y Compañía, solicitan sean revisados los precios máximos para la venta de fideos, fijados por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Febrero de 1942, a efectos de considerar la situación que actualmente le crean a los establecimientos que elaboran dicho productos, el aumento que rige en el precio de la harina, y otros recargos derivados de la aplicación de diversas disposiciones en vigor relativas a los sueldos, asignaciones familiares, etc.

Considerando que la Comisión Nacional de Subsistencias, luego de estudiados los distintos factores que inciden sobre el costo de elaboración y comercialización de los fideos, sugiere la conveniencia de mantener el precio anterior, para los fideos fabricados con harina de primera; y reconoce forzosa la elevación de los preparados con la harina especial como una consecuencia del aumento experimentado recientemente por este producto; en virtud de lo cual propone los precios que se detalla a fojas 11 de estas actuaciones; y

Atento a lo que disponen las leyes sobre Subsistencias, números 10.075 y 10.465. de 23 de Octubre de 1941 y 22 de Diciembre de 1943, respectivamente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase los siguientes precios máximos para la venta en Montevideo, de los fideos que a continuación se menciona:

Del fabricante al minorista:

Fideos comunes con harina de primera, quince centésimos ($ 0.15) el kilogramo;
Fideos de primera con harina especial "000", veintiún centésimos ($ 0.21) el kilogramo; y
Fideos de primera con harina especial "000", tipo mofitas, cabellos de angel, pasta bologna, veintidós centésimos ($ 0.22) el kilogramo.

Del minorista al público:

Fideos comunes con harina de primera, diecisiete centésimos ($ 0.17) el kilogramo;
Fideos de primera con harina especial "000", veintitrés centésimos ($ 0.23) el kilogramo; y
Fideos de primera con harina especial "000", tipo mofitas, cabellos de angel, pasta bologna, veinticuatro centésimos ($ 0.24) el kilogramo.

Art. 2.º Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de venta de los fideos comunes y de primera, en sus respectivos Departamentos.

Art. 3.º Los precios que se establece por el presente decreto, entrarán a regir desde la fecha de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4.º Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán penadas con las sanciones establecidas en las leyes de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941 y 22 de Diciembre de 1943.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a las que establece este decreto.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de varios tipos de arroz

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 25 de 1945.—Número 2785|943.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone se fije los precios máximos que detalla a fojas 1 vuelta, para la venta del arroz de la zafra 1944-1945, teniendo en cuenta al efecto la elevación de los costos de producción de dicho artículo; y

Atento, a lo establecido en las leyes sobre Subsistencias número 10.075 y 10.465, de fechas 23 de Octubre de 1941 y 22 de Diciembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse los siguientes precios máximos, para la venta en Montevideo de los tipos de arroz de la zafra 1944-1945, que a continuación se detalla:

Tipo de arroz	Molido a Mayorista 100 Kgs.	Mayorista a Minorista 100Kgs.	Minorista a Consumo 1 Kg.
Carolina Blue-Rose ..	$ 25.80	$ 28.00	$ 0.32
Japonés de 1.a entero y limpio	" 21.00	" 22.50	" 0.25
Japonés 8 ½ % de partido	" 19.50	" 21.00	" 0.23
Japonés 17 % de partido	" 19.00	" 20.00	" 0.22
Japonés 33 % de partido	" 18.00	" 19.00	" 0.21
Japonés 50 % de partido	" 15.70	" 16.50	" 0.18

Art. 2.º Las Intendencias Municipales del litoral e interior de la República fijarán, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, los precios máximos de venta de los referidos tipos de arroz en sus respectivos departamentos.

Art. 3.° El presente decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en dos diarios de la Capital.
Art 4.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este decreto.
Art. 5.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones establecidas en el presente decreto serán pasibles de las sanciones determinadas en las leyes de 23 d Octubre de 1941 y 22 de Diciembre de 1943, sobre Subsistencias.
Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar Técnico de la Dirección de Industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 20 de 1945.—Número 987|945.

Vistos:
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor José Llopart, quien desempeñaba funciones de Auxiliar Técnico en la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias, con una asignación de ciento quince pesos ($ 115.00) mensuales atendida con cargo a la cuenta "Contralor de Metales" que la expresada Dirección tiene en Tesoro Nacional.
Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se autoriza el traslado de la Agencia de Correos de Sauce del Queguay a la ciudad de Paysandú y se sustituye al Agente en comisión.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 20 de 1945.—Número 3048|943.

Vistos: estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos informa que en razón de haber sido vendido el negocio del señor René Cerfoglio, en donde funcionaba la Agencia de Correos C. 31 en el paraje denominado Sauce del Queguay, dicho funcionario fué declarado cesante por la Dirección General de Correos con fecha 2 de Diciembre de 1943, y en virtud de estos hechos pide: 1.° que se apruebe la medida adoptada; 2.° que se le autorice a trasladar la Agencia de Correos a comisión C. 31, del paraje denominado Sauce del Queguay, donde es innecesaria, a la ciudad de Paysandú, designándose para regentearla al señor José Lombardi, establecido con comercio en dicha localidad, fijándosele como remuneración el diez por ciento (10 %) de comisión sobre el monto de valores vendidos, los que no podrán exceder de un límite máximo de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales (las comisiones que no podrán ser mayores de cinco pesos mensuales, se atenderán con cargo al rubro 1.09 "Retribuciones varias").
Considerando que no se trata de la creación de un nuevo empleo ni de un nuevo servicio, sino del simple traslado de esa Agencia de Correos a comisión, de un lugar donde es innecesaria a otro donde prestará mejores servicios.
Oída la Contaduría General de la Nación; y
Atento a lo dispuesto en las disposiciones presupuestales vigentes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar cesante al señor René Cerfoglio, Agente de Correos, de la Agencia a comisión C. 31 de Sauce de Queguay (Departamento de Paysandú).
2.° Autorizar a la Dirección General de Correos para trasladar la Agencia de Correos a comisión C. 31 del paraje denominado Sauce del Queguay, donde funcionaba anteriormente, a la ciudad de Paysandú, designándose para regentearla al señor José Lombardi, establecido con comercio en dicha localidad, fijándosele como remuneración el diez por ciento (10 %) de comisión sobre el monto de valores vendidos, con un límite máximo para éstos (saldo de valores) de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, comisión que se atenderá con cargo al rubro 1.09 "Retribuciones Varias".
3.° Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima la transferencia del privilegio industrial para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 20 de 1945.—Número 1007|934.

Vista la solicitud de transferencia del privilegio industrial número 91, concedido para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", formulada por la firma Pumarega Hermanos en favor de Elaboración General de Aluminio y Metales Egam S. A.
Resultando que de la inspección de práctica realizada por la Inspección General de Hacienda surge que la Sociedad interesada no lleva contabilidad de la explotación relacionada con el privilegio en cuestión.
Considerando que, en consecuencia, no corresponde autorizar la transferencia solictiada, ya que para el caso es un requisito indispensable llevar contabilidad rubricada por el Juzgado competente, según lo establece el artículo 20 de la ley número 10.089, de 14 de Noviembre de 1941.
Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solictiud de transferencia del privilegio industrial número 91 concedido para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel de aluminio" formulada por la firma Pumarega Hermanos, en favor de Elaboración General de Aluminio y Metales Egam S. A.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razon y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Renault"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945.—Número 3325|943.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Renault", acta número 38190, formulada por el señor Luis Renault, de Francia:
Resultando: que la presente gestión fué deducida fuera del término de 120 días que para el caso acuerda el artículo 11 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Considerando: que corresponde, en el caso, la aplicación de las disposiciones de dicha ley y no las de la anterior número 3.542 porque el término de 10 años del registro anterior venció el 30 de Noviembre de 1940 es decir, durante su vigor;
Considerando: que el interesado alega en defensa de su gestión el estado de guerra en que se ha encontrado desde esa fecha hasta el presente su país, lo que le impidió el cumplimiento en término del requisito de presentación, en la cual, no obstante, llenó todas las demás exigencias legales y reglamentarias, y el hecho probado por veinte años de registro, de ser el único propietario de la marca Por otra parte, entiende el interesado, y a ello puede atribuirse seguramente, parte de su omisión, que si la renovación anterior fué otorgada el treinte de Agosto de 1932, tenía tiempo para formular esa solicitud hasta el treinta de Agosto de 1942, a pesar de lo cual inició su solicitud de renovación el treinta de Enero de dicho año;
Ese criterio es erróneo, desde que tanto la ley anterior como la actual se refieren a "prórroga" de los períodos de 10 años de cada registro, por lo que dichos períodos deberán contarse, por plazos de diez años, desde la fecha de la inscripción, independientemente de las fechas de las siguientes renovaciones;
Considerando: que tal como lo recuerda el señor Fiscal en su dictamen de fojas 12 vuelta a 4, "El Poder Ejecutivo, en el mensaje elevado a la Asamblea General expresaba con respecto al registro, que la protección es de carácter permanente y si se recurre el procedimiento de las renovaciones es para impedir que permanezcan en el mismo la totalidad de las marcas registradas, lo que representaría en la práctica grandes dificultades para la conservación del registro y para su examen". Y agrega más adelante que "es la renovación o mejor dicho, la ampliación del período por el cual la ley concede protección a una

marca registrada años atrás y, siendo así, no se justifica la imposición de iguales requisitos para una renovación que para un registro primario";

Considerando, pues, que el registro se estima, en principio, permanente, aunque sujeto a un fraccionamiento por razones de orden práctico, de forma tal que el propio concesionario disponga que el registro perdure o caduque, según pida o no la renovación. Para el ejercicio de esa facultad, la ley anterior daba un plazo de dos años, que la ley actual rebajó a 120 días. Esta variación provoca corrientemente confusiones lamentables en los propietarios de registros de marcas, los que acostumbrados a la ley anterior que databa del año 1909, descuidan involuntariamente el requisito de la presentación en tiempo de la solicitud de renovación, con el consiguiente perjuicio que provoca la nueva disposición legal por la cual se establece que en estos casos, es decir, cuando la renovación no se pide antes de vencer los diez años y si en los 120 días siguientes, "se concederá si no existieran marcas semejantes registradas o en trámite de registro" (artículo 11, inciso 2.º);

De ello surge, pues, que para el eficaz resguardo del registro, es imprescindible solicitar las renovaciones antes del vencimiento de los 10 años del mismo so pena de perder fatalmente la propiedad de la marca si, dentro de los 120 días siguientes, se ha presentado antes un tercero solicitando el registro de la misma. La inexorabilidad de esa disposición legal no guarda, pues, relación de entidad con el motivo real de la misma. Vale decir, que para facilitar la depuración del registro eliminando del mismo las marcas abandonadas, se hace correr el riesgo a los propietarios de marcas, de perder sus registros aun cuando todo su interés esté en conservarlos;

Además, como se ha expresado, concurre primordialmente a dicha omisión, el cambio de plazo introducido por la ley en vigor, y el estado de guerra en que se encuentran muchos países del mundo;

Considerando: que la situación expuesta y la seguridad de que, en el caso, no podría provocarse perjuicio de terceros, imponen, por razones de equidad, un criterio de tolerancia;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con lo dictaminado en lo pertinente, por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Renault", acta número 38190, solicitado por el señor Luis Renault, de Francia, para distinguir automóviles, camiones y todas las aplicaciones, accesorios y repuestos de automóviles, motores a explosión y a combustible y todos los tipos de máquinas y herramientas, pequeñas maquinarias y herramientas, tractores, aeroplanos y partes y accesorios y repuestos de los mismos, de la clase 24, corriendo el nuevo período de protección desde el 30 de Noviembre de 1940 hasta el 30 de Noviembre de 1950.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Petrol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 16 de 1945.—Número 17|945.

Vista la solicitud de la marca denominativa y emblemática "Petrol", acta número 41692, formulada por el señor Serafín Cordero Criado, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: que a la presente solicitud dedujo oposición de oficio la oficina del ramo, por existir registrada la misma marca que protege los mismos artículos;

Considerando: que de la oposición deducida se confirió vista al interesado, que no la evacuó, lo que demuestra su desinterés en proseguir la gestión;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el registro solicitado de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Petrol", acta número 41692, formulada por el señor Serafín Cordero Criado, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "V. Clicquot P. Werle", dejándose sin efecto una desestimación anterior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Número 1431|944.

Vista la gestión formulada por la firma Bertrand de Mun y Compañía, de Francia, solicitando reconsideración de la resolución de 2 de Setiembre próximo pasado, por la cual se desestimó la solicitud de renovación de la marca "V. Clicquot P. Werle", acta número 38929, presentada fuera de término;

Considerando: que el registro de la citada marca venció, según el informe de fojas 5 vuelta, con fecha 3 de Abril de 1941, es decir, con posterioridad a la promulgación de la ley actual de la materia número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y la gestión de renovación se inició el 18 de Julio de 1942;

Considerando: que existe criterio formado y jurisprudencia en el sentido de que los registros vencidos durante la vigencia de la ley anterior número 3542, que acordaba un plazo de 2 años para solicitar la renovación, mantienen dicho plazo para el cumplimiento de ese requisito, mientras que los que vencieron durante el vigor de la nueva legislación, quedan sometidos al nuevo plazo de 120 días que éste establece. El cambio del primitivo plazo de 2 años por el actual de 120 días, ha provocado con frecuencia situaciones de incumplimiento, ya porque existe entre los mismos una notoria diferencia, ya por desconocimiento o inapercibimiento de la nueva disposición, por parte de los propietarios de marcas radicados en el extranjero;

No es ajeno, además, a las omisiones en que incurren los interesados sobre ese extremo, la proximidad de los vencimientos con la fecha de la nueva ley;

Por otra parte, es sólo desde pocos años atrás que se hace constar en las renovaciones las fechas del nuevo período de protección, sobre la base del otorgamiento del registro primario, siendo notorio que hasta entonces, y, aunque no explícitamente, se confundía la verdadera fecha de partida de los diez años prorrogables por períodos iguales, con la de la renovación anterior, que se realizaba en los 2 años subsiguientes;

Con frecuencia, pues, firmas propietarias de marcas antiguas y acreditadas se ven expuestas a las contingencias acaso adversas de un nuevo registro primario, por atraso en las solicitudes de renovaciones;

Si bien la ley actual número 9.956, establece en su artículo 11 que las renovaciones deberán solicitarse antes de vencer los 10 años o dentro de los 120 días, dicha disposición no dispone, al menos expresamente, penalidad alguna, por lo que no sería equitativo ni proporcionado a esa omisión el castigo con la pérdida del registro;

Por otra parte, en el caso ocurrente se trata de una marca conocida mundialmente y con origen en un país, Francia, que ha sufrido los más grandes trastornos con motivo de la guerra actual;

Considerando: que todo lo expuesto inclina el ánimo a la adopción de un criterio de tolerancia para este caso y sus similares, que aparezcan en idénticas circunstancias, en el entendido de que realizados las publicaciones de práctica, nadie se opuso a la renovación solicitada, y de que la larga permanencia de la marca en el registro reafirma, además, los indudables derechos de propiedad que sobre la misma asisten a la firma solicitante;

Considerando: que la recurrente cumplió el requisito exigido por el artículo 23 de la ley de la materia número 9.956 de 4 de Octubre de 1940, relacionado con el pago de los derechos correspondientes;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 2 de Setiembre de 1944, y conceder la renovación de la marca "V. Clicquot P. Werle", acta número 38929, solicitada para distinguir vinos de la clase 2, corriendo el nuevo período de protección desde el 5 de Abril de 1941 hasta el 5 de Abril de 1951.

Publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mimí"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Número 451|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Mimí", acta número 37233, formulada por los señores Juan Mergler y Emilio Menase, para distinguir los artículos de la clase 14;

Resultando: que a la presente gestión se opuso el señor Miguel Hernáez, de Buenos Aires (República Argentina), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "M x M", número 27089, de su propiedad, que distingue calzados, sus partes y accesorios y suelas de goma, de la clase 14;

Resultando: que la marca opuesta fué transferida posteriormente en favor de Caucho Aglomerado S. A., de Buenos Aires (República Argentina);

Considerando: que a la semejanza que existe desde el punto de vista fonético entre las denominaciones "M x M" y "Mimí" debe agregarse que la marca presentada luce también dichas letras M. M. sobre la parte emblemática de la etiqueta, lo que hace evidentemente semejantes a ambas;

Considerando: que, en consecuencia, y de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, corresponde excluir del registro solicitado los artículos que cubre la marca opuesta, o sea, calzados, sus partes y accesorios, y suelas de goma;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia citada y que con la limitación expuesta no alcanzan a la marca de referencia las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oída la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Mimí", acta número 37233, solicitado por los señores Juan Mergler y Emilio Menase, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14, con exclusión de calzados, sus partes y accesorios y suelas de goma.

Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Emperador"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Número 2718|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Emperador", acta número 39338, formulada por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, de Montevideo, para distinguir hilos de la clase 4;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Sociedad Anónima Campomar y Soulas, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca de su propiedad "Emperatriz", número 35565;

Considerando: que ambas marcas están constituídas exclusivamente por las citadas denominaciones, por lo que si bien ellas son de distinta acepción en cuanto a su género, presentan, en cambio evidente similitud desde los puntos de vista fonético y de escrituración;

Considerando, en consecuencia, que dichas marcas son semejantes, por lo que no procede el registro solicitado en atención a lo que establece el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Emperador", acta número 39338, formulada por Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Resolución. Se sienta una tesis administrativa, acumulándose retribuciones extraordinarias concedidas a personal comprendido en el presupuesto del "Sodre".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 18 de 1945.—Número 184|943.

Visto que de la lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Directiva del Sodre resulta que en algunas oportunidades ésta ha decidido otorgar retribuciones extraordinarias a funcionarios de ese organismo en virtud del acrecentamiento o extensión de tareas derivadas del cumplimiento de los servicios que les están cometidos;

Resultando: 1.° Con fecha 21 de Diciembre de 1944 este Ministerio se dirigió a la Comisión Directiva del Sodre, manifestándole haber tomado conocimiento por la lectura de las actas respectivas, de las retribuciones extraordinarias otorgadas, añadiendo que a juicio del Ministerio tales resoluciones se encontraban en contradicción con lo dispuesto por las leyes de 30 de Junio de 1829 y 31 de Diciembre de 1935;

2.° La Comisión Directiva del Sodre contestó por oficio de 12 de Enero de 1945, sosteniendo la estricta legalidad que a su juicio revisten las actas objeto de observación y funda su tesis en que existe a su favor la autorización legal prevista por la ley de 1935 citada (número 9.638 de 30 de Diciembre de 1936, artículo 6.°, apartado B); en su carácter de empresa comercial, en las tareas múltiples y complejas que desempeña su personal, incluso en horas extraordinarias; en las deficiencias de su presupuesto, no corregidas oportunamente; y por último, en la circunstancia de haber dado fiel cumplimiento, en todos los casos, a la obligación impuesta por el artículo 4.° de la ley número 9.638, de elevar todas las resoluciones fundadas al Ministerio para su consideración, ratificación o reforma, sin que aquéllas hubieran merecido nunca observación alguna;

Considerando: 1.° De admitirse la tesis que defiende la Comisión Directiva del Sodre, éste gozaría en materia presupuestal de potestades poco menos que ilimitadas, más amplias incluso que aquellas consagradas excepcionalmente en favor de los entes industriales y comerciales del Estado (artículo 193 de la Constitución). El Sodre es un simple servicio desconcentrado, donde no se produce ruptura total del vínculo jerárquico. El artículo 4.° de la ley número 9.638 de 30 de Diciembre de 1936 establece que "el Sodre funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y gozará de autonomía técnica para la realización de sus cometidos";

Sólo se le concede una autonomía técnica, limitada a la realización de sus cometidos en dicha órbita, pero que no es absoluta por cuanto ella no puede desvirtuar u oponerse al contralor que por mandato constitucional tiene el Poder Ejecutivo. En la parte administrativa, en lo "jurídico" al decir de Bielsa, el Sodre está sometido a un severo contralor automático, desde que si bien está dirigido y administrado por una Comisión Directiva, no significa que ésta lo haga a nombre de una persona jurídica pública distinta del Estado sino a nombre de éste, desde que el efecto de la desconcentración operada por ley es hacer bajar poderes de decisión del jerarca hacia sus subordinados sin romper el vínculo jerárquico;

2.° Las remuneraciones especiales premencionadas adolecen de una doble ilegalidad. Conforme al artículo 7.° de la ley número 9.638, su otorgamiento supone la inversión de recursos no comprendidos en el Presupuesto General de Gastos, por lo que toda decisión a su respecto ha de contar previamente con la autorización del Poder Ejecutivo.

La pretendida aprobación o ratificación tácita operada por el silencio del Ministerio ante la comunicación de las actas en que se recogieron las resoluciones respectivas, es inocua respecto a la legitimidad de los actos cumplidos. En efecto, en materia de contralor hay que distinguir **autorización de aprobación** (Horacio H. Heredia, "Contralor Administrativo sobre los entes autárquicos", páginas 72 y 74), por cuanto la primera es una forma de contralor que tiene por objeto examinar un acto que el ente se propone otorgar y que no podría legítimamente hacerlo sin intervención de la autoridad controlante; en cambio la aprobación es una forma de contralor que actúa después de otorgado el acto, pero previa a la producción de sus efectos;

El Sodre, al decidir por sí la atribución de dichas compensaciones o sobresueldos, ha actuado fuera o por encima de la órbita de su competencia, desde que ha prescindido de los moldes formales de orden procesal señalados por la ley;

El otorgamiento de sobresueldos fué, por esta circunstancia, nulo, y lo sigue siendo en la actualidad, desde que en la intervención de recursos extrapresupuesto no se contó con la autorización del Poder Ejecutivo, sino simplemente y a lo más, de manera tácita, con la aprobación del Ministerio por interpretación de su silencio;

3.º Aun cuando hubiera mediado la autorización del Poder Ejecutivo, el otorgamiento de dichos sobresueldos padecería de insanable nulidad, por estar en pugna con claras y terminantes disposiciones legales, cuyo marco no pudo ni puede el Ejecutivo traspasar. Esas disposiciones legales son el artículo 3.º de la ley de 30 de Junio de 1829 y el artículo 86 de la ley de 31 de Diciembre de 1935, que prohiben la acumulación de sueldos en una misma persona y el otorgamiento de sobresueldos sin texto legal autorizante;

El Sodr pretende establecer que contaba con la autorización legal necesaria, por cuanto el artículo 6.º, inciso B) de la ley número 9.638, de 30 de Diciembre de 1936 establece que son recursos del Sodre "el importe íntegro de sus proventos, acumulable de un ejercicio a otro y destinado exclusivamente al capital en giro para las actividades del Sodre como empresa";

Destaca seguidamente el carácter de empresa comercial que reviste el Sodre, señalando que es de uso en tales organizaciones premiar a sus dependientes y factores con compensaciones racionales que signifiquen estímulo para la marcha y mejoramiento del negocio;

La utilización de los proventos está limitada a las actividades del Sodre como empresa, a la que se aplica la autonomía técnica; pero esos proventos no pueden invertirse en asignaciones a sus empleados presupuestados desde que ellas no constituyen, como lo exige la ley, actividades del Sodre como empresa; esas asignaciones están fijadas por la ley de Presupuesto General de Gastos y por lo tanto no pueden ser modificadas sino por otra ley o cuando expresamente una ley así lo permita, lo que aquí no ocurre, puesto que al decir "destinado exclusivamente al capital en giro para las actividades del Sodre como empresa", se ha querido evitar toda extensión del concepto limitándolo a lo que es empresa como sinónimo de actuación artística, espectáculo teatral, presentación de espectáculos públicos;

Quiere decir que el Sodre, ni aún con la aprobación del Poder Ejecutivo, podía otorgar retribuciones extraordinarias a sus empleados, puesto que no tenía facultades propias para hacerlo por su cuenta y tampoco podía el Ejecutivo aprobarlas puesto que carece de la autorización legal necesaria;

4.º En lo que se refiere a la anulación de esos actos del Sodre y a las consecuencias de ello, debe aplicarse la doctrina de Duguit (Droit Constitutionnel, tomo II), quien dice: "Cuando se trata de un acto público y que el agente ha sido determinado por un fin propio sin duda de servicio público, pero extraño a aquel que la ley había tenido en vista al darle competencia, se dice que hay desviación de poder... pero hay ahora desviación de poder simple y no usurpación o abuso de poder. La responsabilidad personal del agente no está comprometida...", y en esos casos la anulación del acto se produce, de acuerdo con la terminología romana, ex nunc, o sea, desde ahora, por lo cual se reconoce que hasta la anulación, el acto ha podido producir ciertos efectos, entre ellos el de validar, hasta el momento de dejarlos sin efecto, las consecuencias del acto, por lo que, lo percibido por los funcionarios del Sodre en mérito a las resoluciones de la Comisión no está sujeto a devolución; esto es, la anulación tendrá efectos para el futuro, porque de lo contrario en último análisis, existiría responsabilidad personal, y como lo establece la doctrina y lo pone de manifiesto Duguit en el párrafo transcripto, si no existe responsabilidad personal del agente, tampoco puede existir la de la persona a que se refiere el acto anulado, e implicaría el establecer esa responsabilidad, exigirles a los interesados la devolución de lo que percibieron a consecuencia de esos actos, que para ellos, por otra parte, eran regulares, desde que no estaban obligados, ni tenían por qué calificar los actos de la Comisión Directiva para aceptarlos;

5.º El Poder Ejecutivo no deja de percibir la justicia que entrañan las retribuciones extraordinarias acordadas; pero, muy a su pesar, no ha podido contemplar esas situaciones en el presupuesto elevado en oportunidad al Parlamento, por no permitirlo la actual situación por la que atraviesa el Erario Público; aunque es propósito firme de este Poder regularizar, a la mayor brevedad posible, todas estas situaciones, al igual que muchas otras que entrañan la misma justicia;

Por estos fundamentos, con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar que las retribuciones extraordinarias acordadas por la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a funcionarios presupuestados de ese organismo en virtud de acrecentamiento o extensión de tareas derivadas del cumplimiento de los servicios que les están cometidos, deben ser anuladas, por las razones determinadas en la parte expositiva de esta resolución.

2.º La anulación tendrá efectos para el futuro, no pudiéndose por lo tanto reclamar las retribuciones ya percibidas.

3.º Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. —ADOLFO FOLLE JUANICO.

15

Resolución. Se autoriza para clausurar los días lunes la Sala de Lectura del Archivo de la Nación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 18 de 1945.—Número 416|934.

Vista la gestión de la Dirección del Archivo General de la Nación, solicitando que se compense a su personal, del recargo de tareas que ha recaído sobre él, con motivo de los nuevos cometidos que le han sido asignados de acuerdo con las obligaciones que impone la ley de creación del Archivo Artigas —mediante la clausura al público, durante los días lunes, de su Sala de Lectura;

Considerando procedente proveer de conformidad a la presente solicitud, en virtud de los justos móviles que la inspiran,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección del Archivo General de la Nación, para proceder a la clausura al público, durante los días lunes, de su Sala de Lectura.

Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA.— ADOLFO FOLLE JUANICO.

16

Resolución. Se rectifica la disposición que declara Campeones Nacionales de Ciclismo de 1944

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 18 de 1945.—Número 22|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de la Comisión Coordinadora de Educación Física, solicitando se rectifique la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Marzo próximo pasado por la que se proclaman los Campeones Nacionales de Ciclismo de 1944, debido a que en la nómina respectiva, se ha omitido la inclusión del corredor Augusto H. Tricotti, en el equipo del Club Atlético Peñarol, Campeón Nacional de Persecusión;

Atento a que procede resolver de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Marzo próximo pasado en la parte que declara Campeón Nacional de Persecusión 4 kilómetros al Club Atlético Peñarol, integrado por los señores Juan R. de Armas, Luis Losardo y Dante Castiglioni, incluyendo en esta nómina al corredor señor Augusto H. Tricotti

Vuelvan estos antecedentes a la mencionada Comisión Coordinadora de Educación Física para su conocimiento y efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Aparecido con el número 11563.
Montevideo, 27 de Abril de 1945.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 158 AÑO 1945
Enero, Febrero y Marzo

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 11473 a 11540

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

A

Importante — Todos los asuntos que es posible citar con un solo número de página, se consignan así a fin de ganar espacio.

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:
Enero, 1 a 180.
Febrero, 181 a 328.
Marzo, 329 a 470.

Poder Legislativo

Cámara de Representantes:
Enero, 1—CR a 216.
Febrero, 217 a 454.
Marzo, 455 a 651.

Cámara de Senadores:
Enero, 1—CS a 136.
Febrero, 137 a 354.
Marzo, 355 a 371.

Anexos:
Enero, 1—C a 688—C.
Febrero, 689—C a 1352—C.
Marzo, 1353—C a 2096—C.

Ch

D

Q

R

S

Aparecido con el número 11563.
Montevideo, 27 de Abril de 1945.

PODER LEGISLATIVO

AÑO 1945

Enero, Febrero y Marzo

DIARIO OFICIAL

Indice trimestral de las versiones insertas en la publicación, dentro de los números 11473 a 11540

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones)

ABREVIATURAS PRINCIPALES

- **A. G.** — Asamblea General.
- **Aprob.** — Aprobación.
- **C. P.** — Comisión Permanente.
- **C. R.** — Cámara de Representantes.
- **Dip.** — Diputado.
- **Disc.** — Discusión.
- **S.** — Senado.
- **Sanc.** — Sanción.
- **Sen.** — Senador.

R

S

T

U

V

SOCIEDADES ANONIMAS

OBLIGACION DE PUBLICAR LOS BALANCES TRIMESTRALMENTE

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.o Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anínimas.

"Art. 3.o A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art 4.o La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos - Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos - Leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos", y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Viernes 27 de Abril de 1945 — Núm. 11563

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.60
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 18.000 kilos de grasa "Frigonal" o similar en latas de 18 a 20 kilos, en cajones o en cascos, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo. Abril 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.23-21001-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo lamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir guantes de cuero para mecánicos, manguera de goma en tela armada, manguera de goma para gas oil, oídos para sopletes, llaves "Starrets" o similar, canillas de agua, candados alicates, llaves "Stilson" o similares, acople para mangueras, aparejo a cadena de palanca, boquillas para sopletes, agujas para Primus, requeridas por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Abril 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.23-21007-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 papra adquirir paño "1920", de 1 m. 40 de ancho, bayeta roja de 1 m 70 de ancho, entretela ordinaria, cinta de lana verba mate o negra de 15 mms., broches grandes para cuello, requeridos por Talleres, para confeccionar ponchos con caperuza, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 19 de 1945

(Cuenta corriente) Ab.23-21005-v.my 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo lamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos bayos nuevos, porotos milagros o similares nuevos, porotos de manteca de buena calidad, lentejas de buena calidad, lentejones especiales, papas, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Abril 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.23-21006-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir camisas en colores y gustos surtidos, camisetas tipo sport, calzoncillos blancos, ligas para hombre, pañuelos de mano, calcetines color yerba mate, toallas comunes, servilletas, jabones perfumados para tocador, jabones de creolina, toallas para baño, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 23-21011-v my 4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo lamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir lona número 6, cabo para relinga, vaivén, ollaos números 6, 8 y 10, requeridos por el R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	20.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	60.000.00	"	50.00	" "
" "	60.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.23-21008-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir sarga gris, forro gris de 1 m. de ancho, entretela de lana, requeridos por Talleres, para confeccionar uniformes para el Servicio de Transmisiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.23-21009-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 60 cueros vaquetas charolados negros, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 9 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 19 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab 23-21010-v.my.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lona número 4, lona número 5, hilo de algodón, ollaos, piola de algodón, agujas veleras rempujos de mano, cera paraguaya, sacabocados, cabo manila, barriles de agua, piola catalana, guantes de cuero, juego completo máquinas para ollaos, sardinetas trajes de agua, hachas chicas, agujas comunes, requeridos por el R. O. U. "Uruguay" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab 20-20980-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir platos hondos esmaltados, tazas con platos esmaltados, ollas con tapas esmaltadas, verberas esmaltadas, fuentes llanas esmaltadas, requeridas por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab 20-20979-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cien metros de cuero carona avellana rebajado, requerido por la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab 20-20981-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas de María o similar en paquetes de cinco unidades, pomada color caoba para calzado, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.20-20982-v.my.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la compra de herrajes destinados al nuevo cuartel de Colonia, de acuerdo con la memoria y pliegos confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan C. Gómez 1494.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 3 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 23 de 1945 — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.26-21033-v.my.3.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1 - 1945
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1-1945 para la adquisición de ciento veinte (120) cueros machos engrasados, color natural, de un peso no menor de 20 (veinte) kilogramos cada uno, con destino a trabajos de talabartería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General de este Servicio, calle 8 de Octubre número 2549, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.17-20957-v.ab.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 ojo por un monto de un millón setenta y nueve mil setecientos pesos nominales ($ 1.079.700.00), y tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00), Títulos Hipotecarios Obras Públicas Serie 1.a, fijándose a tal efecto el día 27 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o) Que en las propuestas **debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.**

3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarándolas nulas y sin valor en ... o obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ab.25-21026-v.ab.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 7/44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles de ferrocarril usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Mayo a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.24-20998-v.my.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2/45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de bolsas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Mayo de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.14-20951-v.ab.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES — DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 7/44

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución recaída en expediente N.o 1284/44 C., no se da por válido el llamado a licitación pública que por rieles de ferrocarril, usados, se efectuó el día 19 de Febrero ppdo. — Montevideo, Abril de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.23-20997-v.my.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Abril 30: hora 13 y 30, un taladro eléctrico y un taladro mecánico de mano; hora 13 y 45, carpintería; 14, máquinas para coser (segundo llamado); 14 y 15, vidrios (segundo llamado); 14 y 30, aceite de maní, girasol o similares (cuarto llamado); 14 y 45, papas para consumo (segundo llamado); 15, barraca.
Mayo 7: hora 13 y 30, penicilina.
Junio 4: hora 13 y 30, gastroscopio, Shindler Wol, Cif. o Fob.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 23 de 1945.
(Cuenta corriente) Ab.26-21032-v.ab.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA
S. C. I. S. P.
Licitación número 6

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de muebles destinados a los Centros de Salud de Treinta y Tres, Fray Bentos y Montevideo, según modelos exhibidos y especificaciones aclaratorias y en un todo de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares que están a disposición de los interesados, en las oficinas del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, avenida 18 de Julio 2083 (Montevideo).
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 18 del pliego de condiciones particulares, el día 3 de Mayo de 1945 a las 16 horas, en la mencionada oficina de la avenida 18 de Julio 2083, sede del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.
Se llama la atención de los licitantes sobre las modificaciones introducidas en los artículos 1.o, 2.o, 9.o, 11, 17 y 18 del pliego de condiciones particulares.
La Dirección del S. C. I. S. P. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Fred S. Williams, Administrador.
(Cuenta corriente) Ab.21-20990-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción e instalación de una cocina de hierro con sus implementos y accesorios destinada a la Escuela Correctiva de Inadaptados.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Abril en curso a las 15 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.19-20972-v.ab.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública número 32 para el aprovisionamiento de naranjas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 3 de Mayo de 1945 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.25-21022-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 31 para el aprovisionamiento de pinturas en general.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 2 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en las oficinas de Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.20-20974-v.my.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio ubicado en la calle José Leguizamón número 3622, entre las calles Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante, y por tercera vez para la construcción de dos, a levantarse en los predios situados en la calle Igualdad entre las de Valdenegro y Atahona, uno de ellos, y en Carlos M. de Pena entre las de Esmeralda y Filadelfia, el otro.

Esta licitación se hará de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de dos pesos por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 5 de Mayo a las 9 horas.

No se admitirán las propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.24-21015-v.my.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un salón de actos a levantarse en un terreno ubicado en calle Oficial (segunda paralela) esquina Primera Diagonal, en el barrio número 2, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 8 de Mayo a las 16 horas.

No se admitirán las propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.24-21017-v.my.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en el predio ubicado en la calle Ecuador entre las de Vizcaya y Río de Janeiro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de dos pesos por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 7 de Mayo a las 15 horas.

No se admitirán las propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.24-21016-v.my.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un refugio para espera de ómnibus, a levantarse en un terreno ubicado en la calle Sanabria esquina Prolongación Holanda, en el barrio número 2, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados gratuitamente.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 8 de Mayo a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.24-21018-v.my.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro armarios metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Mayo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.25-21033-v.my.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2182
Venta de caños de calderas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 26 de Abril de 1945, en venta 3.000 kilos de caños de calderas usados, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.23-21000-v.ab.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2122
Venta de fusibles automáticos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 24 de Abril de 1945, en venta 1.800 tapones fusibles automáticos disyuntores de diferentes amperes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.23-21091-v.ab.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2181
Venta de hierro refundido
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 25 de Abril de 1945, en venta 60.000 kilos hierro refundido o quemado (romne - escoria, parrilla y asientos de rompe - escoria), de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 101, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8a 12 horas). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.23-21002-v.ab.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2187
Venta de plomo fundido

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfnnos del Estado ofrece, hasta el día 28 de Abril de 1945, en venta 6.000 kilos de plomo fundido en lingotes, usado, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábado de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 23 de 1945 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.26-21030-v.my.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2184
Venta de chapas de fibrocemento
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Abril de 1945, en venta 1.230 kilos de chapas fibrocemento de mms. 6 a 9 de espesor, de ms. 0.40 x 0.25 y 0.60 x 0.50 y trozos de varias medidas, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 23 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.26-21031-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2150
Centrales telefónicas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Mayo de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 4 centrales telefónicas automáticas para servicio interno y urbano con capacidad para 10, 5, 4 y 2 líneas urbanas y 200, 60, 20 y 10 líneas secundarias, con sus aparatos telefónicos con sus equipos y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Abril 12 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.17-20956-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL EROSA, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1831, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de siete dibujos sobre metal, numerados del 1 al 7, de los que se declara autor y de los que ha depositado los estampados correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.26-3445-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. BELTRAN GIL, WASHINGTON BELTRAN, ARNOLDO A. ORDOQUI, y LUIS AJA, uruguayos, abogados y estudiante de derecho, respectivamente, domiciliados a estos efectos en la avenida 18 de Julio número 1417, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Curso de derecho administrativo de 1944", de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares impresos a mimeógrafo en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Ab.26-3437-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARCOS ESTEBAN COBO, español, contador, domiciliado en la calle P. Bustamante N.o 1977, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo e ingenioso juego denominado "Portillón de plata. Clínica recreativa de los acontecimientos", del que se declara autor y de los que ha depositado los dibujos y explicaciones respectivas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Ab.23-3327-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HILARIA S. DE MAZZIOTTI, siria, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Guaná No 2035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección denominado "Libertad", del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos carpetas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.23-3328-v.my.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTHUR E. GROPP, norteamericano, domiciliado a estos efectos en la avenida 18 de Julio número 1457 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción, en su carácter de Bibliotecario de la Biblioteca Artigas - Washington, de la publicación periódica denominada Artigas - Washington de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.19-3152-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PI SUÑOL, ciudadano legal, agente administrativo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos que comprenden un nuevo sistema de prendido para subsanar el uso de cordones, etc., del que se declara autor y del que ha depositado los mismos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevi-

deo, Marzo 23 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.18-3082-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

P. DIBOURG, por Rodolfo Martínez Lanza, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de percha de diseño artístico, para varios usos", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos planos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.19-3142-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL ARANGUIZ, uruguayo, artista, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo artístico de sillón tratado en rústica", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 5 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ab.19-3141-v.ab.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que subscribe, encargado del despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Osmar Molina, Oficial Inspector de Policía, contra SIMON KOROCHINSKY. Imputación de contrabando de exportación", se cita, llama y emplaza a don Simón Korochinsky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.21-20984-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44174. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Antonio Manzione, de Montevideo, solicita registrar la marca "SPLITDORF", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.19-3149-v.ab.30.

ACTA No 44179. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Rosa Miguel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SPUD", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 18-3085-v.ab.28.

ACTA N.o 44239. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Con esta fecha Botella Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.23-3312-v.my.4.

ACTA N.o 44224. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha Telsa Limitada, de esta ciudad, solicita registrar la marca

Telsa LIMITADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.20-3201-v.my.2.

ACTA No 44242. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PAPAVERIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.5-3383-v.my.7.

ACTA N.o 44225. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha Emelas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Dot

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutuivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.20-3208-v.my.2.

ACTA N.o 44204. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Francisco D. Sela Helguera, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

CHAMAMÉ

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.40 Ab.20-3086-v.my.2.

ACTA N.o 44234. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CAPTAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.25-3404-v.my.7.

ACTA N.o 44262. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Valentine y Company, Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.

$13.50 Ab 25-3406-v.my.7.

ACTA N.o 44247. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha Organización Comercial Rex, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Wagner RADIO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.25-3379-v.my.7.

ACTA N.o 44245. — Montevideo, Abril 19 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PRODINAM", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.25-3381-v.my.7.

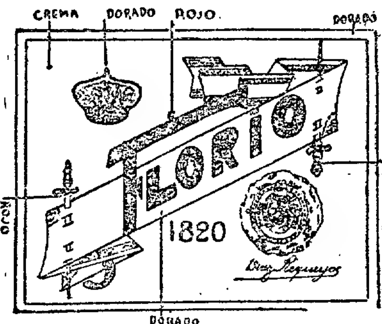
ACTA N.o 44246. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LUCITOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.25-3382-v.my.7.

ACTA N.o 40851. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Fleming, Birkby y Goodall, Limited, de Halifax (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MERCURY", para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión para máquinas hechas completamente de algodón o en las cuales predomina el algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3153-v.ab.30.

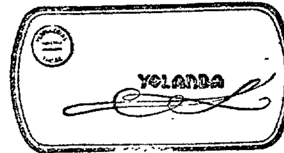
ACTA N.o 44177. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ab.19-3147-v.ab.30.

ACTA N.o 44176. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.19-3148-v.ab 30.

ACTA N.o 44215. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha Faridone y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.18-3090-v.ab.28.

ACTA No 44192. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Catssiols, en representación de "La Victoria", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, Capital $ 580.000 mln., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LUMEN" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-3084-v.ab.28.

ACTA N.o 44205. — Montevideo. Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Héctor V. Helguera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LA MANGUERA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-3087-v.ab.28.

ACTA No 44206. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Héctor V Helguera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL POTRERO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-3088-v.ab.28.

ACTA N.o 44207. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Héctor V. Helguera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL ARRIERO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.18-3089-v.ab.28.

ACTA N.o 44263. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALTAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.25-3405-v.my.7.

ACTA N.o 44253. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.25-3387-v.my.7.

ACTA N.o 44251. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MORSE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.25-3388-v.my.7.

ACTA N.o 44250. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

LONG

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11a, 12.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.25-3389-v.my.7.

ACTA N.o 44257. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha Lockwood Hardware Manufacturing Company, de Fitchburg, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.25-3377-v.my.7.

ACTA N.o 44258. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha Independent Lock Company, de Fitchburg, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



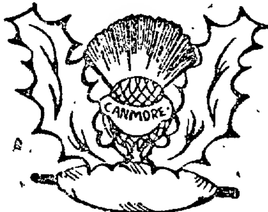
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.25-3378-v.my.7.

ACTA N.o 44241. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FOSCODIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.25-3380-v.my.7.

ACTA No 44217. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha Héctor G. Igounet, Montevideo, solicita registrar la marca "CUCHARITA", para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto caramelos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.25-3356-v.my.7.

ACTA N.o 44233. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Hnos. Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARBOTANIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3248-v.my.3.

ACTA No 44226. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Winterthur Silks Limited, de Londres (Inglaterra) y Dunfermline (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.21-3234-v.my.3.

ACTA N.o 44227. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.21-3235-v.my.3.

ACTA N.o 44222. — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Con esta fecha, Jones y Cía., apoderados de Fioravanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 840.000 m/n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "WISDOM", para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente cepillos para dientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3236-v.my.3.

ACTA No 44223. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Con esta fecha Lucía C. de Asenjo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.21-3237-v.my.3.

ACTA N.o 44229. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Con esta fecha Armco Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Sucursal Uruguay), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RIB-LATH", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3238-v.my.3.

ACTA N.o 44230. — Montevideo, Abril 17 de 1945 — Con esta fecha Armco Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Sucursal Uruguay), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "KEY-LATH", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3239-v.my.3.

ACTA N.o 44228. — Montevideo, Abril 17 de 1945 — Con esta fecha Eduardo N. Calcagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "KERAMOS", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3240-v.my.3.

ACTA N.o 44208. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Con esta fecha Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RAMESES", para la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-3241-v.my.3.

ACTA N.o 44240. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Domingo Cauci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.23-3315-v.my.4.

ACTA N.o 44244. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Américo Esparragosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.23-3286-v.my.4.

ACTA N.o 44237. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pizzorno, Theoduloz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.23-3313-v.my.4.

ACTA N.o 44234. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pacquin-Lester Company, con domicilio en Litchfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.23-3316-v.my.4.

ACTA N.o 44260. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Clausen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARASITOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.26-3439-v.my.8.

ACTA N.o 44268. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLULTRA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.26-3417-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6243. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.26-3418-v.my.8.

ACTA N.o 6241. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Manuel López, Francisco José López y Juan Antonio López, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para

"Una unidad generadora de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.25-3334-v.my.7.

ACTA N.o 6242. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años por "Deslizador acuático a pedal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$2.00 Ab.24-3346-v.my.5.

ACTA N.o 6240. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Salerno, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y su realización práctica de cierre para sifones que asegura su higiene perfecta y total", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.23-3326-v.my.4.

ACTA N.o 6238. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Theodor Lindemann, Hatim Attari y Harry Lindemann, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a combustibles para máquinas o motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.20-3207-v.my.2.

ACTA N.o 6239. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlos Schaffer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabeza para sifones de soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.20-3190-v.my.2.

ACTA N.o 6236. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Con esta fecha los señores Leopoldo E. Gutiérrez y Constantino Ambrosioni, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rueda elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.18-3103-v.ab.28.

ACTA N.o 6237. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Cluett, Peabody y Co., Inc., de Troy (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material textil y método para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.17-3028-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 74

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio para asiento de la comisaría 10.a urbana del Tala (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.26-21029-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 72

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Construcción edificio Subreceptoría Aduana de Dolores (Departamento de Soriano), con un agregado de la M. C. Particular, nueva relación, pliego particular y dos planos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-20989-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 73

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de techos Taller Mecánico Intendencia Aduana (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.24-21014-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la adquisición de material metálico de vía y tramos metálicos, con destino a la construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte y de acuerdo con las condiciones especificadas en las hojas y pliegos que a los efectos de esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790.

Se fija para la apertura de propuestas el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la misma Dirección, debiéndose presentar las propuestas correspondientes a material metálico de vía en sobres separados de las correspondientes a tramos metálicos. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-20991-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 475

Llámase a licitación pública para el suministro de mil quinientas toneladas (1.500 Tds.) de leña combustible para calderas marinas a vapor, a entregarse conjuntamente a bordo de embarcaciones atracadas al obraje, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Apertura de las propuestas: el día viernes 11 de Mayo a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-20986-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, de calcular y de sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo próximo a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.17-20952-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras trozo de la carretera Dolores - Palmitas, en la ruta 105, de 0 K. 275 a 14 K. 100 en el Departamento de Soriano.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.20-20976-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de mangueras para incendio, caños y mangueras de goma de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente a la hora 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.17-20953-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en la ruta 11, puentes y accesos sobre el arroyo Canelón Chico, de 0 K. 925 a 1 K. 975, en el paso de Palomeque (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.17-20954-v.ab.27.

[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de demolición de dos fincas de propiedad Municipal ubicadas con frente a las calles Juncal 1272 y Liniers 1269; Juncal 1274-1276 bis y Liniers 1271-73 de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 2 de Mayo próximo a las quince horas. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab 25-21024-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de un muro de cerramiento y demás mejoras que deben realizarse en el predio de propiedad municipal ubicado en la esquina de las calles Sierra y Madrid con arreglo a los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 5 de Mayo próximo a las diez horas. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.25-21025-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.
$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chia-

vello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11566-v.en.10. Ab.13-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero, y Hernán Condín, se hace pública esta petición haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo Marzo 2 de 1945 — La Jefatura

$12 00 Mz 8-1753-v 11.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para míno se procederá como se solicita. — Montrasladarlos a otro local. Vencido dicho tértevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126 00 Ab 12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 13 de 1945. — La Jefatura

$51 00 Ab.3-2539-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON UBICADO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA TERESA ORGAZ DE GARBARINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del panteón ubicado en el solar número 94 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María Teresa Orgaz de Garbarino.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$30.00 Mz 20-2220-v my 2

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta don DOMINGO MORALES solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio, 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$18.00 Ab.20-3215-v.my.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del 27 Diciembre de 1939. De acuerdo con el artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de que se expresa en dicho artículo deberá tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Abril 26 de 1945

1.a Sección

ESTEBAN BUJDOSO, 36 años, soltero, profesor de educación física, húngaro (c.l.), domiciliado Rincón 640, y ELENA TOTH, 25 años, soltera, modista, húngara, domiciliada Rincón 640.

5.a Sección

JUAN ANTONIO IBARZABAL, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Río Negro 1054, y RAMONA FOLGAR FERREIRO, 29 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1021.

RAUL PASTORINO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ejido 1135, y RAYTER COPELOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1135.

7.a Sección

EDUARDO RAMAYON, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1587, y ELIDA ESCOBAR, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Cerro Largo 1587.

HORACIO MASTRASCUSI, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado La Paz 1511, y ELSA DORA DA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1611.

9.a Sección

SERGIO BLANCO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 220, e IRMA ELENA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1926.

11.a Sección

BLAZ BLAZEVIC, 37 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Capdehourat 2824, y ESMERALDA ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehourat 2812.

JOAO MARIA GIACOIA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Bolzo Lenza sin número, y SELVA MARINA GARAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3459.

13.a Sección

IRENEO EVANGELISTA MILAN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1760, y MARIA ISABEL ALSAMENDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2178.

15.a Sección

ANTONIO GARCIA GARCIA, 35 años, soltero, maestro, español, domiciliado camino Castro 935, y MARIA ELINA CUSARRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1316.

ORESTES CARRO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1806, y AIDA ANA ACORRENTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1806.

JOSE SALVO SALVO, 25 años, soltero, italiano, domiciliado 18 de Julio 2187, y LAURA CASTRUCCIO PEIRANO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada 18 de Julio 2087.

16.a Sección

SANTIAGO GABADIAN, 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Carlos María Ramírez 608, y LUCIA GURUNIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma Ramírez 608.

MARIO ROBERTO ROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4559, y MARIA RAMONA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4559.

VITAL PLADA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 511, y CARMEN MENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 511.

18.a Sección

CARLOS MAXIMO KÖHLER CASTIGLIONI, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Carlos Berg 2696, y AURORA BELGICA AMBROSONI LEON BARRETO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 2623.

19.a Sección

ABRAM SADEK, 44 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Benito Chain 1968, y SZEINA RUCHLA GEVER, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Benito Chain 1968.

23.a Sección

JUAN JOSE BRUZZONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3116, y EMA ROSA ACCIARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2774 (bis).

ARMANDO CARMELO COSTANTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2620, y ASCENCION NOEMI DE MARCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2620.

$2.00 Plp.-v.ab.28.

Montevideo, Abril 25 de 1945

5.a Sección

BENITO FALCON, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado Santiago de Chile 1236, y MARIA DEL CARMEN FALCON, 24 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Chile 1236.

RUBEN ITALO SAVERIO DIVENUTO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Durazno 1111, y MARIA BLANCA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1111.

AMADO GUALBERTO TATE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1076, y ELISA MORENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1076.

10.a Sección

JULIAN GUALBERTO MARTINIANO, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rousseau 3431, e HILDA REGINA ARBIZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3636.

EDUARDO OMAR VILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3679, y MARIA JOSEFINA LA PORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2709.

JOSE MILANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laborde 2720, y PILAR GONZALEZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Laborde 2720.

RUBEN PABLO FALNOTICO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 2276, y NAIR VIOLETA VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3170.

12.a Sección

JOSE MARIA PEREYRA, 43 años, soltero, chofer, español, domiciliado Juan M. Blanes 957, y MARIA DE LOS DOLORES LOPEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Espinillo 1432.

FRANCISCO SARDEÑA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gianello 1484, y MIRTHA ESPERANZA BRAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2708.

17.a Sección

ARTURO TERES VOLONTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3927, y BLANCA SELVA BORDENAVE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4125.

18.a Sección

WALDEMAR DOS SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cibicuá 2303, y JUSTINA CORBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2232.

RONALDO MARIO BRENSEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Br. España 2458 Ap. 3, y LIDIA BERTA ESCOBAR ECHENIQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Antuña 2837.

21.a Sección

EMIR GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado avenida Peñarol 4560, y SUSANA EUFEMIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4560.

BALDOMERO LOPEZ, 58 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Tacuabé 4756, y DOMINGA FRATINE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4756.

JUAN CARLOS MEGRO, 35 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Ariel 4844, y EMA CARBALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4926.

24.a Sección

MANUEL CARLOS RODIÑO, 40 años, divorciado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3359, e ISABEL LUISA TAGLIAFERRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3359.
$2.90 P|p.-v.ab.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en autos caratulados "Fisco y Pedragosa (Julio G.) con BARBOZA (POLIDORO) y otro. Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 549 Lo. 10. Fo. 611", y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Polidoro Barboza y a don José Pablo Avero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ab.21-20992-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SACHETTI (LORENZO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 221. Lo 10 Fo. 458". Padrón N.o 108.136, se cita llama y emplaza a don Bernardo Sachetti y don José Sachetti, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 108.186, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre arroyo Manga y camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20831-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BIGOT. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 834. Lo. 8 Fo 390". padrón N.o 91.379, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bigot o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 91.379, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre Manantiales y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20837-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUIZ DE FERRER (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos. "Expediente N.o 91. Lo. 10. Fo. 411". Padrón N.o 110.135, se cita, llama y emplaza a doña Elena Ruiz de Ferrer y a don Francisco Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110.136, situado sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador entre Anzani y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramiten ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20832-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con GORDIOLA (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 1334. Lo. 9. Fo. 697", padrón N.o 35.894, se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Gordiola y doña Susana Gordiola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien bien empadronado con el N.o 35.894, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Bauza entre Zubillaga y G. Camino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20833--v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ESTEBAN PEÑA LATEGUY. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 253. Lo. 8. Fo. 474", padrón N.o 57.730, se cita, llama y emplaza a don Esteban Peña Lateguy, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57.730, situado en la calle Sotelo entre Vasco da Gama y F. Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20834-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: caratulados: "Municipio de Montevideo con DECUADRA BARRIOS (ROBERTO MARCELINO). Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 579 Lo. 9. Fo. 405", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Decuadra Barrios, o a sus sucesores a título particular o universal, ya cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Bell entre Propios y Caparroz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20835-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREIRA FONTENLA DE VILLAVERDE (ELISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 382. Lo. 10. Fo. 543", padrón N.o 129.195 se cita, llama y emplaza a doña María Pereira Fontenla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el No 129.195, situado en la calle Ipiranga entre Burgues e Ihirocahy, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.7-20833-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI (ALICIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1254. Lo. 9. Fo. 577", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y a don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 28310, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y General Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.1-20779-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALICIA POSE DE SALVADORI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 317. Lo. 8. Fo. 246", padrón N.o 28.310, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 28.310, situado sobre la línea Oeste de la calle Francisco de Medina entre Fco. Bauzá y Gral. Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.1-20780-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 293. Lo. 9. Fo 286", padrón N.o 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil, doña Josefa Martínez de Gil, a sus sucesores Juan Manuel, María Josefa y Francisco Gil Martínez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 42114, situado sobre la línea Este de la calle Esmeralda entre camino Dr. Pena y General Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.1-20778-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 419. Expte. N.o 90", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Ruperto Martínez entre Ameghino y Real, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.4-20781-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Expte. N.o 314. Lo. 8. Fo 494", padrón N.o 58.428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Real entre Carlos M. Ramírez y R. P. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo,

Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20782-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 120. Lo. 10. Fo. 692", padrón N.o 36.508, se cita, llama y emplaza a don Domingo Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considera con derecho al bien empadronado con el N.o 36.508, situado sobre la línea Norte de la calle Carlos M. Ramírez entre Camambú y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20783-v.my.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|JOSE L. CARVALLIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 582) se emplaza a José L. Carvallido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.758, situado en la calle Granaderos esquina Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20769-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|LUISA MASSARO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 239), se emplaza a Luisa Massaro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 125.882, situado en el boulevard Artigas entre Durazno y boulevard España: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20770-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.400. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 587), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.400, situado en la calle Spikerman entre Vaimaca y Trápani: A) Para qu ecomparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20772-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA SALECIO NATES y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 7. F. 5) se emplaza a Francisco Gabriel Salecio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.681 situado sobre la línea Sur de la calle Antonio Ma. Márquez entre Francisco Alvarez y A. Díez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20771-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FORTUNATO ABIMORAD. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 683), se emplaza a Fortunato Abimorad a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.017, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20765-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CONSTANTE ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Ab.23-2988-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BLANCO DE CAVASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-3301-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don LUIS LOSARDO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Pepino y Juana Julia Losardo Zabatto, porque donde en ellas figuran equivocados sus apellidos y los del padre y abuelo paterno y de la madre y abuelo materno, los primeros como "Lozardo" y "Lozarg" y los otros como "Sarato", "Sabat" y "Sabot" debe decir "Losardo" y "Zabatto", respectivamente, que son los verdaderos. Montevideo, Abril 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.23-3308-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO HEINAS o HEINAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-3302-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAPPA o ZAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-3303-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BAUTISTA SALAVERRI o SALABERRY o SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-3305-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FUNICIELLO o FUNICCIELLO DE OTTATI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-3306-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FEDERICO WILKINS o WUILKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-3307-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.23-3299-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PABLO EUSTAQUIO RASILLA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pablo Eustaquio Rasilla con Catalina Landoni, las de nacimiento de Armando Abraham, Ricardo y María Emilia Rasilla Landoni, porque en todas ellas donde figura el nombre de la esposa en la primera y de la madre en las otras como "Herminia" o "Emilia" debe decir "Catalina", que es el verdadero. Además, la partida de matrimonio de Armando Abraham Rasilla con Clotilde Sierra y la de nacimiento de Hugo Armando Rasilla Sierra, donde el nombre de la madre del esposo en la primera y la abuela paterna en la segunda figura como "Emilia" debe decir "Catalina". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Nicanor los Santos, Actuario.

$18.00 Ab.21-3121-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.23-3300-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.23-3294-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GERONIMA o VICTORIA MARTINI DE FEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-3304-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN CLAUDIO GUYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.21-3268-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO GUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.21-3266-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSTANCIA URTA ESCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Ab.19-3168-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BACIGALUPI o BASIGALUPI o BACIGALUPO DE GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 60 Ab.29-3262-v.ab 30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISABELINO AVELINO BARRIOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, como asimismo la de su casamiento con Emilia Renée Egozcue pues donde en la primera figura su nombre como "Alelino" y en la segunda como "Isabelino" debe decir en ambas "Isabelino Avelino", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Ab.18-3124-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA CAMPELO DE HORJALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ab 17-3034-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA DEL CAMPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Ab 17-3035-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS M. o LUIS MELCHOR MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab 17-3036-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ADAMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 12 de 1945 — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab 17-3037-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab 17-3038-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREFUMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.17-3039-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ROSSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Ab.17-3040-v.ab 27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SULTANI ABU ARAB, domiciliado en Charrúa 1812 expresa: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal; para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré, doctor Bernardo Ferrés y don Hugo Pucciarelli, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — A. Arab Sultani" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8 00 Ab 18 3113-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GUTIERREZ MENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00. Ab 17-3041-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGIE o REGINA GUTTMANN DE BERGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los herederos Manuel Leopoldo y Alfredo Berger Guttmann, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 6 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Ab 13 2891-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.17-3030-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO DOMINGO FERNANDEZ CHAVES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su padre como "Manuel F. Chaves" debe decir "Manuel Fernández Chaves", como también rectificarse los errores que por esa causa existan en dicha partida. A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Abril 11 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario

$9.00 Ab.17-3011-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL INDA GURAYA o MARIA MARGARITA RAQUEL FELICIANA INDA DE GURAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab 14-2934-v.my 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab 14 2911-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMMANUEL ARNOLDO GALLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Ab 13-2892-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos "Setrak Hatserian con MELINE DURGUERIAN Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Meline Durguerian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites — Montevideo Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.13-2885-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario

$12 00 Ab 6-2633-v my.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos de Fabio, Juan José Eduardo y Raymundo Soza declarados herederos testamentarios suyos para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab 11-2801-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JOSEFINA BONO DE OTTONELLO, y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier título o causa, se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 78755 situado en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno de Setiembre de 1944 inscripto con el número 10886 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil doscientos setenta y nueve metros sesenta y siete decímetros (1 hectárea 6.279 metros 67 decímetros) deslindados así: 162 metros 13 decímetros al Este de frente a la avenida General Flores; al Sud, una línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero que corre de Este a Oeste mide 31 metros 30 centímetros y linda con la fracción número uno, propiedad que fué de Santiago Ottonello, hoy de los dicentes; el segundo tramo orientado de Norte a Sur, tiene 23 metros 79 centímetros y linda con dicha fracción uno, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, mide 29 metros 68 centímetros y da frente a la calle Chimborazo; 210 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 78757 y 120 metros 82 centímetros al Norte lindando con el inmueble padrón número 107957. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$66 00 Ab 5-2583-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amelia Freyre Noya con GALILEO MARCOS ZINOLA Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Galileo Marcos Zinola para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.11-2890-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Francisco Degenhardt con MATILDE RAMONA BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Ramona Baigorria para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.5-2534-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eliseo Saborido con ENCARNACION FERNANDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.3-2509-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Helena Mederos Suárez con JOSE ANIBAL LAREO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Aníbal Lareo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.24-2406-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GREGORIO, que aparece con el apellido "Galmarino", por ser como corresponde debe decir Gregorio, error que se reproduce al margen. Asimismo aparece erróneamente el nombre y apellido del padre, que aparece "Miguel Galmarino" debiendo decir Antonio Gregorio, por ser también como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ab.19-3163-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEBASTIAN PEDRO JUAN BELLOTTI, que aparece en dicha partida como hijo legítimo de "Valentín Berrotti", debiendo decir hijo legítimo de Valentín Bellotti, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta pupblicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ab.18-3107-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.18-20964-v.ab.28.
My.19-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.17-3063-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE GROLLA y MARIA ELISA CHIORSI, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece "Pedro Grola" debiendo decir José Grolla, y el apellido paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Grola" y "Sacci", debiendo decir Grolla y Zocchi, y de nacimiento de Pedro Antonio, Haydée, Eduardo, Cecilia María Esmeralda y Humberto Angel Grolla, en las que el nombre y apellido paterno aparece "Pedro Grola" debiendo decir José Grolla; y los apellidos de los abuelos paternos "Grola" y "Socci", debiendo decir, en todas, respectivamente, Grolla y Zocchi, por ser también como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Ab.13-2877-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "AMERICA o AMERICA FRANCISCA LACUESTA VEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Lacuesta Vega para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.22-2278-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA DE GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab25-3369-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SILVA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.25-3370-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIGNALOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.23-3270-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.21-3250-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ACERENZA DE PACILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.21-3244-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Parpagnoli Guido (hijo) contra ARIAS ENA ESTHER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ena Esther Arias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.21-3225-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO REGO o RINALDO REGO PIOVANI, o PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.19-3164-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.29-3154-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AQUILINO o JUAN AQUILES MARINI o MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.17-3031-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEVY (SALOMON) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Salomón Levy con Georgette Dupont; donde dice "Sam" debe decir "Salomón", donde dice "Florencia" debe decir "Constantinopla" y donde dice "Leontina" debe decir "Zimbul" En la partida de nacimiento de Jacques Moisé Levy, donde dice "Sam" debe decir "Salomón", donde dice "de nacionalidad italiano" debe decir "de nacionalidad turco" y donde dice "Leontina" debe decir "Zimbul". — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.16-3006-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VALGOI (ESPARTACO LUIS) Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Espartaco Valgoi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados; los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro de mismo término ante el Síndico nombrado, señor Erich Quincke, con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que de acuerdo con el auto número 13062, estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.00 Ab.14-2929-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CURTO DE DANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.18-3115-v.ab.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Martignoni de Kutukidis (Felicia) contra MARTIGNONI DE BRUZZONE (MARIA) y otros. Segundas copias", se hace saber a María Martignoni de Bruzzone y a quienes tengan interés en las sucesiones de José Martignoni y Helvecia o María Helvecia Martignoni y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se presentó Felicia Martignoni de Kutukidis, asistida de su esposo Jorge Kutukidis a este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de María Martignoni de Bruzzone el dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta, por sus coherederos, y que recayó sobre los derechos hereditarios en la sucesión de José Martignoni, la que

fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, actuando como Juez el Dr. Jardí Abella y como escribano autorizante el Esc. Méndez Schiaffino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Ab.7-2653-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ab.20-3216-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA ANTONIA o ANTONIA DESIDERIA DOMINONI DE ARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.26-3444-v.my.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: ALVARO BAUZA, con domicilio en Río Negro 1330, a usted digo: Que deseando obtener el título de procurador pido se cite al doctor Julio C Costemalle y al doctor Luis Sayagués Laso, domiciliados en 25 de Mayo 555, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Alvaro Bauzá". — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.25-3351-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OSWALDO MARIA DE SANCTIS, estableciéndose que donde respectivamente, aparecen el inscripto y el padre del inscripto con el apellido "De Santis" debe decir "De Sanctis". — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.25-3390-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POLVARINI o POLVARINI MALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.25-3399-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIV GREGORIO o GREGORIO o CASIO GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab 25-3385-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.25-3386-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARIA ANDREA BALLESTER OLIVER, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Olivera debe decir "Oliver". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.24-3314-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REVERON DE SANTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.23-3271-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ DE CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.23-3272-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA BUZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.23-3273-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.21-3249-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUSTIN MOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.20-3199-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ab.18-3102-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANO FERNANDO BONNECAZE, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre, el abuelo paterno y la madre del inscripto aparecen como "Buenacasa" y "Labarrera" debe decir "Bonnecaze" y "Labarrere" — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ab.18-3106-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab 7-2667-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS JUAN BARTOLOME PIZZORNO o BLAS PIZZORNO o PIZZORNO BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a don José Pizzorno para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ab.2-2486-v.my.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PAGANINI DE GONZALEZ AIDA y otros. Prescripción" (Lo. 33 Fo 442), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Elisa Vázquez de Varela y Jacobo A. Varela, herederos causahabientes y a todos los interesados en la demasía de área de 178 ms. 56 decímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 10377, situada en la novísima ciudad 8.a sección judicial de Montevideo compuesta de una superficie de 874 metros 50 decímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1177 entre las calles Zapicán y General Palleja, y el fondo correspondiente hasta llegar al arroyo Seco, con el cual linda por el viento Norte; por el viente Este, confina con los sucesores de Octavio Lapido, por el viento Oeste, con Ovidio Etiez de Genta. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Ab.7-2694-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.22-2280-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUARDIA DE PEREZ o TERESA GUARDIA RETORZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.22-2281-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZOTTELE DE CUETO o DE DEL CUETO o Adela Agustina Zottele o Zotelle de Cueto o de del Cueto o Agustina Zótelle o Zótele o Sottele o Zotela o Zotelli o Zottelli de Cueto o de del Cueto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.80 Ab.26-3020-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apeprtura de la sucesión de LUDOVINA o LUDIVINA FERNANDEZ DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.26-3449-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "GENARO IRRAZABAL y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de matrimonio de Genaro Irrazábal con Gumersinda Carnevia y de Primitivo Alvarez con Gumersinda Carnevia: donde la contrayente figura en ambas con el apellido González debe decir Carnevia, y en la última, donde el apellido materno de la misma dice Carnebia debe decir, Carnevia; 2.o Matrimonio de Antonio Campos con Gumersinda Alvarez: donde el apellido de la madre de la contrayente apa-

rece Carneria debe decir Carnevia; 3.o De legitimación de María Celia Irrazábal Carnevia y Prudencio Genaro Irrazábal Carnevia; donde el apellido de la madre de las personas legitimadas dice González debe decir Carnevia; 4.o De nacimiento de Gumersinda Alvarez Carnevia y Primitivo Alvarez Carnevia: donde el apellido de la madre de los inscriptos dice González debe decir Carnevia; 5.o De matrimonio de Primitivo Alvarez Carnevia con René Bermúdez: donde el contrayente aparece con el nombre de Primitivo Oscar debe decir Primitivo únicamente y 6.o De bautismo de Narcisa Gumersinda Carnevia: donde la persona bautizada aparece con el apellido Carneira debe decir Carnevia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Ab.26-3451-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA NARCISA CARNEVIA DE IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.26-3450-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO HIGINIO HERNANDEZ CABRERA o ALBERTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.26-3447-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CHICHIZOLA o CHICHISOLA DE MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.26-3415-v.my.8.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VALENTINA BUTLER DE FYNN y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por resolución de fecha 31 de Octubre último, se declaró sin valor alguno las primeras copias de las siguientes escrituras: A) De venta otorgada por Francisca Alanes a favor de Isidro Fynn, autorizada por el escribano Osvaldo Acosta el 10 de Mayo de 1912, referente a la propiedad empadronada con el N.o 76632, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de esta Capital; B) De disolución de sociedad otorgada por Isidro Fynn y Federico Paullier, el 11 de Diciembre de 1911, ante el escribano José R. Barbot y de venta otorgada a favor del mismo Fynn por Manuel, Margarita, Manuela, Dolores, José y Pedro Sánchez, el 2 de Diciembre de 1912, ante el escribano Pedro G. Tuboras, referentes ambas a la manzana de terreno N.o 52, situada en el mismo paraje que la anterior, relativa al padrón N.o 77521; C) De venta otorgada a favor de Isidro Fynn por Manuel Viña, el 8 de Agosto de 1911, ante el escribano Carlos E. Simón, referente a los solares 15 a 24, situados en el paraje antes citado, empadronados con los N.os 77498 a 77507; D) De venta otorgada a favor de Isidro Fynn por Manuel y Juan Viña, el 8 de Agosto de 1911, ante el escribano Carlos E. Simón, referente a los solares 13, 14, 27 y 28 de la manzana 38 del paraje antes citado, empadronados, respectivamente con los N.os 77509, 77508, 77496 y 77497; E) De venta otorgada por Lorenzo Linardi a favor del nombrado Isidro Fynn y de Francisco E. Gavazzo y Julio Ayala, el 21 de Agosto de 1917 ante el escribano Ulises W. Riestra, relativa a la manzana N.o 53 del mismo paraje que las anteriores, empadronada con el 77540. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.60 Ab.25-3368-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.25-3375-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.25-3376-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ppara que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.23-3274-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BIBIANO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.23-3275-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.23-3276-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.23-3329-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.23-3277-v.my.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CARLOS GIGENA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Carlos Gigena, constituyendo domicilio en Rincón N.o 510, expone: Que optando a la profesión de escribano, produciré la información legal para la cual presentaré a los testigos Rafael Tellería y Eduardo Silvera, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Gigena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.20-3222-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CLEMENTE PALLER, por su hija menor Ema Hedy. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Hedy Paller, en la que el nombre y apellido paterno de la inscripta aparece como Ema Saller debe decir Ema Hedy Paller y donde los apellidos paterno y materno aparecen como Saller y Mas debe decir Paller y Max, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.19-3169-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARMEN SILVIA MATEICIUC POKORNY. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Silvia Mateiciuc Pokorny, en la que el apellido paterno de la inscripta dice Scaleicine cuando debe decir Mateicinc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.20-3189-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA TERESA MANUELA o MANUELA PASTORINO DE LEGNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.20-3186-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES IBAÑEZ DE SAVIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.18-3108-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.18-2922-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PRATOLONGO y de doña ROSA PRATOLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.13-2897-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISABEL BONILLA DE ASCARRAGA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Celestina, Ruperta y Dolores Estramil, estableciéndose que donde las inscriptas figuran, respectivamente con los nombres de Celestine, Inocencia Victoria y Pía debe decir Guillerma, Ruperta y Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.12-2832-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María E. Salgado de Muscar contra RAUL MUSCAR. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Muscar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.14-2920-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de l asucesión de TERESA ARREGUI Y ARSUAGA DE SANSINENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.12-2834-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARTIN ANSUBERRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Ansuberro, en la que el apellido paterno aparece como Ansuberri cuando debe decir Ansuberro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.11-2799-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RIET DE PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.10-5724-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "José Gregorio Giuffo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Aníbal Pintos u Oscar Aníbal u Oscar Pintos, así como a los demás interesados en esta ejecución, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-2580-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Catalina Ujeda contra JOSE BUREU. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Bureu, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.23-2332-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIO TRAVERSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.17-2102-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Domínguez Benita contra JOSE FREIRE SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Freire Suárez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.26-3410-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BOADO o BOADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-3446-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-3422-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE IGNACIO VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.25-3371-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GORALCZYK JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo Carlos Umberto, pues donde en la primera el contrayente figura con el apellido de "Guralezyk" "Guralczyla" debe decir Goralczyk, y en la de nacimiento, donde el inscripto aparece con el nombre y apellido de "Carlos Humberto Gorallzyk", "hijo de padre y madre desconocidos" debe decir Carlos Umberto, hijo de Juan Goralczyk y de Cecilia Isabel Fraschert. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ab.23-3339-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GIELLER ABRAHAM, IDELMAN, ESTHER y ECERMAN. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Gieller solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Idelman, Esther y Ecerman, pues en todas ellas su nombre y apellido figura como "Abencio Geler" debe decir Abraham Gieller. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.23-3314-v.my.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ISAAC y JAIME BRODACH. Quiebra. Retroactividad" (L. 32. F. 378), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "4.204. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el 31 de Julio de 1943. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: José T. Pereira, E." — Montevideo, Abril 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.21-20987-v.my.3.

Estado de cuenta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra" (L. 32. F. 385), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de ocho días, el estado de la cuenta de administración, de la quiebra, presentado por el Síndico de la misma. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.21-20988-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NUNZIO MINERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.20-3206-v.my.2.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.20-1160-v.mz.14. Ab.21-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO DE MITA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.22-2282-v.ab.9. Ab.21-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO CLERICI ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.19-3161-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO VENERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.19-3180-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ravkovsky, Aída contra ISIDORO KOENIGSBERG. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Isidoro Koenigsberg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.17-3071-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos REY DE CASAIS HERMINIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Casais, pues donde en ella el nombre y apellido del padre del inscripto figuran como "Mario Casnes" debe decir Manuel Casais. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.14-2930-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAC KENZIE MURRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.5-2585-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO y MARIA FIRPO o MARIA FIRPO DE ROSSI. Sucesiones" (Lo. 32. Fo. 80), se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante María Firpo o María Firpo de Rossi, a su hijo Andrés Rossi y a sus nietos Domingo Armando, Américo Carlos y Roberto Atilio Rossi Solimano éstos en representación del hijo prefallecido Domingo Carlos Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.23-2333-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COBIANCHI o COBIANCHI MO-

NICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.17-2092-v.ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANDRES CARADONTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Pierina Irma María Santini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.26-3413-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MALUGANI DE MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.26-3414-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FOLGAR o EDUARDO JOSE FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.26-3411-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.19-3140-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JAIME GIANNETTO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Guillermo por aparecer en ella con el apellido paterno Giammetto en lugar de Giannetto, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ab.14-2926-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA PRIMITIVA CARBALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fernando Carballo por figurar en ella el nombre de la madre como Amalia Amanda Carballo en lugar de Cándida Primitiva Carballo, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.11-2789-v.ab.27.

Apertura de sucesión y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA PASTORI DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Clementina Rossi de Caponi, Ernesto Marazzi Pastori, Antonieta Marazzi Pastori, y a los hijos de Augusto Motta Pastori, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.2-2428-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montebideo, en los autos "Libro de entrada IV, Fo. 275 números 1008. Vallar Vicente y otros contra ROBERTO o NORBERTO ROSAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto o Norberto Rosas, Clara y Fidela Rosas, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier otro que se considere con derecho a los bienes inmuebles siguientes: tres fracciones de terreno, señaladas con los números uno B, dos B y tres A, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Roberto Schinca, agregado a foja una de los autos. La fracción uno-B, forma parte del padrón 126085, compuesta la superficie de 74 metros 59 decímetros, que lindan: 6 metros 85 centímetros al Norte con el padrón N.o 126086; 7 metros 95 al Sur, con la parcela 2 B; 15 metros 15 centímetros al Noroeste, con la fracción 1 A; y 7 metros 44 centímetros al Sureste, con la fracción 1 C y 6 metros 58 centímetros al Sureste, con los solares 20 y 22 del plano del Agrim. Conde. La fracción dos B forma parte del padrón 164980, compuesta la superficie de 62 metros 2.639 centímetros, que lindan: 7 metros 95 centímetros al Norte con el padrón 126085; 2 metros 625 milímetros al Sur con la fracción 3-A: 13 metros 925 milímetros al Sureste con la fracción 2-C; 5 metros 07 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario, y 6 metros 59 centímetros al Noroeste con la fracción 2-A. La fracción tres A forma parte del padrón 164978, compuesta la superficie de 3 metros 1.500 centímetros, que lindan: 2 metros 625 milímetros al Norte con el padrón 164980; 2 metros 555 milímetros al Sureste con la fracción 3 B y 2 metros 40 centímetros al Oeste, a la avenida Centenario. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montebideo, Marzo 12 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$90.00 Mz.17-2121-v.ab.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA DOLORES PIRIZ o DOLORES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ab.23-3311-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, doctor Eduardo Jullien Cardoso, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o HANS NAUY, intestado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colón, Abril 18 de 1945. — Dr. Eduardo Jullien Cardoso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). Ab.26-21028-v.my.8.
My.26-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.
$4.00 Ab.18-3081-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUCAS CIRIACO BRIN o ALBERTO L. C. BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — José M. Reyes Lerena.
$6.00 Ab.23-2323-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, de don UBALDO OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Mz.16-2062-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEGUNDO SEPULVEDA, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$6.00 Ab.21-3224-v.my.3.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL LUIS BOTTA y MARGARITA NICOLASA FERRARI DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.25-3401-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DELPINO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 2945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.25-3402-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO RODRIGUEZ, VICENTE RODRIGUEZ y SILVERIA ROBAINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.24-3338-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.21-3267-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don EUFRASIO FEDERICO VAN VELTHOVEN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del nombrado Eufrasio Federico Van-Velthoven con Angela Vázquez donde dice Eufrasio F. Van-Welthoven debe decir Eufrasio F. Van-Velthoven; en la misma partida el apellido del padre, que dice también Van-Welthoven debe decir Van-Velthoven. Partida de nacimiento de Angela Sabina Van-Welthoven donde figura inscripta con el apellido Van-Welthoven debe decir Van-Velthoven, y en la misma partida el apellido paterno y del abuelo debe rectificarse por el verdadero, que es Van-Velthoven. Las partidas de nacimiento de Humberto Angel, Juan José y Eufrasio Francisco contienen los mismos errores que la anterior, figurando el apellido de los mismos del padre y abuelo con W cuando ya se ha dicho que es Van-Velthoven. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$21.00 Ab.20-3183-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "ANTONIO GROLLERO y MARIA GANDOLFO. Sucesiones" se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Bernardo, Luisa Buenaventura y Bernarda: el apellido materno aparece como Gandulfo debiendo decir Gandolfo. En las de nacimiento de Paula, Rosa y Catalina el apellido paterno aparece como Crolero en lugar de Grolero, que es el verdadero. En la de Antonio Santos aparece Crollero y Gandulfo debiendo decir Grol[illegible] y Gandolfo y

en la de Angela aparece Groleda y Groledo debiendo decir Grolero y Gandolfo. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Ab.19-3173-v.my.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "DOLORES LUZARDO DE VELARDE Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por sentencia fecha 26 de Junio de 1944 declaró en estado de incapacidad mental a doña Dolores Luzardo de Velarde y se designó curador de la misma a don Tiburcio Ramón Luzardo, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ab.19-3172-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PAITA DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.19-3156-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.19-3170-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.19-3171-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA VALDIVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.40 Ab.19-3054-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES CENI NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.18-3122-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA RENEE MADINI DE BERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.18-3123-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado y en los atos sucesorios de BERNARDINO CAPOTE, se presentaron doña Agustina Valdivia de Capote y Cándido Capote, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante y de nacimiento de Wenceslao, Bruna Carmen y Cándido Maximiano, el nombre del padre aparece como Pedro debiendo ser Bernardino y en las mismas partidas y en la de Pedro el apellido de la madre debe ser Valdivia y no Baldivia ni Baldibia como se consigna en las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Ab.17-3056-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LLOVERAS. Sucesión", se ha presentado don Carmelo Llovera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Carmelo Llovera con Margarita Puga y en las de nacimiento de Balmoris, Armando, Yolanda y Héctor Llovera, éste último apellido aparece, erróneamente, como Lluviera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.17-3057-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "VENANCIA DELIA GARCIA y JULIAN HERRAN. Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas"; se hace saber que se ha presentado don Gregorio Santiago García, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de su hermano Julián aparece inscripto con el apellido materno "Herrán" en lugar del paterno "García" como corresponde, en las de nacimiento de José Claudio, Venancia Delia y Julián García, existen los siguientes errores: en la de José Claudio donde dice José debe decir José Claudio, en la de Venancia Delia, donde dice Benancia, debe decir Venancia Delia y en la de Julián, donde dice Doroteo debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ab.17-3058-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA VALDIVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Ab.17-3054-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CANDIDA HERNANDEZ GONZALEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 16 de 1945. — Dr. Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ab.27-3367-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO OLMOS AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Ab.24-3337-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Ab.23-3293-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PEREZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 14 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Ab.21-3223-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado c|a. la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan derechos en la sucesión de doña Martina Silva de Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20895-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Martirena contra MARIA SUSANA BORBA DE MARTIRENA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Susana Borba de Martirena para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ab.13-2868-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "El Sr. Fiscal Letrado c|los sucesores de FRANCISCO VENTURA, DOMINGA LAUZ y JACINTA VENTURA LAUZ. Cobro de impuesto de herencias", se cita, llama y emplaza a doña Anacleta Márquez de Lima y a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se expide el presente. — Melo, Marzo 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20903-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "PEDRO SOSA y otros. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones y en las de Felisberto Souza, Felicia María Borba y Delfina Souza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones respectivas, expido el presente, en Melo, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20904-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictadas en los autos caratulados: "El Sr. Fiscal L. c|a. sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ. Cobro de impuestos de herencias", se cita, llama y emplaza a María Percilia, Juan Nicanor, Juan Francisco y Alba Rosa Piriz y María Dulcelina Vergara y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Bautista Piriz, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos y en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20889-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SARAVI DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente, que firmo en Melo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.

$6.00 Ab.26-3438-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID BARTOLO TOURN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.26-3412-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SOULIER DE VIGNA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante

este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.25-3365-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ASSANDRI COCCOLO DOMINGA ANTONIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la siguiente partida: en el apellido paterno ha puesto, indistintamente, Assandi y Assandre cuando en realidad es Assandri. En el apellido materno ha puesto Cócolo cuando en realidad es Cóccolo y en el nombre Antonia Dominga cuando es Dominga Antonia. — Colonia, Abril 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Ab.24-3319-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GREISING MARIA ANTONIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la siguiente partida: En el apellido paterno, donde dice María Antonia Greisi debe decir María Antonia Greising, donde dice José Greissi debe decir José Greising, donde dice que es nieta en línea paterna de José Greissi debe decir José Greising; en el apellido materno, donde dice Catalina Chimbre debe decir Catalina Zimmer y donde dice Santiago Chimbre debe decir Santiago Zimmer. — Colonia, Abril 17 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Ab.24-3350-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO RIVERO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.24-3331-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SALORIO DE VERONE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.24-3332-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ, citandose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.24-3333-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BUELA DE SOLSONA FLORES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.24-3334-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ETCHEVARNE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.21-3255-v.my.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Gizzi, José Donato contra SARA EMETERIA CRISTAU. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "N.o 16. Colonia, Marzo 14 de 1945. — Vistos y considerando: I) El interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la conversión al divorcio, de la sentencia otorgada por Juez argentino, cuyo testimonio está glosado a fs. 14 de estos autos, seguido de las legalizaciones consulares correspondientes; II) La sentencia referida fué dictada el día 7 de Mayo de 1925, por el señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires. El actor en ese juicio argentino fué la esposa doña Sara Emeteria Cristau. Y el demandado, quien ahora se presenta con el pedimento de fs. 7 y vuelta, resultó condenado con expresa imposición de las costas del juicio; III) Desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación a ésta en que se gestiona su conversión al divorcio, ha transcurrido un lapso de diecinueve años, superior, en forma excesiva, al plazo de tres años que exige nuestra ley de conformidad con el artículo 185 del Código Civil; IV) N.o hay, en consecuencia, a juicio del proveyente ningún impedimento, de ningún orden que obste acceder a lo peticionado, toda vez que en este juicio de conversión, asume calidad de actor quien en el anterior tuvo posición de demandado, y toda vez, también que se encuentran plenamente satisfechas las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico positivo. V) Ni siquiera puede adquirir entidad de problema o cuestión discutible, la forma en que se ha de notificar la sentencia al otro cónyuge, que no reside presumiblemente en la República o que, por lo menos, el actor ignora su domicilio actual. Rige a tales efectos el inc. 2.o d el artículo 307 del C. P. Civil, como vía apta para dar cumplimiento al apartado 2o del Art. 185 del Código Civil. El edicto a publicarse deberá hacerse por el término de noventa días, con publicación efectiva durante el tercio de ese plazo o sea de treinta días. Por ello y lo dictaminado precedentemente, de conformidad con lo que disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Proc. Civil fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpo, existente de los cónyuges José Donato Gizzi y Sara Emeteria Cristau, decretada por los Tribunales argentinos el día 7 de Mayo de 1925. Notifíquese a la demandada por edicto que se publicará por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de estilo; expídanse testimonio y agregadas las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito archívese. — Juan León Bengoa." Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 307 Inc. 2.o) del Cód. P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1945. — Carlos Bascans, Actuario Adjunto.

$114.00 Ab.10-2776-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ SUAREZ o ARTURO MANUEL FERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Ab.17-3062-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIERMARIN, y se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Rosario, Abril 5 de 1945. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-3256-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia y Encargado de la 6.a sección del mismo Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SIRI DE GATEBLED o GATEBLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 11 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-3214-v.my 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.21-3260-v.my.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "ELISA FASANO DE PORLEY y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, en representación de Elisa Fasano de Porley, Juana Fasano de Castellanos, Amelia Fasano de Gongorra, Rosolina Fasano, Angel Fasano, Letiers Fasano y María Lucía Fasano de Ramos, iniciando juicio de prescripción treintenaria, a su nombre, de una fracción de terreno situada en la manzana N.o 18 de esta ciudad de Durazno, empadronada con el N.o 1256, compuesta de un área de novecientos once metros cuadrados ochenta mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados que linda: al Norte, veintiún metros veintitrés centímetros sobre la calle Monseñor Arrospide (antes Uruguay), que, por formar esquina, da también frente al Oeste, a la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín (antes Maciel), en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesión Teresa P. de Pellegrini. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a los Sres. José Curbelo, Antonia Pérez, Susana Curbelo, Nicasia Curbelo, Enrique Curbelo, Olegario Curbelo, Eloísa Curbelo, Abelino Curbelo, Eduvina o Ludovina Curbelo y Laurentina Curbelo, a los sucesores de todos ellos y, en general, a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble objeto de esta acción, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del C. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Abril 11 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$72.00 Ab.21-3258-v.my.28.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "CARMEN CESPEDES DE ALONSO y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el doctor Huáscar Parallada, en representación de Carmen Céspedes de Alonso, Luis Artigas, Rodolfo, Haydee, Juan Ramón, Blanca Asunción y Dante Humberto Alonso, Julián Lazo, por su menor hija Blanca Norma Lazo Alonso y Flor de Lis Alonso, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras e hijuelas: A) Escritura que autorizó el escribano Isidoro Vidal el siete de Abril de mil novecientos once, por la cual Ramón Alonso adquirió a Justino Céspedes los derechos que éste a su vez hubo de Aciclo Alonso, por su mitad de gananciales, en una fracción de campo compuesta de una superficie total de cincuenta y nueve hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta y un decímetros, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento (hoy segunda sección), lindera: al Oeste, con Panchita Oribe; al Suroeste, con Pedro Pallares; al Norte, con Daniel González; al Este, con Macario Molina y al Sur, con el arroyo "Cuadra". Por la misma escritura Ramón Alonso adquirió los derechos que había adquirido Justino Céspedes a Félix Adema Alonso y los que le correspondían a Eulogia Alonso de Céspedes y a Gregorio Alonso, en su calidad de herederos de Eulogia Molina de Alonso, por su mitad de gananciales en la fracción de campo antes descripta y los que se le habían adjudicado a los hermanos Alonso en representación de su prefallecida madre Eulogia Molina de Alonso, en la partición de su abuelo Macario Molina, en una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento (hoy segunda sección), compuesta, según hijuela de veintiocho cuadras dos mil trescientas cincuenta y siete varas, que linda: Norte, sucesión Daniel González; Sur, arroyo "Cuadra"; Este, María Britos, y Oeste, Aciclo Alonso y de su abuela María Britos de Molina en una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento (hoy segunda sección), compuesta de un área de veintiséis hectáreas tres mil ciento noventa y nueve metros y linda: Norte y Oeste, con la misma sucesión; Sur y Este, con Marcial Hernández; B) Escritura que autorizó el escribano Isidoro Vidal el trece de Febrero de mil novecientos nueve, por la cual Justino Céspedes adquirió a don Aciclo Alonso y Félix Adema Alonso los derechos que a éstos correspondían en las fracciones de campo antes descriptas, respectivamente C) Escritura que autorizó el escribano Antonio Marroche el dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, por la cual Aciclo Alonso compró a Macario Molina la fracción de campo descripta en primer término; D) Hijuela expedida para los hermanos Lorenzo, Bernardina Eulogia, Aciclo, Juana Francisca, Félix Adema, Ramón, Primitiva Isidora, Gregorio y Petrona Alonso, en representación de su madre Eulogia Molina de Alonso en la partición de los bienes de Macario Molina y por la cual se les adjudicó la fracción de campo descripta

en segundo término: El Hijuela expedida para los hermanos Lorenzo, Bernardina Eulogia, Acielo, Juana Francisca, Félix Adelina, Ramón, Primitiva Isidora, Gregorio y Petrona Alonso, en representación de su madre Eulogia Molina de Alonso, en la partición de los bienes de doña María Britos de Molina y por la cual se les adjudicó la fracción de campo descripta en tercer término. Estas hijuelas fueron expedidas, respectivamente, el dieciséis de Junio de mil ochocientos noventa por el escribano Martín Ximeno y el siete de Noviembre de mil novecientos uno por el escribano Isidoro Vidal según particiones aprobadas judicialmente en los respectivos autos sucesorios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$78.00 Ab.21-3259-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMO PALACIOS o PALACIO y LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 9 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.21-3261-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEA AGUIRRE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Abril 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.17-3059-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Abril 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.17-3058-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ROBUSTIANO ISLAS BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 7 de 1945 — A Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ab.17-3055-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión LUIS BRUSSA o LUIS BRUSA, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia, praa que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 17 de 1945. Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

Ab.23-20995-v.my.4. Mv.24-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MONTES DE OCA DE ROSANO, citándose a los que se consideren con derecho a su herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 13 de 1945 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$3.00 Ab.21-3262-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA y JUSTINA FRANCO DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 14 de 1945.

$6.00 Ab 18-3117-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO G. CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.25-3397-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO TOMAS o TOMAS EPIFANIO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.21-3264-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA o ZULEMA ELADIA GRANE DE MONTI y de JOSE MANUEL MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1945. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Ab 18-3077-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 5 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.18-3078-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DOMINGO BALLE o VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 9 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab 18-3079-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JESUS TEJERA DE CABRERA y de SANTIAGO JULIAN CABRERA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1945. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Ab.18-3080-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.25-3366-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA RIVERON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab 20-3191-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA DEL CARMEN PORTA DE MASSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.20-3192-v.my.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Moroslaio Vaz Martins, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Polanco, 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, don CARLOS MARIA COCCARO, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Genaro Larrañaga. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Ab.20-3204-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab 20-3193-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CLEMENTE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab 20-3194-v.my.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "ANTONIO DOLORES LLAMBI. Rectificación de partida" (Lo 22 Fo 329), en los que solicita que en la partida de bautismo de su representado Antonio Dolores Llambí, primera sección de este Departamento, inscripta el once de Mayo de mil ochocientos setenta y uno y como nacido el trece de Junio de mil ochocientos setenta (libro 17 de bautismo), folio 383 parroquia de la Inmaculada Concepción de Minas, donde el bautizado aparece llamándose Antonia Dolores Llambí sexo femenino e hija legítima, se establezca como corresponde, que es Antonio Dolores Llambí sexo masculino e hijo legítimo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 10 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.

$18.00 Ab 19-3160-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FAUSTA EDUARDA DE LOS SANTOS DE BALDOVINO y JUAN FRANCISCO BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 3 de 1945. — Arturo R Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Ab.20-3202-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUITERIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas Abril 10 de 1945. — Arturo R Figueredo, Juez de Paz.

$4.00 Ab 20-3195-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Abril 6 de 1945 — J Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ab 20-3212-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS TAS-

SANO STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.20-3213-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4 00 Ab.18-3110-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BENICIO CORREA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Benicia en vez de Benicio, que es el verdadero, y como del sexo femenino en lugar del masculino, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 30 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.00 Ab.16-3004-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL M. CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Ab.18-3074-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA FRANCISCA ANA RINALDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$18.00 Mz.16-2063-v ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental p| Dirección de Impuestos Directos, c| Sucesión JOAQUIN MIRANDA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Miranda o sus herederos y, en especial, a doña Leonor Miranda de Pérez, Felicidad Miranda de Mailhe, Escilda Miranda de los Ríos, María Dolores Miranda, Paulino Miranda y Delia Miranda, así como a Aurelia Miranda y Cornelio Miranda o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, debiendo hacerlo por procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Abril 12 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-21027-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BONILLA DE MEDINA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Abril 10 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$3 00 Ab.18-3111-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONILLA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Febrero 17 de 1945.
$4.00 Ab.20-3203-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en el expediente caratulado: "Mercedes Rosa Stéffani de Yeme contra ENRIQUE YEME. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Enrique Yeme a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 5 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Ab.23-3319-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA FILOMENA CULSHAW DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 13 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.23-3320-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONTINO DATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Paysandú, Abril 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.23-3321-v.my4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suceión de ISIDRO ANTONIO o ANTONIO ARAUJO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 4 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.17-3069-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental c| los herederos de SERGIO CHUB. Ejecución hipotecaria" (Lo. 17. Fo. 288. N.o 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Mz 22-2309-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma social "CABRERA y ROSA", de esta plaza, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Santiago Estefanell (hijo); y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Costas) Ab.19-20970-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GERONIMO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 4 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ab.17-3070-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SERGIO CHUB. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Pedro Giorgi, J. de P. Int.
$30.00 Ab.26-3421-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANTE GIUSTI o GIUSTTI o LLUSTI o GUSTI o YUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 14 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.26-3425-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ STIRLING DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.26-3426-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La publicación de este edicto debe hacerse en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Esta sucesión fué abierta por el señor Fiscal letrado Departamental. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.25-21021-v.my.7.
My.25-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARDINAL o ANITA CARDINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.17-3067-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APESTEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 9 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab.17-3066-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN RECALDE y ANGEL FRANCISCO RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Mz.16-2072-v.ab 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "ALFREDO OLAIZOLA AGUERRE. Rectificación de partidas" (Lo. 33. Fo. 39), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Alfredo Olaizola Aguerre solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, habidos en el matrimonio con doña María Aurelia Ysasa: A) De Luis Alfredo, nacido en la 6.a sección de este Departamento el día 24 de Enero de 1927; de Carlos Alberto, nacido en la 5.a sección de este Departamento el día 20 de Setiembre de 1928; de Nelly María, nacida en la 8.a sección del Departamento de Montevideo el día 18 de Enero de 1926, y de Teresa Haidée, nacida en la 5.a sección del Departamento de Rivera el día 18 de Abril de 1930, en la parte en que los inscriptos figuran con el apellido de "Olaizola Aguerre" debe decir "Olaizola Ysasa". Y a los efectos a que hubiere lugar se

hace esta publicación. — Rivera, Abril 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$22.50 Ab.26-3424-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.26-3423-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SILVA o PAULINO TEIXEIRA DA SILVA o PAULINO TEIXEIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.19-3166-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab.17-3167-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ab 19-3165-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Getulio Morales contra BLANCA AGUIRRE. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 189), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanca Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Ab.5-2609-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO JOSE MARIA RIVERO o FRUCTUOSO JOSE MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 17 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ab.23-3324-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Ab 23-3325-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CORNELIA GIACHERO o GIACHERO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 17 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Ab.25-3393-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARI DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 18 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.24-3342-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 17 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.24-3340-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "VICTOR NICOLAS ABADIE. Sucesión. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Teodoro Delgado hijo, Teodoro Delgado padre, Leopoldo Arteaga sus causahabientes o cualquier otra persona que se crea con algún derecho a la fracción de sobras de cuarenta hectáreas quinientos siete metros cuadrados, seiscientos cincuenta y cinco centímetros hallada dentro del campo ubicado en este Departamento, padrón N.o 1739, que tienen dentro de mayor área los siguientes límites: Norte, Ernesto Landa; Sur, río Daymán; Este, sucesión Landa, Renée Amaro de Catalogne y Oscar Amaro, y Oeste, J. P. Williams. Bajo apercibimiento de designarse a los interesados defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ab.23-3309-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIAN DE FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Ab.3-2508-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RIVERO DE RAMOS y CIRIACA RAMOS DE URUZULA o URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab.26-3430-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SENA DE RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.26-3431-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FAGUNDEZ DE PEREYRA o MARIANA FAGUNDEZ DE PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab.25-3392-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.24-3339-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REMIGIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab 24-3341-v.my.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido MANUEL ULLOA para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 Ab.18-3131-v.my.11.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto, por el término de diez días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la quiebra de LUIS MARIA FERRARI. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab 18-3132-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Mz.22-2296-v my.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ DE SCARTACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.21-3247-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber a apertura de la sucesión de ATANASIO GONZALEZ o ATANASIO GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.19-3158-v.ab.30.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Lilia Margarita Venosa con LAZARO GARCIA. Divorcio" (Lo. 11. Fo. 167), se hace saber que por resolución de dicho magistrado se declaró rebelde a don Lázaro García, debiendo seguirse la causa con los estrados Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 7 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ab.13-2900-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELADIO FERNANDEZ MENENDEZ Información de vida y costumbres" (Lo. 11. Fo. 318. N.o 134), se hace saber que con fecha nueve del actual se presentó a este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José: Eladio Fernández Menéndez, constituyendo domicilio en Ciudad de Astorga N.o 677, a Ud. dice: I) Que viene a solicitar se reciba la información prescripta por la ley 13 de Julio de 1897 (art. 11 y concordantes) para optar al título de escribano; II) En consecuencia, debe recibirse la declaración de los señores Atilio Menéndez Clara y Joaquín Echeverría, domiciliados, respectivamente, en Asamblea N.o 589 y C. de Astorga N.o 567, quienes concurrirán sin necesidad de ser citados, y serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo; 3.o Digan qué conducta le han visto observar (honradez y costumbres morales); 4.o Razón de sus dichos; III) Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Me tenga por presentado, constituído el domicilio y deducida esta gestión; 2.o Que, con citación del señor Fiscal, se reciba la información ofrecida, que se cometerá en lo pertinente; 3.o Que, en definitiva, se apruebe la infor-

mación ofrecida... expidiéndose los testimonios que se soliciten. Otrosí digo: Que se entreguen los edictos para su publicación al compareciente y se agreguen los mismos sin necesidad de escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eladio Fernández Menéndez". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 1421 se hace esta publicación por el término de diez días. — San José, Abril 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$22.00 Ab.18-3114-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO AGUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 4 de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$4.00 Ab.19-3159-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VINÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.26-3440-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "PAULINO VALLEJO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Vallejo solicitando rectificación de la partida de su nacimiento porque en la misma aparece el apellido del padre como "Ballejo" en lugar de "Vallejo", que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.25-3362-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen él y su padre con el apellido Bacilio siendo que el verdadero y el que han usado y por el cual han sido conocidos es Pacilio — Mercedes, Marzo 12 de 1945. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.25-3363-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María M. Izaguirre de García c| RAMON MARIANO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ab.25-3364-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o JACINTA DOMINGA LOPEZ DE ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.25-3359-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA FERRO DE RIPOS o NILDA FERRO DE RIGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.25-3360-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA RODRIGUEZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 17 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.25-3361-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 12 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.18-3128-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GERMAN BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 12 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.18-3129-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MASTANDREA DE BERTULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 12 de 1945. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Ab.18-3130-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIA BASTOS. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Bastos, solicitando rectificación de la partida parroquial de nacimiento de su hermano Vicente Bastos, por cuanto en la misma se expresa el nombre del padre como Mauricio Basto y el de la madre como Prosesa Rey, debiendo en su lugar decir "Antonio Bastos" y "María Rey", que son los que le corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ab.17-3052-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS FASANI o FASSANI o FASANES, FRUTOS o FRUCTOSO o FRUCTUOSO ALARCON y MARIA CAROLINA CRISTIANI DE FASSANI, FASSANI o FASANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 7 de 1945. — Octavio Rodríguez.

$6.00 Ab.25-3358-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIA ROQUE DIFORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 10 de 1944. — Darío J. A. Baiac, Juez de Paz.

$18.00 Ab.11-2813-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEDRO GONZALEZ MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.18-3118-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SUARES o JOSEFA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Marzo 12 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.18-3120-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini dictada en autos: "JUAN LATOUR Solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Narcisa Tealdi y de nacimiento de sus hijos Irma, Zulema, Nelson, Lidia, José Luis, Neris, Walter, Hugo, Ester, Harley Humberto y Rubén Darío, en el siguiente sentido: donde en ellas dice "Latur" debe decir "Latour". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ab.14-2946-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BRINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.19-2177-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1944. — Doreste Acevedo, Juez de Paz Egdo.

$6.00 Ab.18-3119-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA GONZALEZ y DOROTEO ADOLFO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.26-3409-v.my.8.

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se ha presentado don JOSE R. CASTELLON, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana N.o 33 de esta ciudad. Padrón 316, compuesto de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda, igual extensión al Este, lindando con Alberto Díaz: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con María Olivera Ortuz e igual extensión al Sur, lindando con Manuel Lago, Vitalina Sánchez y Martina R. de Tonar. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Ab.23-3310-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ISIDORA COSTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.19-3150-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA JUAREZ DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.19-3133-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.19-3134-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.19-3135-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO BRAULIO o EUFEMIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.19-3136-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente rotulado "JOSE GERMAN. 2.a copia escritura" se hace saber que se ha presentado el nombrado José Germán solicitando segunda copia de una escritura referente a una fracción de terreno de forma triangular, ubicado en el barrio España de esta ciudad en la manzana número 232, empadronado con el N.o 2550 que tiene las siguientes dimensiones: catorce metros diez centímetros al Norte, sobre la calle Agraciada, once metros al Sur, sobre la calle Felipe Carapé y nueve metros al Este, sobre la calle Artes (hoy Juan Zorrilla de San Martín). Dicho bien lo adquirió el señor José Germán por compra a don Alfredo F. Amil en escritura autorizada ante el escribano Lisandro J. Suárez, con fecha 3 de Abril de 1934. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54.00 Ab.4-2572-v.my.9.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO E. REQUENA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos "Sucesión ANTONIA DIAZ DE CANO", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado de Paz de San Carlos, segunda sección de Maldonado, el martillero don Alejandro E. Requena, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano Adalberto González, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón N.o 792, compuesta, según plano del Agr. Enrique Brun y Pintos, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 21 de Marzo de 1917, de una superficie de ciento siete hectáreas cinco mil cuatrocientos sesenta y tres metros y que linda: al Noreste, Sucesión Carlos Britos; al Suroeste, con Luis Techera (hoy Dimas Bonilla); al Este, arroyo San Carlos, y al Noroeste, en una línea quebrada, camino por medio, con Sucesión Carlos Britos y don Luis Techera (hoy Sucesión Martiniano Bermúdez. Tasación: $ 11.297.11. 2.o Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana 37 de la ciudad de San Carlos, padrón número 777, compuesto, según título, de una superficie de mil ciento setenta y dos metros dieciséis decímetros, lindando: Norte, María S. Silveira de Núñez; Sur, calle Veinticinco de Agosto; Este, terreno municipal, y Oeste, Petrona S. de Perdomo. Tasación: $ 1.500.00. Se previene que el mejor postor deberá oblar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición del interesado y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a firmarse y los certificados. — San Carlos, Abril 19 de 1945. — Juan José Schiaffino.

$39.00 Ab.26-3441-v.my.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó. El jueves 31 de Mayo a las 15 hs. en las puertas del edificio judicial calle 25 de Mayo 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOAQUINA CAROLINA CORREA DE RODRIGUEZ por el incapaz Nimio José Correa. Venia", se hace saber al público que el día 31 de Mayo pxi. a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000, una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4548, señalada con la letra B en el plano levantado en Abril de 1920 por el agrimensor José Villamil y Leyras, compuesta de una superficie de 577 hectáreas 21 áreas, 21 centiáreas y 72 decímetros, lindando por el Noroeste con el arroyo Caraguatá; por el Nordeste, con la fracción C; por el Sudeste, con campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra A. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Ab.24-3347-v.my.31.

CANDIDO V. BENGOA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 542), se hace saber al público que el día jueves 24 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Cándido V. Bengoa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 65.588, compuesta de una superficie de 900 ms. cuadrados, que se deslinda así: 60 ms. al Noroeste, sobre la calle Pitágoras: 15 ms. al Noreste, por donde linda con el bien empadronado con el N.o 65.532; 15 ms. al Suroeste, sobre la calle Ytú, y 60 ms. al Sureste, por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 65.587. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; B) El pago del pavimento construído sobre la calle Ytú. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Bisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.24-21013-v.my.11.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO

JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, el 3 de Mayo a las 14 y 30 horas, en la calle Convención N.o 1372, por intermedio del martillero don Ernesto Martínez Giuso, se rematará al mejor postor y sin base todas las existencias de la quiebra FERDINANDO GALLI.

$3.20 Ab 24-3348-v.my.3.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con HECTOR LUCAS SIERRA. Ejecución de hipoteca. Lo. 11. Fo. 269", se hace saber que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don César E. Pérez, asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se expresa: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Colonia, empadronados con el N.o 703 y que por estar unidos forman un solo lote con una superficie de mil cinco metros y cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, que se deslindan así: Al Sur, en 34 metros 90 centímetros con la avenida Gral. Flores; al Este, en 34 metros 30 centímetros con la calle Treinta y Tres; al Norte, en 29 metros con 20 centímetros con la Suc. de Elías Salorio, y al Oeste, en 28 metros 50 centímetros con la Suc. Scanavino y la Intendencia de Colonia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscrinto Escribano Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Ab.21-3246-v.my.9.

JOSE BECCO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fossati, Hugo contra ERNESTO CRISTIANI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 30. Fo. 170), se hace público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don José Becco, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.960.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, practicada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, empadronado con el número: tres mil seiscientos ochenta y tres (N.o 3.683); que mide: cuarenta metros cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere, por el Norte, en una longitud de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en igual extensión que la precedente, calle por medio con don Froilán Bruno Beracochea. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base fijada 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$53.20 Ab.18-3116-v.my.10

LUIS M. RIOS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE FRANCISCO CAMILO SEMERIA. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 683), se hace público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Ríos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 11 de Octubre de 1920, y está situado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la villa de la Unión, compuesto de una superficie de quinientos un metros treinta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sochantres, hoy Jaime Cibils N.o 2919, cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar N.o 1; nueve metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 6, y cincuenta y dos metros setenta y seis centímetros, al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 3 del plano ya citado, estando empadronado dicho inmueble con el número noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho (N.o 99.878). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., son de cuenta y cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador 3.o) Que el comprador debe hacerse cargo del saldo del crédito hipotecario que grave el inmueble descripto, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, tomando los títulos por su valor nominal. 4.o) Que el mejor postor deberá hacer novación del crédito hipotecario, siendo de su cargo los gastos, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, (ley 1.o de Julio de 1921 préstamo en efectivo. Camilo Semeria. Hipoteca urbana N.o 29, 30 años), y los autos en que se dispone esta venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ab.18-3078-v.my.5.

ROBERTO BACHINO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Suc. de ESTEFANIA ESQUIVEL, Incidente por cobro de costas" (L. 21 F. 415), se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las quince horas, en al puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Roberto Bachino, que ha sido designado al efecto, y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta, por precio no inferior al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Casupá, cuarta sección judicial de Lavalleja, señalada con la letra A en el plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, inscripto el trece de Junio de mil novecientos veintitrés en la Inspección Técnica Municipal de Minas, compuesta de diecisiete hectáreas nueve mil trescientos once metros ochenta decímetros y diecisiete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Abdón González y María González de de Espósito; al Este, Juan Carabajal; al Sur, fracción letra B, de Eduarda Petronila Esquibel, y al Oeste, con Anselmo Pérez, cuyo bien se le adjudicó a la causante María Estefanía Esquibel en pago de su legítima efectiva en la partición autorizada el veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el escribano don Emeterio Arrospide, de los bienes de la sucesión de sus padres Joaquín Esquibel y Nieves Vidal, según copia de hijuela expedida por el referido escribano, el veintinueve del expresado mes y años, la que ha sido tasada a setenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma (art. 914 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 19 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ab.13-2898-v.ab.30.

ABELARDO MUSSIO BARRETO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Enrich (Pedro c. SOLER DE CASELLA (IRBIS CONCEPCION) y CASELLA (CARLOS) Ejecución de hipoteca" (Libro 42 Folio 156) se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador Abelardo Mussio Barreto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: La mitad indivisa de un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número doce mil cuatrocientos noventa y tres, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento, manzana letra B y que mide seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Oeste, a la calle Batoví, por donde la puerta de entrada está señalada con el número dos mil ciento noventa y dos, por dieciocho metros treinta y nueve milímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar tres; al Norte, con Bermúdez y Vidal, y al Sur, con Francisco Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ab.13-2875-v.ab.30.

RAUL G. GAGLIARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL SANCHEZ, PLACIDA SANCHEZ DE ORDANO y HUMBERTO ORDANO", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl Gastón Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 1.500.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 1732, expedida por el Banco Popular del Uruguay con fecha 29 de Octubre de 1920, a favor de don Manuel Sánchez, referente al solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 34.451, situado en la vigésimocuarta sección judicial del Dpto. de Montevideo, señalado con el N.o 136 en el plano del Agr. R. Sienra Lessa de Agosto 27 de 1912 con un área de 471 ms. 71 dms. deslindados así: 9 metros 85 cms. de frente al Suroeste, a la calle Catalina hoy Dolores Pereira Rossell; por 50 metros 45 cms. de fondo; y linda: al Noroeste, con el solar N.o 137; por el Sureste con el solar N.o 135; y en su fondo al Noreste, con el solar N.o 127. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el saldo a pagar de $ 274.13 por concepto de saldo del terreno y los intereses de mora, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, caño colector, conexión, obras sanitarias internas y medianerías divisorias. 3.o) Que serán también de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de esta venta 4.o Que la promesa y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Walter Galleta, Actuario.

$45.00 Ab.12-2820-v.ab.28.

EDMUNDO E. BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, en autos "FAVETTO PEDRO y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 28 de Abril próximo a las diez horas y en este pueblo, lugar de los inmuebles, se procederá por el martillero Edmundo E. Biestro, asistido del subscripto a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 116 con una superficie de 1.203 ms. cuadrados, con 25 ms. de frente al Oeste con calle Progreso; 49 ms 90 al Norte con calle San Lorenzo; y 49 ms. 90 al Sur, con Juan José Calcagno; y al Este 25 ms. con María Magdalena Cantoni, aforada en $ 360 00. B) Otra fracción de terreno y mejoras empadronada con los N.os 94 y 95 compuesta de 1.592 ms. cuadrados 53 dms., aforadas en la suma de $ 240.00 y que linda: Norte, 21 ms. 47 con María Magdalena Cantoni; al Sur, 42 ms. 95 con Alejandro Bruschi; al Este, 59 ms. 27 con C. Barbé; y al Oeste, 43 ms. 80 con María Magdalena Cantoni; y 16 ms. 35 con Juan José Calcagno Con base de las 2|3 partes de sus aforos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 olo de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. 3.o Que la escrituración definitiva se efectuará dentro de los treinta días de aprobado el remate en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, debiendo en el acto hacerse el pago del saldo del precio; y 4.o Que serán de cargo del comprador gastos, honorarios de escritura, comisión legal del martillero timbres, sellados e impuestos universitarios certificados, etc. — Pueblo "25 de Mayo" Marzo 3 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

Por informes: Rincón 523.

$50 40 Ab 7-2620-v ab 27.

JULIO C. FRAGA LEIS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Z. DE ROCCA (CATALINA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 64. Libro 10 Folio 623" se hace saber al público que el día 10 de Mayo de 1945, a la hora dieciséis en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 44.864, situado sobre la línea Norte de la calle Ipane, entre Pirayú é Itá, por intermedio del martillero don Julio C. Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 216.00 equivalente a las dos terceras prates de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Febrero de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 11-20929-v.my.2

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 298) se hace saber al público que el día 25 de Mayo del año en curso, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.400, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 104.564 y compuesta de una superficie de 703 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 14 ms. 13 sobre la avenida General Flores; al Este, 49 ms. 12 lindando con los bienes empadronados con los N.os 104.565 y 104.566; al Oeste, 48 ms. 49, limitando con el bien empadronado con el N.o 104.563; y al Sur, 14 ms. 41, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 104.567. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, y C) El saldo que se quede adeudando por concepto de la cuenta N.o 84.443, de pavimento y cordón, excluídas las cuotas de la misma que son materia de la ejecución; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.25-21019-v.my.12.

JUAN A. BIDEGAIN
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|a SILVESTRE ROSSI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3. F.o 345) se hace saber al público que el día 22 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.000.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 40.965, compuesta de una superficie de 257.70 ms. cuadrados, que se deslinda así: al N.O., 12 ms. sobre la calle Martín Berinduague; al S.E., 12 ms. lindando con el bien empadronado con el N.o 40.956; al S.O., 21 ms. 475, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 40.964; y al N.E., 21 ms. 475, limitando con el bien empadronado con el N.o 40.966 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 18 867, por concepto de pavimento y otros derechos reales que pudieran afectar el bien deslindado; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 23-20994-v.my.10.

ITALO LORENTI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos: "Gabriel Lema con Domingo Alonso García. Ejecución de hipoteca": se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Italo Lorenti, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y

al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, situado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el número 119.965, y que según plano del agrimensor Daniel Reinante de Junio 19 de 1941, tiene una superficie de 68 metros 8.517 centímetros, deslindados así: 10 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Américo Vespucio; 3 metros 55 centímetros al Oeste de frente a la ochava de intersección de esta calle con la avenida Millán, donde los edificios tienen los número 1401, 1401 bis y 1403; 14 metros 89 centímetros al Norte, lindando con el resto del padrón citado, hoy propiedad de María Gilda Restano de Barros, y 8 metros 99 centímetros al Sureste, con propiedad empadronada con el número 119.964 de Vicente Hernilda. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 Ab.20-3209-v.my.8.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "GIRALT DE FERREIRA ACEVEDO ISABEL y otros. Cesación de condominio". (Lo. 33 Fo. 385), se hace saber al público que el día 10 de Mayo p. v. a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Scaglioni y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de quince mil pesos ($ 15.000.00) se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base dicha, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número veintidós mil ochocientos dieciséis (22816), situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el N.o 16 de la manzana N.o 963, compuesto de una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Este, sobre la calle Municipio entre las de Canelones y Maldonado; 37 ms. 75 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 17; 50 ms. 60 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 15 y parte del N.o 5, y por el Noroeste, 15 ms. 40 cms. lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que serán de cargo y cuenta del comprador, los gastos de escritura y comisión legal del rematador, y derechos de escritura. 3) Que el inmueble tiene el pavimento, cordón, colector, conexión, medianerías y obras sanitarias pagadas. 4) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

Por prospectos e informes en las Oficinas del martillero: Sarandí 456 Telf. 81.384 Montevideo.

$42.00 Ab.20-3185-v.my.8.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS GONZALEZ BARBOT", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 4.333.33 una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la "Colonia Valdense", 4.a sección judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el N.o 10219, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Feliciano M. Alvariza, en Setiembre de 1940, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Colonia con el N.o 78, con una superficie de 8 Hect. 455 ms. 96 dms. que se deslindan así: 88 ms. 60 cms. al Norte, con camino a La Paz, y en 40 ms. con la fracción N.o 2 de Carlos Alberto Tourn; al Noroeste, en 70 ms. con la citada fracción 2, y en 189 ms. 90 cms. con Oscar Griot; al Sureste, con camino a "Puerto Inglés" en 257 ms. y 86 cms., y al Suroeste, en 128 ms. 60 cms. con Ana Rubens. 2.o) Acto continuo con la base de $ 533.33 un terreno situado en la manzana N.o 10 de Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 45759, y según plano del Agr. Benjamín F. Conde levantado el 14 de Enero de 1910, tiene una superficie de 142 ms. 72 dms. 86 cms. que se deslindan así: 8ms. 59 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle Veraguas; por 51 ms. 64 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas; lindando por el Noreste, con terreno de Diego Martínez; al Sureste, con terrenos del Colegio Pío, y al Suroeste, con el solar de los Sres. José S. González y Conrado González Barbot. 3.o) Acto continuo, con la base de $ 6.333.33 otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 41 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 330, con una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 42 ms. 95 cms. de fondo que por formar esquina dan frente a la calle Cerrito; lindando por el Sur, con finca de Flora Gianini, por el Este, con terreno que fué de la sucesión José Alastra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador lo que se pueda adeudar por concepto de colector, pavimento y medianerías. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos universitarios y Caja Rural, certificados y demás inherentes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Walter Bulleta, Actuario.

$110.40 Ab.11-2811-v.my.8.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "CARLOS EMILIO MENDY. Sucesión Libro 27. Folio 539", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero, Pedro Pablo Pérez Marexiano, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de setenta y siete mil ciento veintiséis pesos, o sea $ 82.81 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras y accesorios naturales y artificiales que le sean relativas, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, y compuesta, según títulos, de una superficie de 917 hectáreas 14 áreas 28 centiáreas y 6 decímetros, y según plano del agrimensor Juan Bautista Frugone, de Abril de 1876 y que en copia expedida por el agrimensor Darío Frugone, inscripta el 10 de Noviembre de 1922, en la Inspección Técnica Regional de Durazno, consta de una superficie de 917 hectáreas 1.864 metros, deslindada así: al Este y Sureste, el arroyo del Sauce, en medio con la sucesión de Remigio Castellano; al Oeste y Noroeste, el arroyo del Sauce Chico y línea recta divisoria con la sucesión de Lorenzo Escarza, y al Suroeste campo adjudicado a Ramón Aldao, hoy Ramón de Escarza. Se previene: 1.o) Que el campo que está empadronado con el N.o 613 ha sido mensurado con fecha 8 de Febrero de 1945 por el agrimensor don Angel F. Souza y descontándole el área del camino vecinal que lo atraviesa, contiene una superficie hasta el medio del cauce del arroyo de 931 hectáreas 3.061 metros cuadrados, superficie que es la que se tomará en cuenta para la determinación del precio total que ha de pagar el mejor postor. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se originare por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 4.o) Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y 5.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$81.60 Ab.11-2802-v.my.9.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, N.o 3019, de fecha 8 del corriente, dictada a fojas 69 y 70 del expediente caratulado "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima con LINDOLFO M CROTOGINI y JOSE CONRADO CABRAL. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo venidero, a las 9 horas, por el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base y en los lugares que se indicarán de los siguientes bienes: A) Un camión Ford V-8, motor 99 T.F. N.o 432.458 empadronado con el N.o 842 y matriculado con el N.o 1884 en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida. B) El camión Ford, motor 6541061, empadronado con el N.o 362 y matriculado con el N.o 0-19-48 con la cabina y accesorios correspondientes lo mismo que el anteriormente descripto. C) Un camión Ford, motor BB. 18 F. 6546002 empadronado con el N.o 363 y matriculado con el N.o 0-19-49, en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con la cabina y accesorios correspondientes. D) El chassis Ford motor a explosión de cuatro cilindros N.o 1064080, empadronado con el N.o 260, matriculado con el N.o 0-19-46, en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con la cabina y accesorios correspondientes. E) Una zorra remolque marca Lidner, N.o 552586, empadronada con el N.o 355 y matriculada con el N.o 0-1700 en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con los accesorios correspondientes. F) Una zorra remolque marca Lidner, empadronada con el N.o 367 y matriculada con el N.o 6. 19-87, en la Junta Local de 25 de Agosto, Departamento de Florida, con la carrocería y accesorios correspondientes. G) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le sobrevengan, ubicado en la ciudad de Canelones, manzana 1, empadronado con el N.o 897, compuesto de una superficie de 249 metros 71 dms. cuadrados que se deslindan así: 19 ms. 221 mms. de frente al Sur, a la calle Artigas; 12 ms. 992 mms. de fondo lindando por el Oeste, con Antonio Sturla; por el Norte con Círculo Católico de Obreros; y por el Este, Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Se previene: 1.o Que el remate de los vehículos se realizará en el lugar de su depósito, calle José Batlle y Ordóñez N.o 969, a la hora señalada, y el remate del inmueble detallado últimamente, se realizará una vez efectuado el primero, en las puertas de este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. 3.o Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escritura del inmueble y transferencia de los vehículos y la correspondiente comisión del rematador. 4.o Que los títulos del inmueble que se indica en el apartado segundo se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. 5.o Que los vehículos se venden en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentren el día del remate. 6.o Que los compradores podrán hacerse cargo y retirar los vehículos que adquieran, en el mismo acto del remate, siempre que abonen previamente, el total del precio de adquisición y comisión del rematador, sin perjuicio de la ulterior aprobación de la venta y transferencia pertinente. — Canelones, Abril 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$69.00 Ab.17-3023-my.4.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
SUBASTA PUBLICA

Por resolución N.o 1509, fecha 27 de Febrero ppdo., del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada a fojas 69 v. y 70 del expediente caratulado "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión", L. 32. F. 576, se hace saber al público que, el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Eduardo A. Raiz y con la presencia del señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes del avalúo asignado por la oficina competente y que es, en total, de ochocientos sesenta y siete pesos, y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo situada en el paraje denominado "La Pedrera", sección de Pando, según título, pero que en realidad corresponde a la sección San Jacinto, 14.a de Canelones, padrón N.o 2338, según planilla de fs. 32 y avalúo de fs. 38 v., cuya fracción es parte de la señalada con el N.o 4 en el plano de reparto que, en Noviembre de 1907, levantó el Agr. Carlos D. Furriol, actualmente compuesta de cinco hectáreas, cuatro mil doscientos diez metros dieciséis decímetros cuadrados (5 Hs. 4.210 ms. 16 dms.), que se deslindan así: al Norte, sucesión de don Daniel de León; al Sud, la fracción N.o 6 de don Hilario César Olvera; al Este, la parte restante de la fracción N.o 4, de pertenencia del compareciente Celestino Rodríguez; y al Oeste, la fracción N.o 2, también del compareciente Celestino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que serán de cuenta del com-

prador los certificados, honorarios y demás gastos de escrituras, así como la comisión legal del rematador. 3.o Que los antecedentes y titulación, se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. — Canelones, Abril 13 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Ab.17-3104-v.my.4.

JUAN GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra A. MARIO JACKSON, intimación", se hace saber que el día 10 de Mayo a las 16 horas, del corriente año, en las puertas de este Juzgado se procederá al remate, por el martillero Juan González, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario y con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, la suma de doscientos pesos en total, de los siguientes inmuebles: Dos solares números 15 y 16 del plano de mensura y división de José B López, de Octubre de 1929, situados en el barrio Dorotea R. Navarrete, ejido de Melo, que constan, en total de setecientos setenta metros de superficie, cuyos límites son: por el Norte, treinta y cinco metros, con el solar N.o 14 de José Gianastasio; igual longitud al Sur, con los solares N.os 17 y 18, de Rosendo Techera y de Jesús Delgado; al Este, veintidós metros de frente a la calle 5 e igual longitud al Oeste, con terreno de Joaquina Rocha, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 11 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$27.00 Ab 18-3072-v.my.5.

ANIBAL GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 12 de Mayo entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Aníbal Gutiérrez, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1343, compuesto de 509 metros cuadrados, que linda: por el Norte, Claro Burguez, por el Sur y Oeste, Francisco Bogni y por el Este, calle Zorrilla de San Martín. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la cantidad de setecientos pesos. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador, y que los antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y para que sea publicado dentro del término de quince días expido el presente. — Durazno, Abril 16 de 1945 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-20996-v.my.10.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de a 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra VICTOR MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día nueve de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez, asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 93, empadronada con el N.o 1497, compuesta de un área superficial de 945 metros, lindando por el Norte, con Juana Laborde de Ripoll, al Este, Juan Caorsi, al Sur, calle Rincón, y al Oeste, Francisco Asís Sánchez, Pedro Rodríguez Martínez y Alcides Robatto. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 16 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.21-20993-v.my.8.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Pedro Hernández, tutor de los menores ANIBAL y EDMUNDO HERNANDEZ. Venia y subasta pública", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público, por precio no menor del a razón de $ 77.248 la hectárea, de la cuota parte indivisa equivalente a dos hectáreas siete mil setecientos noventa y siete metros de los bienes que a continuación se describen: A) Fracción de ciento cinco hectáreas dos mil novecientos setenta y cuatro metros, lindera: Norte, doña Carmen Gambetta de Pisciottano; Este y Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y Oeste, doña Dolores González y fracción siguiente. B) Fracción de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindera al Este con la fracción anterior; al Norte, con Gualberto y Dolores González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste, con la fracción que se describirá. C) Y fracción de veintiuna hectáreas 559 metros lindera al Este con la fracción recién descripta; al Norte con Gualberto González; al Sur, el arroyo Tomás Cuadra; y al Oeste, con Bibiano Derrores a la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos a que se refiere el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que podrán examinarlos en días y horas hábiles. — Minas, Abril 9 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.14-2918-v.my.2.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "FREIRE y MOLINA. Quiebra" (Lo. 25, Fo. 572), se hace saber que el día 10 del mes de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando V Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, todos los créditos activos de la quiebra "Freire y Molina", que resultan del inventario presentado por los fallidos, luciendo de fs. 32 v. a 44 de autos con exclusión de los determinados en el escrito de fs. 947 a 948 vta. Se previene: A) Que los antecedentes, libros, apuntes y documentos se encuentran en poder de la sindicatura quien los tiene a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el postor consignará el total del precio, en el acto de serle aceptada la oferta, y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Abril 12 de 1945 — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 Ab.21-3263-v.my.3.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos "Administración D. de Rentas c|AMELIA OLIVIERI. Cobro de patente de giro" (Fo. 1, Lo. 3), se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, por intermedio del martillero Antonio Fernández, se procederá en su local de ventas, calle 18 de Julio 425, de esta ciudad, al remate al mejor postor de un mostrador de mármol, con recipiente para lavar y pirámide con canillas niqueladas, y una mesa de billar, de tamaño mediano, con bandas y paño en buen estado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, las que constan en autos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada a los efectos legales. — Minas, Abril 13 de 1945. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$12.00 Ab.25-3395-v.my.5.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Paysandú, dictada en el expedinete caratulado "Manuel G. Minetti contra TERESA SESSAREGO. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día siete del mes de Mayo, de la hora 15 en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Florida N.o 1122, por intermedio del martillero don Américo Florio, con asistencia del Alguacil ad-hoc designado, don Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: un terreno y mejoras situado en la manzana 196 de esta ciudad, ubicado dentro de los límites siguientes: 21 metros 475 milímetros al Norte, sobre calle Colón; igual extensión al Sur, por donde linda con Federico Vidiella; 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre calle Juan Zorrilla de San Martín, e igual extensión al Oeste, lindando con Felipa Ferreyra. Se previene: A) Que el bien está tasado en la suma de $ 1.822.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 11 de 1945. — El Juez de Paz.

$27.00 Ab 17-3068-v.my.4.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 2a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento, dictada en autos "Isabel Dorrégibus de Díaz y otros contra SANTIAGO CASARETTO. Ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día tres de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 21, el rematador don Juan A. Errandonea Guerra por ante el Alguacil y Actuario ad-hoc, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1219, situada en la 11a sección judicial de este Departamento, compuesta de 33 hectáreas y 2.046 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Tomás Sánchez. Sur, Maximiano Lemos da Silva; Este, Luis y Clotilde Lemos da Silva y Oeste; Wenceslao Lemos da Silva. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados, etc. y que los títulos y demás antecedentes se hallan en el local de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 10 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$24.00 Ab.16-3000-v.my.3.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, en autos "Sucesión LUIS GONZALEZ BARBOT", y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo a las 14 horas en el lugar que se encuentran depositados (calle 25 de Mayo esq. Vidal de esta ciudad) se procederá por intermedio del martillero Raúl Aguerrebere, asistido del subscripto a la venta en remate público, al mejor postor con las bases que se expresarán de los siguientes bienes muebles: 1.o) Un automóvil marca "Ford" empadronado con el N.o 14068, matriculado con el N.o 6762, base $ 213.33; 2.o) Un automóvil marca "Dodge" empadronado con el N.o 10.768, matriculado con el N.o 8.120, base $ 466.67; 3.o) Un automóvil marca "Ford", empadronado con el N.o 54.159, matriculado con el N.o 2.844, base $ 200.00; 4.o) Un escritorio de nogal, base $ 13.33; 5.o) Una mesa escritorio grande, base $ 18.67; 6.o) Una mesa pintada de blanco, base $ 4.33; 7.o) Un ropero pintado, base $ 5.33, y 8.o) Diez sillas, base $ 6.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que la comisión del rematador será de cuenta del comprador. — San José, Abril 18 de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$20.00 Ab.21-3254-v.my.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 121 serie "30" a cargo de SANTIAGO MARCOS CAMACHO, el 17 de Mayo próximo, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco de León venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos ($ 3.889.00), un terreno y mejoras en la manzana 111 de la planta urbana del pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó padrón ciento veinte, el que según plano del agrimensor Pascual Restucia de Enero 18 de 1922 inscripto el 25 del mismo mes en la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó, consta de una superficie de

quinientos metros, deslindándose así: 20 metros de frente al Norte, a la calle Cuareim; igual dimensión al Sur, lindando con Miguel Amorós; 25 metros al Este, dando frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín (antes Cerro Largo), por formar esquina; e igual extensión al Oeste, confinando con la sucesión de Juan Acosta Moreira. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.573.75, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos (pesos 2.250.00), abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.681.51, al día del remate; G) El bien fué vendido a Miguel Omar Morosini, según escritura agregada a los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.25-21620-v.my.5.

COMERCIALES

LA EDIFICADORA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se comunica que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi el 23 de Marzo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2o turno el doce del corriente, con el N.o 72, del folio 45 v. al folio 47 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" don Miguel Angel Craviotto cedió a su consocio don LUIS VAISSE su cuota o parte de la referida sociedad, traspasándole la total suma de facultades y derechos que le correspondían. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Miguel Angel Craviotto — Luis Vaisse.
$ 10.00 Ab.18-3125-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GUADALUPE DENIS, el puesto de frutas y verduras establecido en Tacuarembó 1358. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 3 de 1945. — José Gago.
$7.20 Ab.9-2721-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor FRANCISCO RODRIGUEZ, el comercio de provisión, frutas y verduras, sito en la calle República N.o 2078 Por informes, estudio jurídico Sandieri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Rafael Gazzaneo. — Francisco Rodríguez.
$7.20 Ab.9-2698-v.ab 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JESUS LIZARRAGA, MANUEL FERNANDEZ FELIX MURILLO Y GREGORIO MIRANDA, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dos N.o 801 esquina calle Nueve de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1945 — Rogelio M. Batista Montañez
$10.80 Ab.9-2717-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MENDEZ y PEDRO PEREZ, el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2850. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — José Oddo Zapata.
$7.20 Ab.9-2722-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por Cayetano A. Rodríguez y José Vila con almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas en Rivera N.o 2754 constituyéndose nueva sociedad entre CAYETANO A. RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Cayetano A. Rodríguez — José Vila Mato.
$9 60 Ab.26-3427-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VENANCIO MOREIRA CASAS el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en camino Propios 2949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José María Calvo Martínez.
$6.40 Ab.26-3429-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. SALVADOR BORGH, mi casa de comercio que en el ramo de bar, club de bochas "Amsterdam", tengo establecido en la calle Ganaderos 4286|8. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes: Ejido 1676, 85.627. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Leonardo Minacapilli.
$9.60 Ab.26-3119-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, BENITO VELAZCO, compra el comercio de bebidas alcohólicas sita en calle José Caparros 4709. Acreedores presentarse dentro del término legal en el referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Juan Bestard. — Benito Velazco.
$6.80 Ab.26-3416-v.my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a LUIS y EMILIO LOPEZ, la carnicería situada en la calle Minas N.o 1051. Los acreedores deben presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 450.— Montevideo, Abril 19 de 1945. — Manuel Pérez. — Luis López. — Emilio López.
$6.40 Ab.26-3403-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén, B. Alcoh y ferretería, sito en Santa Lucía 4749, de esta ciudad. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Francisca F. de Bidondo. — Albino Canosa. — Carmen A. de Vigo.
$6.40 Ab.26-3448-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "OTERO y LEVRATTO", con café, horno pizza, restaurant y bebidas alcohólicas en avenida Agraciada 2560, haciéndose cargo del activo y pasivo Nicolás Levratto Tasende. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Manuel Otero Rico. — Nicolás Levratto.
$1.60 Ab.26-3423-v.my:15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza, Independencia N.o 158, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MIGUEL SIMEONOFF. Acreedores deben presentarse Independencia N.o 158. — Colonia, Abril 9 de 1945. — Miguel Simeonoff — Francisco Zanotta.
$12.00 Ab.13-2902-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ANDRES J PEREZ la casa de comercio en el ramo de bar, ubicada en esta ciudad, avenida Garibaldi N.o 2249. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Abril 12 de 1945 — Manuel Espiñeira.
$6 80 Ab 24-3335-v.my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a don JULIO UMPIERRE, el comercio de panadería y anexos, denominado "La Espiga de Oro", instalado en esta ciudad en la calle Juan M Blanes esquina 19 de Abril. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en los "Estudios Salto" Artigas N.o 915 de esta ciudad. — Salto, Abril 17 de 1945 — "Clemares y Aldaya". — Julio Umpierre.
$12.00 Ab.25-3394-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 2 de Abril de 1933, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad GRECO URUGUAYA LDA., con asiento en esta Capital, calle Durazno N.os. 1780|6, ha resuelto sustituir su denominación por la de "Heleno Uruguaya Lda.", según documento privado de fecha 5 de Febrero del corriente año, inscripto con el N.o 20 del folio 43 al 43 v del Lo. 2 del Reg. Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.
$8.00 Ab.26-3412-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que Marcelino Martínez y Guillermo Martínez han prometido vender a don JUAN CARLOS MARTINEZ sus partes en la sociedad "Sucesores de don Ramón Martínez Sor e Hijos" que gira en la ciudad de San José en el ramo de pompas fúnebres y en Rodríguez en los ramos de Carpintería y tienda y anexos. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía Stambuk, Sarandí 522. — Montevideo, Abril 17 de 1945.
$12.80 Ab.25-3403-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RODRIGO CRESPO, la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicada en esta ciudad, calle Miguel Martínez N.o 3700. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Antonio Fernández.
$6.80 Ab.24-3336-v.my.14.

"A. REVELLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15 de Diciembre de 1944, según contrato autorizado por el Esc. José Pedro C. de Oliveira e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado en el Juzg. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 4 al Fo. 15 vto. del tomo 2.o de contratos, se constituyó en Montevideo, la sociedad de epígrafe entre los Sres. JOSE ANTONIO LORENZO REVELLO, JUAN CARLOS REVELLO, JOSE LORENZO REVELLO, CELIA DEOLINDA REVELLO DE CHIOLO, ELIDA CATALINA REVELLO DE CHIARINO y los hermanos Sres. JULIO CESAR MEROLA y MARIA TERESA MEROLA, domiciliados respectivamente en Rambla O'Higgins 5755, Magallanes 1257 (1.er piso), Moreno 2746, Magallanes 1444, Colonia 1365 y los hermanos Mérola también en Colonia 1365. Dicha sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la sociedad colectiva que había girado en esta plaza bajo la razón social "A. Revello y Cía." en el ramo joyería, relojería, bazar y anexos constituye domicilio en la ciudad de Montevideo, y el plazo de su duración vence el 30 de Junio de 1950 a contar desde el 30 de Abril de 1943, término prorrogable por plazos sucesivos de cinco años siempre que ningún socio, con anticipación de 180 días, haga saber su decisión de disolver y liquidar la sociedad. El capital de la sociedad es de trescientos treinta y ocho mil pesos (pesos 338.000.00) totalmente integrado, ascendiendo el importe de las cuotas aportadas por los socios, en el orden en que se mencionaron más arriba, a las siguientes sumas: $ 183.000.00, $ 44.000.00, $ 50.000.00 $ 22 000.00, $ 31.000.00 y los hermanos Mérola $ 28 000.00. Es Administrador de la Sociedad el Sr. José Antonio Lorenzo Revello y Subadministrador el señor Juan Carlos Revello con domicilio en las fincas ya mencionadas. La Sociedad estará regida por el Administrador, el Subadministrador y un Consejo Directivo, actualmente integrado por los socios y al que concurren el Sr Vicente Chiarino y el Sr. Julio C. Mérola en representación de doña Elida Catalina Revello de Chiarino y de los hermanos Mérola respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 se efectúa la presente publicación.
$30.00 Ab.26-3345-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la cláusula octava del contrato social autorizado por el Esc. Antonio Silva Dibarboure el 22 de Mayo de 1937, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social "Costábile Hnos" en los ramos de sastrería, mercería y anexos en calle Independencia esquina Uriarte de esta ciudad, con el retiro del socio Humberto María Costábile quien queda desvinculado de la misma. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones y los interesados deberán presentarse en el estudio del citado escribano calle Independencia 630. — Florida, Abril 19 de 1945 — Costábile Hnos
$13.60 Ab.25-3396-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña ONDINA GARCIA GOMEZ, el "Aloma Hotel", que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil 3100, citándose a los acreedores para que, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten con sus créditos dentro de los treinta días, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 477 (Ap. 63). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Graciela Román Billarós.

$10.20 Ab.23-3296-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pónese en conocimiento del comercio y del público que por convenio de reparto celebrado el 12 de Marzo último entre los sucesores de Ana Rinaldi de Martínez, se adjudicó al subscripto el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón "Ana R. de Martínez y Cía." en ramos de tienda, mercería y bazar. En adelante, dicho comercio girará bajo la razón "ANGEL E. AMORIN", quien se hizo cargo del pasivo existente. A los efectos pertinentes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en el local del mismo comercio. — San Carlos, Abril 15 de 1945. — Angel E. Amorín Rinaldi.

$20.00 Ab.23-3322-v.my 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor José San Román ha prometido en venta a la S. A. F. A.D.E. (Sociedad Anónima Fábrica Artículos de Electricidad), sus establecimientos industriales y comerciales situados en la calle Coruña N.o 3021 y Andes N.o 1423. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas de esta Sociedad, calle Andes N.o 1423. — Montevideo, en 1945. — Por "Safade": Dr. Alfredo O. Inciarte. — José San Román.

$13.60 Ab.23-3318-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llámase a acreedores de la Sociedad "de hecho" que gira en esta plaza, calle Larrañaga N.os 2232-34 en el ramo de fábrica, limpiadora y depósito guarda alfombras y tintorería bajo la firma "Pérez y Menotti" integrada por Margarita Pérez Sabater, Lía Luengo Aguerre, Enrique Gispert Pérez, Norris Menotti y Eliseo Angel Chaves, para que justifique sus créditos, acudiendo al estudio del escribano don Mateo A. Galagorri calle Eduardo Acevedo N.o 1635, dentro del término legal, por haberse dispuesto aportar dicha empresa a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Cairo", en formación. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Margarita Pérez Sabater. — Lía Luengo Aguerre. — Enrique Gispert Pérez. — Norris Menotti. — Eliseo Angel Chaves.

$17.00 Ab.23-3297-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los Sres. DANTE A. PRUNELL y ROBERTO A. SCASSO, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo instalado en la casa N.o 2551 de la calle Presidente Berro de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en el local sito en la Avda. Larrañaga N.o 2161, de 15 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — María M. Cabrera.

$13.60 Ab.23-3288-v.my.12.

VENTA DE MAQUINARIAS Y TALLER MECANICO

Se hace saber que por documento privado subscripto el día 23 de Marzo ppdo el Sr. Valentín Aquilini, prometió vender a METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. (M. D. F.) todas las máquinas, instalaciones, herramientas, motores y demás accesorios existentes en el taller mecánico propiedad del Sr. Aquilini instalado en la calle Miguelete N.o 2367 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el estudio del Esc. Dante Russo Neves, calle Ituzaingó N.o 1309, departamento 5, dentro del plazo de 30 días a contar de ésta primera publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Valentín Aquilini.

$16.00 Ab.12-2803-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor JUAN MERCEDES ABREU, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecido en la villa del Tala (Depto. de Canelones). A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Humberto A. Petrowill, Tala, Canelones. — Tala, Abril 12 de 1945. — Leoncio Fierro.

$10.20 Ab.23-3287-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos acreedores conforme ley 26 Setiembre 1904, del comercio de carnicería calle 21 de Setiembre N.o 2543, que prometimos vender a RICARDO ANGERIZ, se presenten con justificativos de créditos, al comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Ramón Abelenda. — Manuel Pedro González.

$6.80 Ab.23-3298-v.my.12.

"COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de Mayo próximo a las catorce y treinta horas en el local social, calle 25 de Mayo 463, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance anual y consideración del proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes para el nuevo mandato. 3.o) Elección de Síndico y suplente por el nuevo período correspondiente. 4.o) Asuntos entrados.

Se advierte a los señores accionistas, la obligación de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la realización de la asamblea para poder tomar parte en la misma, concurriendo al efecto a la Secretaría de la sociedad.

$12.00 Ab 23-3317-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de MARIA NETLING DE SUVEGES, dueña del comercio Tristán Narvaja 1150 a concurrir a Plaza Independencia 707 piso 1.o. — Montevideo, Abril 16 de 1945.

$3.40 Ab.16-2995-v.my 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto transferir mi negocio que tengo instalado en la calle Carlos María Ramírez número 237, (ramo almacén por mayor y menor), a mis hijos LUIS ALBERTO y MARIA DELIA RAMA REY. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Salvador Rama.

$10.20 Ab.12-2859-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: ELENA CORBO, compra el comercio de café, bar y casa de comidas sito en Cuñapirú 1503. Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Domingo Montes. — Elena Corbo.

$6.80 Ab.12-2839-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JEZNIG GEUSSOIAN, compra el comercio de almacén de comestibles sito en Arenal Grande 2600. Acreedores presentarse en referido comercio dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — Samuel Mayes. — Jeznig Keussoian.

$6.80 Ab.12-2840-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que el señor Angel Pedro Irisity, se obligó vender a su socio señor LUIS MARCIAL COMESAÑA, la parte indivisa del comercio que les corresponde en condominio, ubicado en la avenida 8 de Octubre 2307 de esta ciudad, al mismo tiempo que quedará disuelta la Sociedad que ambos tenían, quedando a cargo del activo y pasivo el adquirente señor Comesaña. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Abril 5 de 1945.

$10.20 Ab.12-2823-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Heliodoro M. Díaz, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y restaurant Ejido 1317, al Sr. GERMAN FIEIRA interviene Oficina "B R Y C A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 1.o de 1945. — Heliodoro M. Díaz. — Germán Fieira.

$6.80 Ab.12-2810-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina González, Magallanes 1514, prometí vender al señor ZOILO DEL RIO mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, Av. Garibaldi 2499 Acreedores presentarse al comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Ramón Rodríguez.

$6.80 Ab.12-2784-v.my.2.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha "Yo tengo mi historia" por el de "Paraná". — Montevideo, Abril 9 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ab.13-2863-v.ab.30.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a RAMON BENITEZ mi carnicería calle Independencia esquina Dieciocho de Julio (Pando), que había sido prometida antes a Aureliano Rodríguez Milhomens, habiendo quedado rescindida dicha promesa. Acreedores a escribanía Sarasegui, calle 25 de Mayo 511. — Criseldo Umpiérrez.

$6.40 Ab.13-2903-v.my.2.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en este Paraje, volviendo a hacerse cargo del activo JOSE y MIGUEL CORAGLIA y siendo el pasivo, hasta el 30 del corriente mes, de cargo de Gabriel Abella López. — Rincón de Pando, Abril 9 de 1945. — José Coraglia — Miguel Coraglia — Gabriel Abella López.

$9.60 Ab.13-2904-v.my.2.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Mayo del corriente año, a la hora 11, en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (3.er piso), a los efectos de considerar los siguientes asuntos: Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. Informe y nombramiento del Síndico. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — La Secretaría.

$8.00 Ab.26-3469-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en la fecha de hoy se disolvió la firma "DI LORENZO Y GARCIA", que giraba en esta plaza en la calle Colonia N.o 1330. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Di Lorenzo y García.

$9.60 Ab 25-3357-v.my.14.

S. A. "EL PUEBLO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. "El Pueblo" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a la hora 16 en el local de "El Pueblo" Plaza Independencia N.o 824, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance de situación al 15 de Marzo de 1945. 2.o Proposición de disolución de la sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 42).

De acuerdo con lo que determina el Art. 49 de los estatutos sociales, para resolver el segundo asunto de la orden del día se requerirá el voto de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado en acciones nominativas (categoría A). Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea tendrán, de acuerdo con el Art. 38, que inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo 21 de 2945.

$13.20 Ab.26-3407-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Martín Picasso y Samuel Virgilio Rivero, del comercio de fonda y bebidas alcohólicas establecido en la calle Entre Ríos 1056, vendiendo a la vez al señor PEDRO ELIAS MASSINI. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Martín Picasso.

$10.80 Ab.9-2719-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RICARDO ANDRADE, el almacén y bebidas alcohólicas establecido en General Freire 1252. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 Ab.9-2720-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Panzardi ha prometido vender a los señores ANGEL, HERMINIO y JULIAN PANZARDI DURAN la casa de comercio sita en la 5a sección judicial de San José, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Los interesados deberán presentar sus créditos en el comercio referido. — San José, Abril 4 de 1945. — Alberto Panzardi. — Angel Panzardi. — Herminio Panzardi. — Julián Panzardi.

$12.00 Ab.13-2895-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FRANCISCO LUIS BERRUTTI, la provisión de comestibles "Lisboa", en José L. Terra N.o 2698 esq. Vilardebó. A efectos ley 26|IX|904, acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 555 (1.er piso, escritorio N), con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Abril 14 1945. — (Firmado:) Joaquín María Panasco.

$6.00 Ab.19-3155-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. JUAN B. PONCE, el almacén Com'bles, sito en Millán 2702, según ley del 26|9|904. Interv. oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Abril de 1945. — Clara V. de Nagy. — Juan Bautista Ponce.

$6.40 Ab.19-3137-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. EPIFANIO HERNANDEZ, la fiambrería y Beb. alcohol., sito en Rivera 2190, según ley del 26.9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Abril de 1945. — Faustino García. — Epifanio Hernández.

$6.40 Ab.19-3138-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas los Sres. "David Trener y Oscar Landsman", disuelven la sociedad que tienen formada en el ramo de electricidad en la calle San José 940 desligándose el socio David Trener y haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. OSCAR LANDSMAN. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Oscar Landsman. — David Trener.

$9.60 Ab.19-3139-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Marcelino Cobas y Cía., disuelven la sociedad referente al almacén y bar sito en Paraguay 1400 haciéndose cargo del activo y pasivo MARCELINO COBAS. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Marcelino Cobas y Cía.

$9.60 Ab.19-3181-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Evaristo García avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1331, al Sr. BALDOMERO FERNANDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Evaristo García. — Baldomero Fernández.

$6.40 Ab.19-3176-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier con fecha 15 de Marzo ppdo., se modificó el contrato de sociedad denominada: "COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY LIMITADA" (C. O. P. U. L.), rigiéndose de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Socios salientes: Señores Francisco José Lau y Raúl do Campo. Socios actuales: Señores: Mario A. Pastega; Waclaw A. Dostal; Fausto Newton; Manuel do Campo y Luis Suárez Alvarado. Capital: $ 95.000.00. Ramo: Pesquería, conservación e industrialización de productos de pesca y ramas anexas. Domicilio: En esta República y en especial en la ciudad de Rocha. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Dos de los socios designados por la asamblea. Firma social: Por los dos socios Administradores con la denominación de la Compañía. Derecho del voto: un voto por cada $ 5.000.00 o fracción no menor de pesos 3.000.00. Asambleas: En las segundas quincenas de Julio y Diciembre. Balances: Anuales el 15 de Diciembre de cada año. Votación: Por mayoría absoluta de votos de socios presentes. Citaciones: Personales o en su defecto en los diarios para las asambleas ordinarias. La sociedad se disuelve: Por unanimidad; por denuncia de plazo, fallecimiento, incapacidad o inhabilitación permanente de la mayoría de los socios administradores. No se disuelve por causa de muerte o incapacidad de los socios. Nombramiento de árbitros para las diferencias sociales. Vigencia del contrato con respecto a Bancos y Tesorería General de la Nación hasta que se les comunique la disolución de la misma. — Montevideo, Marzo 15 de 1945.

Inscripta con el N.o 24, al Fo. 152 vto. del tomo 2.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de 1.a Inst. de 6.o turno. — Teófilo A. Rivas.

$44.00 Ab 18-3112-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la avenida 8 de Octubre N.os 3486 y 3488 bajo la razón social de "Negreira y Tasende. El señor JESUS TASENDE MONZO se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores se deberán presentar en el local de la sociedad. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Francisco Negreira Torres. — Jesús Tasende Monzo.

$9 60 Ab.14-2928-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Paulino Sobral ha prometido transferir el negocio de cabaret y dancing sito en la calle Arenal Grande N.o 1860 a don DAVID SANCHEZ, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía Arias, Sarandí N.o 444 dentro de treinta días. — Montevideo, Abril de 1945. — David Sánchez. — Paulino Sobral.

$6 40 Ab.21-3242-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a APARICIO LOS SANTOS, el almacén de comestibles que tenía instalado en esta ciudad, en las calles Pacheco y Obes y Urbino Barreiro, pasando el pasivo al comprador. — Florida, Abril 16 de 1945. — Nicolás Antonio Morello. — Aparicio los Santos.

$6.80 Ab.21-3265-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a doña ELISABETH PHILIPP DE BIEBER, el comercio de casa de modas ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1383 citándose a los interesados de acuerdo a la ley para que se presenten en Juncal 1414 escritorios 3 y 4 a sus efectos. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Irma Leib de Levi.

$6.40 Ab.21-3257-v.my.10.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a FRANCISCO GIRAUDIN, promitente comprador del solar de tereno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1506 Fo. 358 Lo. 26, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.039, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Por Iglesia Católica Apostólica Romana, Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Ab.21-3231-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que José Collazzo prometió vender a DOMINGO PALLAS, la carnicería sita en la casa N.o 3468 de la calle León Pérez, de esta ciudad. Los acreedores del vendedor deben ocurrir a la escribanía del Dr. Luis I. Cibils, Maldonado 1165.

$6.80 Ab.17-3029-v.my.7.

VENTA DE COMERCIOS A "QUESERIAS NACIONALES" S. A.

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás que por derecho corresponda, que por escritura que autorizará el escribano Diamantino Méndez, se transferirá a la sociedad "Queserías Nacionales" S. A., con sede en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 1984, el activo y pasivo de las siguientes firmas: 1) L. Pérez y Cía., calle Isla de Gorriti N.o 1981; 2) J. A. Campano y Cía., calle Venezuela N.o 1132; 3) Zunín, Martínez y Laborde, calle Uruguay N.o 1711; 4) Héctor R. Faroppa, sucesor de Héctor R. Faroppa y Cía., calle Agraciada N.o 2667; 5) Gilomen y Cía., calle Arenal Grande N.o 2636 bis; 6) José D. Caraballo y Cía., calle Galicia N.o 1312; 7) Wáshington Barreto (Ecilda Paullier, Departamento de San José); 8) Sanjinés Hnos., calle Rocha N.o 2172; 9) Manuel Márquez, calle Soriano N.o 1343; 10) Oscar Pérez y Hnos., calle Arenal Grande N.o 2559; 11) Joaquín Alonso, calle Constituyente N.o 1935; 12) José Fernández Estevez, calle Tubichas N.o 5475; 13) José García y Cía., calle Reconquista N.o 489; 14) Manuel Hernández, calle Hervidero N.o 2864; 15) Félix Martínez Blanco, bulevar Artigas N.o 3514; 16) Agustín Castro, camino Propios N.o 3856 bis; 17) Alfredo Arco, calle Marcelino Sosa esquina Marcelino Berthelot; 18) "Arcos y Alvarez" calle Paraguay N.o 2512. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a sus efectos, dentro del término de treinta días, en la Gerencia de "Queserías Nacionales" S. A., calle Isla de Gorriti N.o 1984. — Montevideo, 16 de Abril de 1945. — "L. Pérez y Cía.". — "J. A. Campano y Cía." — "Zunín, Martínez y Laborde" — Héctor R. Faroppa. — "Gilomen y Cía." — "José D. Caraballo y Cía." — Wáshington Barreto. — "Sanjinés Hnos." — Manuel Márquez. — "Oscar Pérez y Hno." — Joaquín Alonso. — José Fernández Estévez. — "José García y Cía." — Manuel Hernández — Félix Martínez Blanco. — Agustín Castro. — Alfredo Arco. — "Arcos y Alvarez". — "Queserías Nacionales" S. A. — D. Méndez. Escribano.

$41.20 Ab 17-3064-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. José Romero hace saber que prometió vender a DOMINGO MONTES DE OCA, el tambo que tiene en Isidoro Larraya N.o 4455. Acreedores, escribanía Aguirre, Rincón 479.

$3.40 Ab.17-2976-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público, que se disolverá la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Benito Brissolese y Hno., en el ramo de tienda y mercería, sita en la calle Sarandí N.o 295, retirándose el socio Manuel Brissolese y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio BENITO BRISSOLESE, quien constituirá nueva sociedad con el señor JORGE BRISSOLESE. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Benito Brissolese. — Manuel Brissolese.

$12.80 Ab 18-3109-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Timoteo Aquiles Acuna, se retira de la Sociedad constituida con sus hermanos PABLO, JUAN y FLORENCIO ACUNA, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en Estación Parish. — Durazno, Abril 11 de 1945. — Timoteo Aquiles. — Pablo, Juan y Florencio Acuna.

$12.00 Ab.17-3061-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la lechería, Vta. de pan y comestibles sito en la calle Paysandú N.o 1212 a BRAULIA J. CABRERA CARROSIO. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Ireneo González.

$3.40 Ab.17-3024-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido a la firma "EULOGIO C. MAGLIO, SOCIEDAD COLECTIVA", formada por Carlos María, Luis Alberto y Eulogio Carlos Maglio Vallarl, mi casa de comercio en el ramo de importaciones, ferretería, bazar, etc., sita en Rondeau 1580 haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo y giro comercial desde el 1.o de Julio de 1944. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Eulogio C. Maglio.

$10.20 Ab.17-3021-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor CESAR ASON, el cine Normandy situado en la calle Maldonado N.o 1387, debiendo los acreedores presentarse en la calle Médanos 1413 con los justificativos de sus créditos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril de 1945. — Fascioli y Urrutia.

$6.80 Ab.16-2972-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ALEJANDRO JAMES, mi comercio en el ramo de pensión familiar, de la calle Vázquez 1423. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. Montevideo, Abril 4 de 1945. — María Elena Harfor de Scarpelli. — Alejandro James.

$10.80 Ab.10-2734-v.ab.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

AVISO

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, en Abril 3 de 1945, inscripta en Abril 7 de 1945 con el N.o 22 al F. 140 y siguientes, tomo 1.o, Registro de Contratos, Juzgado Letrado 6.o turno de Montevideo, la "Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación" y los señores Segismundo Deutsch y Martín Deutsch, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada para explotar los ramos de importación, exportación, compraventa, manufactura, elaboración, consignación, representación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías en general, materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, agricultura, ganadería, animales en pie e industrias en general, participación en otras empresas comerciales e industriales y financiación de las mismas. Domicilio: Montevideo, Ciudadela 1166, apto. 7. Razón social: Hideco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uso de la firma: a cargo de los tres socios y del Gerente, Sr. Edgar Frankfurter, cada uno indistintamente. Plazo: 50 años. Capital: veinte mil pesos m|n. Integrado totalmente en efectivo. — Montevideo, Abril 12 de 1945.

$14.00 Ab.17-3027-v.ab 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Comunicamos que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Núñez y Cabezas, sita en la calle Sierra N.o 2001, con almacén y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma JOSE CABEZAS y Cía. — Montevideo, Abril 10 de 1945.

$6.40 Ab.14-2908-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS FLAEMINK, las existencias del comercio de esta plaza, que en los ramos de "despacho de bebidas, almacén de comestibles y billar", tengo instalado en la casa N.o 1193 de la calle Florida, siendo de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (escribanía Goncalves). — Salto, Abril 10 de 1945. — Julio Umpierre. — Luis Flaemink.

$12.80 Ab.20-3210-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha prometido en venta por la Compañía Industrial Alfa Limitada a la COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA SOCIEDAD ANONIMA, el establecimiento industrial de la primera ubicado en la calle Cufré No 1875 al 77 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Compañía Industrial Alfa Limitada. — Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima.

$9.60 Ab.20-3196-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490). Prometí vender a RAFAEL M. BOSCH y ROLANDO OUVIÑA, almacén y bar sito en calle Gral. Pagola N.o 2116. Plazo ley 26 Stbre. 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Jesús Reyes Blanco.

$6.40 Ab.20-3187-v.my.9

AERO CLUB PAYSANDU
PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

El Aero Club Paysandú llama a licitación para la compra de un avión de instrucción y entrenamiento, de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio N.o 2137.

Las propuestas presentadas bajo sobre cerrado y lacrados serán recibidas desde el día 20 de Abril, hasta el 12 de Mayo de 1945 a las 11 horas, procediéndose a su apertura el día 14 del mismo mes y año a las 16 horas, en presencia de las autoridades e interesados que concurran. — p. Aero Club Paysandú. Carlos Meyer, Presidente. — A. Fagalde, Secretario.

$5.60 Ab.20-3205-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores GUILLERMO, JACINTO y MIGUEL MESTRE la panadería "De la Merced", Defensa 2286. Los acreedores deben presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Celina Herrera de Deakin. — G. W. Deakin. — Alfredo Veigas. — Guillermo Mestre. — Jacinto Mestre. — Miguel Mestre hijo.

$6.40 Ab.20-3184-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JUAN HECTOR LOPEZ GIULIANO, el negocio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Isidoro de María 1317 De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, en la escribanía Costa, Juncal 1470 apartamento 14. — Juan Héctor López. — José Moreira.

$9.60 Ab.20-3182-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Constructora Naval Uruguaya Limitada", comunica su disolución total, así como también que ha prometido vender su astillero de Carmelo, Colonia, a "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA" Los acreedores se presentarán en San José 1171 (ley Setiembre 26 de 1904 y artículos 492: Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Carlos E. Berta. — Juan M. Canosa.

$6.40 Ab.20-3221-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad "Enrique Robles y Cía.", que giraba en "reparación de máquinas industriales" desde Uruguay 1994 de esta ciudad. Publícase y emplázanse sus acreedores. Ley 26 de Setiembre 1904 y Art. 492 del Código de Comercio. — Enrique Robles. — Peter Rosenthal. — Leonidas Eliopulos.

$6.40 Ab.18-3075-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a RAUL y JUAN CARLOS SANCHEZ, la fábrica de pastas "Los Dos Campeones" de esta ciudad calle Sarandí N.o 258 Los acreedores deben presentarse en la misma dentro de 30 días contados a partir del inmediato siguiente a la primera publicación. — Adip Wehbe. — Raúl González.

$6.40 Ab.18-3101-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que J. Mario Bernardi prometió vender a don CARLOS S. SONDEREGGER, el comercio en los ramos de bar, confitería, restaurant y fiambrería que gira en esta villa, debiendo los acreedores pasar por el comercio dentro de treinta días a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Abril 9 de 1945. — J. Mario Bernardi. — Carlos S. Sonderegger.

$9.60 Ab.14-2910-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público, conforme a lo exigido por el C. de Comercio, que he vendido a don JOSE LOPEZ RICO, todos los derechos que en mi carácter de esposa del extinto Fausto Pérez, me corresponden en las máquinas, útiles y semovientes que eran de propiedad del nombrado extinto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, emplazando a quien tuviere algún impedimento que oponer, a que se presente a deducirlo, dentro de treinta días. — Tacuarembó, Abril 4 de 1945. — Amelia R. de Pérez.

$12.00 Ab.14-2945-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SEBASTIAN SOLANO y LUIS ALBERTO BENITEZ, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel, denominado "Hotel Colonial", tengo instalado en la Av. Gral. Flores 440 de esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Abril 10 de 1945. — Antonio Pereira. — Sebastián Solano. — Luis Alberto Benítez.

$20.00 Ab.16-2998-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. VAHE KANZABEDIAN, el almacén, com'bles., sito en Carabelas 3286, según ley 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Abril de 1945. — Zaynik Apardian. — Vahe Kanzabedian.

$6.80 Ab16-2983-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores "GARCIA y PIAMPIANI" el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Sierra Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630 de esta ciudad. — Florida, Abril 6 de 1945. — Antonio Sica. — Francisco Alanis.

$10.20 Ab-16-2967-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de conformidad con la ley del 29 de Setiembre de 1904, que los señores Pedro y Domingo Giordano prometieron vender a ENRIQUE BOULARD y HUMBERTO PERTUSSO, el restaurant "El Rancho", sito en la ciudad de Florida, calle Itnzaingó N.o 543. Los señores Giordano y el señor Pertusso, se hacen cargo del activo y pasivo de ese comercio. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la calle Independencia N.o 484 de la misma ciudad. — Florida, Abril 7 de 1945.

$10.20 Ab.16-2968-v-my.5.

GASPARRI HNOS. S. A.

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente, se abonará en nuestras oficinas de la Avda. Gral. Flores 2180, el tercer dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. — Montevideo, Abril 10 de 1945.

$6.80 Ab.16-2981-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a JACOBO MARTYNOVICH y a LAUREANO BERMUDEZ, la casa de comercio, "Mueblería del Puerto", sita en la calle Piedras N.o 306. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Luis Saraciul. — Jacobo Martynovich. — Laureano Bermúdez.

$9.60 Ab.18-3100-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EUSEBIO BECERRA mi carnicería calle Paysandú 1299 cuyos acreedores ocurrirán a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Roque Perrone.

$3.40 Ab.16-3005-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la casa de artículos para hombres, que en Constituyente 1547, de esta Capital, gira a mi nombre, a FRANCISCO SCIUTO. Presentarse en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Elbio Gandoglia.

$3.20 Ab.19-3178-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi comercio de provisión con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas; al señor ANIBAL FLORENTINO CACERES, ubicado en la calle Rivera 2783 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Carlos Antonio Suárez. — Aníbal Florentino Cáceres.

$7.20 Ab.10-2758-v.ab.30.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Habiéndose suspendido por razones especiales la asamblea que debía efectuarse el día 17 del corriente, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el día jueves 3 de Mayo próximo, a las 15 horas en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 (Bella Vista), orden del día; memoria y balance general del año 1944.

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda y última convocatoria serán válidas sea cual fuera el número de votantes.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad. El registro se abrirá el día 23 del actual y se cerrará el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas. Se advierte que el registro permanecerá cerrado los días de fiesta. — El Secretario.

$14.00 Ab.20-3211-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ABRAHAN MOISES ABRAMCZYK, mi almacén, frutas, verduras y fiambrería de la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Clara M. de Kolender. — Abrahan Moisés Abramczyk.

$7.20 Ab.10-2732-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra. AMALIA RAMIREZ, mi comercio de almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras, de la calle Pedro Bustamante 1393. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Rodolfo Stunz. — Amalia Ramírez.

$10.80 Ab.10-2733-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a los Sres. OSVALDO, ROLANDO y AGUSTIN SACCO, mi comercio en el ramo de taller eléctrico mecánico, de la Avda. San Martín 2217. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Palmiro Piazza. — Osvaldo, Rolando y Agustín Sacco.

$10.80 Ab.10-2735-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor FRANCISCO CARREÑO, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Francisco Vázquez Cores N.o 3181. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón N.o 538 apartamento 1. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Francisco Carreño. — Pedro Grocchi.

$14.40 Ab.9-2731-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que el subscripto Julián Clavijo ha prometido vender a sus consocios ISIDORO A. FURRIOL, JOSE GUERRERO y PEDRO GARDINI CHIESA, la cuota parte que le corresponde en la sociedad "I. A. Furriol y Compañía Limitada", que gira en el balneario Atlántida 7.a sección de Canelones, en el ramo de hotel. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Julián Clavijo. — Isidoro A. Furriol. — José Guerrero. Pedro Gardini Chiesa.

$9.60 Ab.18-3105-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a la Sra. LUISA N. DE CARAFFA, mi comercio en el ramo de florería, en Yaguarón 1079. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal Montevideo, Abril 4 de 1945. — Julián Castr... Luisa Nechi de Caraffa.

$10.80 Ab... 30

LA TERRICOLA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela N.o 1369 el día 2 de Mayo próximo a las 9 y 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la rendición de cuentas y dividendo a repartir. 3.o Informe del asesor letrado, Dr. Pedro R. Spera sobre el estado de las expropiaciones. 4.o Elección del Directorio. 5.o Designación de los miembros para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que con ese objeto lleva la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el Art. 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualesquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, Abril 14 de 1945.

$14.00 Ab.17-3050-v.ab.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Dr. Elías M. Beramendi, Cont. Luis Oscar Pérez, Julio Deus (hijo), y Remigio Giglio, en el Estudio del Cont. Luis Oscar Pérez en la Avda. 18 de Julio N.o 1417 y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que íntegramente se transcriben.

Estatutos

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de C. y L. S. A. "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima, cuyo objeto, domicilio, duración y demás elementos se regirán por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio, leyes pertinentes y reglamentos para la materia.

Objeto

Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto preferentemente:

A) La fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, ladrillos refractarios y piezas refractarias, de porcelana y loza piedra y sus correspondientes barnices, esmaltes y colores, hechuras de cubetas y recipientes varios, cerámicos, terracotas, mayólicas, material aislante, para electricidad, y en general toda clase de materiales de construcción y ramos anexos, en la forma original total o parcial o con las variantes o nuevos agregados descubiertos que estimare oportuno el Directorio adoptar.

B) El estudio y realización de todos los renglones y derivados que se refieran por analogía de fabricación y explotación industrial y comercial del objeto preferentemente de la Sociedad que afirmen y amplíen los negocios, así como lo que estime conveniente anexar en el futuro.

C) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos y administrativos y demás que fueren necesarios o convenientes para los fines sociales.

D) Extender sus negocios a la explotación de toda otra industria o comercio que tenga conexión, a juicio del Directorio, ya fuere dentro del país o en el extranjero.

E) Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc.

F) Queda igualmente facultada la Sociedad para adquirir, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, patentes, privilegios, concesiones, la totalidad o parte de otros comercios, industrias o sociedades comerciales y gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis o con cualquier forma de afectación creada o a crearse.

Domicilio

Artículo 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo y podrán establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el exterior como en el interior de la República, nombrando personas o personal que la represente.

Duración

Artículo 4.o La duración de la Sociedad será de treinta años, a contar desde el día que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que le resolviera una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital en circulación, en asamblea general, expresamente convocada al efecto. Los accionistas que no aceptaren la prórroga tendrán derecho a separarse de la Sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado. Sólo podrán hacer uso de este derecho los disidentes presentes en la asamblea dentro de las veinticuatro horas de la clausura de ella, y los ausentes dentro del mes de publicada la resolución respectiva, de acuerdo con la ley del 19 de Julio de 1909.

TITULO II

Capital acciones y accionistas

Capital

Artículo 5.o El Capital inicial social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000.00) si el desarrollo de los negocios lo exigiere a propuesta del Directorio y por resolución emanada de la asamblea general extraordinaria convocada expresamente para eso, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los accionistas presentes, que representen la mitad del capital social en circulación.

Art. 6.o El capital social estará constituído por dos series de acciones que se diferenciarán por las letras A y B. La serie A, constará de cien acciones de $ 500.00 cada una que se denominarán "Acciones Preferidas" y gozarán de una bonificación del 10 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio, a distribuirse entre ellas, además del dividendo correspondiente a todas las acciones emitidas. La serie B estará subdividida en:

A) Por una subserie de doscientas cincuenta acciones de $ 500.00 cada una; y

B) Por otra subserie de mil doscientas cincuenta acciones de $ 100.00 cada una. En caso de aumento de capital la emisión e integración se harán en la forma que establezca el Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán al portador. Para su plena validez estarán firmadas por el Presidente y refrendadas por el Secretario del Directorio; llevarán numeración correlativa; serán extraídas de libros talonarios; llevarán el sello de la Sociedad y serán anotadas en el libro de Registro de acciones, que debe ser rubricado. Las acciones serán integradas con dinero o con bienes muebles o inmuebles a juicio del Directorio.

Art. 8.o Cada acción es indivisible con respecto a la Sociedad, la cual no reconocerá fraccionamiento alguno en cuanto a los efectos legales y particulares relacionados con ellas.

Art. 9.o La simple tenencia de una acción importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y de la asamblea de accionistas, adoptados de conformidad con los mismos estatutos y con las leyes de la Nación; y acredita propiedad a quien la tenga, dándole todos los derechos patrimoniales establecidos legal y estatutariamente.

Art. 10. Sin perjuicio de su valor como título al portador de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o precedente se llevará un registro de accionistas con determinación de número de acciones a los efectos del gobierno de la Sociedad.

Art. 11. El Directorio fijará los demás detalles de la emisión, integración y formación de pago. Podrá, además, por dos tercios conformes aceptar aportes con materias primas total o parcialmente.

Art. 12. Hasta tanto no se haya emitido acciones, podrá entregarse a los accionistas certificados provisorios y nominativos que no podrán ser negociados o transferidos, sin resolución del Directorio por mayoría. Tales certificados serán canjeados por acciones al portador, en su oportunidad, hasta donde hayan satisfecho los respectivos accionistas el pago.

Art. 13. Las acciones serán integradas y pagadas el 20 o|o a la fecha de constitución de la Sociedad. 30 o|o más dentro de los quince días de constituída y el 50 o|o restante dentro de los plazos que fija el Directorio.

Art. 14. La falta de pago de las subscriptores dentro de los términos estatutarios o que fije el Directorio hará que se les considere en mora por las cantidades adeudadas sin necesidad de protesta ni gestión judicial ni extrajudicial alguna, corriendo por vía de multa el 1 o|o de interés mensual además de lo que pueda reclamarse por incumplimiento.

Art. 15. En caso de ampliación de capital los propietarios de acciones tendrán preferencia para las nuevas subscripciones en proporción a sus respectivos capitales. Sin perjuicio de la notificación epistolar, si fuere posible, la ampliación y pedidos de subscripción se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital.

TITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 16. La Sociedad será regida y administrada en las condiciones que más adelante se indicarán, por los siguientes organismos:

A) Directorio.
B) Asamblea general de accionistas; y
C) El Presidente y empleados a quienes estos estatutos o el Directorio asigne determinadas tareas.

Art. 17. El Directorio administrará la Sociedad como órgano activo superior. Estará compuesto por tres miembros titulares y suplentes elegidos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria. Sus miembros durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiera realizarse oportunamente la elección permanecerán en sus cargos hasta ser sustituídos en forma. Podrá aumentarse a cinco los miembros por resolución del Directorio.

Art. 18. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vice y un Secretario. En caso de ausencia, muerte o imposibilidad por cualquier causa de los titulares, serán convocados los suplentes de la lista respectiva que designe el Directorio o Directores restantes. La convocatoria en esas condiciones no significará el cese de los Directores ausentes o impedidos. En caso de renuncia, muerte o imposibilidad definitiva en general, el suplente ocupará el puesto titular por lo que resta del término del mandato respectivo. Si por cualquier causa se agotara la lista de suplentes, el Directorio designará tres más. El Directorio queda facultado para fijar remuneraciones especiales a los suplentes convocados temporalmente. Si cualquiera de los Directores cuya firma sea necesaria para la validez o ejecución de un acto, la negare, el Directorio designará para cada caso el miembro de la Corporación que lo sustituya.

Art. 19. Cada Directorio dictará el reglamento interno de los organismos sociales así como el necesario para su propio funcionamiento. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar los días que el mismo determine, debiendo celebrarse por lo menos una mensualmente. Las extraordinarias se realizarán siempre que lo solicite algún Director o el Síndico, por escrito. Todas las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro especial de actas que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 20. Las decisiones del Directorio serán tomadas por simple mayoría bastando para la validez de sus acuerdos la concurrencia de dos Directores.

Art. 21. Para ser Director serán condiciones necesarias tener mayoría de edad y calidad de accionista.

Art. 22. El Directorio queda investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales y ejercerá todas las acciones y gestiones que no estén prohibidas por la ley o que sean de incumbencia privativa de las asambleas. Le compete especialmente:

A) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y para el desempeño administrativo interno; tales mandatos podrán comprender gestiones civiles y comerciales; administrativos y judiciales; ante todas las jurisdicciones y con las más amplias facultades;

B) Fijar los gastos generales de la administración; nombrar y destituir el personal y establecer el monto de los salarios o asignaciones corrientes y extraordinarios del mismo.

C) Administrar el patrimonio social; dar y tomar dinero en préstamo sin o con garantías personal, prendaria, hipotecaria y anticrética; ejecutar todo género de operaciones comerciales y administrativas y celebrar todos los demas contratos y actos jurídicos, escrituras públicas y documentos privados que juzgue accesorios para el fin de la Sociedad y con las cláusulas y condiciones que estime convenientes.

D) Concurrir a licitaciones haciendo depósitos de dinero, títulos o valores en garantía.

E) Comprar y vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; derechos y acciones; así como enajenarlos en todo o en parte; al contado o a plazos; y gravarlos con prendas; hipotecas y anticresis en garantía de obligaciones contraídas por la Sociedad, de cualquier origen y naturaleza que éstas sean.

F) Realizar promesas de compraventa "ad referendum" de una asamblea extraordinaria, de fábricas o establecimientos similares al comprendido en el giro de la Sociedad.

G) Hacer toda clase de arreglos y transacciones con sus acreedores y deudores;

H) Arrendar empresas o industrias comprendidas en el giro de la Sociedad.

I) Abrir, mantener, cerrar, cancelar, cuentas corrientes con Bancos, comerciantes, particulares y demás entidades de derecho; girar sobre fondos depositados actuales y futuros: y en descubierto; hacer y retirar todo género de depósitos, girar, aceptar, endosar, pagar, constituir aval, protestar y ceder letras, pagarés, vales y obligaciones, papeles y efectos comerciales y civiles, novar obligaciones, aceptar bienes en pago de deudas vencidas y en general realizar con ellos todas las operaciones fijadas en estos estatutos incluso solicitar y utilizar, sin limitación de cantidades, créditos de Bancos y de particulares.

J) Realizar toda clase de contratos de arrendamientos de obras, suministros, etc.; así como dar y tomar en arrendamientos, bienes raíces o muebles por todo el término legal.

K) Preparar y presentar a las asambleas al fin de cada año social, una memoria explicativa de sus gestiones, junto con el balance general de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico.

L) Obtener, adquirir, arrendar y enajenar o ceder la propiedad, goce, uso y explotación de cualesquiera privilegios, concesiones, autorizaciones o permisos de las autoridades nacionales centralizadas o descentralizadas y de las municipales y locales.

M) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos, administrativos y judiciales; en el país y en el extranjero, con las más amplias facultades, incluyendo a título meramente enunciativo, las comprendidas en el artículo ciento sesenta (160) del Código de Procedimiento Civil.

Art. 23. El Directorio será siempre representado por el Presidente y Secretario o las personas que hagan sus veces.

Art. 24. La calidad de Director se pierde de pleno derecho:

A) Por la declaración de incapacidad mental.

B) Por resolución expresa tomada por la asamblea ordinaria o extraordinaria por las dos terceras partes de votos presentes.

C) Por falencia o por condena de prisión o penitenciaría.

Art. 25. El Presidente tendrá por sí, las funciones de representación comercial de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 En caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asamblea podrá tomar las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que corresponda a fin de darles cuenta. Sin perjuicio de lo que establezcan las reglamentaciones internas, deberá convocar y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, y las del Directorio, realizando todo lo necesario para que se cumplan las leyes, reglamentos, disposiciones estatutarias y decisiones de los órganos sociales.

Art. 26. Las letras, cheques y documentos de adeudo en general, hasta la suma de $ 3.000.00 llevarán la firma del Presidente y Gerente. Por cantidad mayor deberán llevar firma de un Director que a esos efectos designará el Directorio.

Art. 27. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos los actos con iguales derechos y obligaciones.

Art. 28. El Secretario llevará la representación social con el Presidente de acuerdo con los estatutos y refrendará con su firma aquellos actos u operaciones que la requieran, según la carta social. Le corresponderá ejecutar las órdenes del Presidente y tendrá a su cargo la custodia del archivo, libros, acciones y demás documentos de la Sociedad. Deberá, además, redactar las actas y documentos sociales.

Art. 29. Los tres miembros titulares del Directorio tendrán cada uno una asignación mensual de $ 200.00 (doscientos pesos) que se cargarán al rubro de gastos generales.

Art. 30. Cada miembro del Directorio debe ser poseedor por lo menos de $ 3.000.00 en acciones que quedarán depositadas en la caja de la Sociedad mientras dure su mandato.

Art. 31. Las funciones del Directorio son delegables en comisiones para finalidades especiales. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados con la calidad de miembro del Directorio.

Art. 32. El cargo de Gerente, Director Técnico de la fábrica y asesor letrado serán compatibles con el de Director.

Art. 33. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidirlo.

Art. 34. El Directorio, con la autorización de la asamblea, podrá asignar un tanto por ciento de las utilidades al Gerente, al Síndico, Administradores o a otros empleados o personas que juzgue conveniente para los intereses de la Sociedad, imputándose éstas asignaciones a la cuenta de gastos generales. El Directorio distribuirá los cargos y designará el Gerente General.

Art. 35. Al Gerente General le corresponderá:

A) Ejercer las funciones ejecutivas en todos los actos requeridos por la Administración de los intereses sociales, con la dirección inmediata del Presidente, de acuerdo con las facultades y obligaciones que fije el Directorio en el reglamento a dictarse;

B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz sin voto cuando no sea miembro de éste. Podrá ser Gerente cualquier miembro del Directorio a excepción del Presidente;

C) Firmar con el Presidente los documentos que se mencionan en el artículo 26;

D) Dirigir el personal, nombrar y exonerar al contratado a jornal dando cuenta de sus hechos al Presidente y proponer al Directorio el nombramiento o destitución de empleados;

E) El Gerente será responsable pecuniariamente de cualquier acto que implique un exceso de facultades y que ocasione lesión moral o material a la Sociedad.

TITULO IV

Asambleas de la Sociedad

Artículo 36. Las asambleas de la Sociedad serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 37. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social. Tendrán por objeto considerar:

A) La memoria y el balance anual del ejercicio que haya presentado el Directorio, acompañándolos del informe del Síndico;

B) La elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes cuando corresponda;

C) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día por resolución del Directorio o por pedido escrito de accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital social, hecho al Directorio con antelación de diez días respecto al de la celebración de la asamblea.

Art. 38. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo y serán decretadas y convocadas por el Directorio por propia iniciativa o por solicitud escrita del Síndico o de un número de accionistas que represente el cuarenta por ciento del capital integrado.

Art. 39. En las convocatorias deberá expresarse el asunto o asuntos que constituyan el objeto de la asamblea, cumpliéndose con todos los requisitos pertinentes que prescriba el decreto del 17 de Junio de 1938 siempre que estuviere en vigor. Dichas convocatorias se harán por medio de avisos publicados durante diez días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital. Los avisos deberán aparecer, por lo menos, con una antelación de quince días respecto al de la celebración de la asamblea y contener la orden del día así como la designación del local, fecha y hora en que tendrán lugar.

Art. 40. Por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, plazo en el que no se computarán los feriados, los accionistas que deseen tomar parte deben registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. La Secretaría les expedirá un certificado nominativo, que servirá de entrada, en el que conste el número de las acciones, numeración ordinal de las mismas y la cantidad de votos que le correspondan para las decisiones. Sólo podrán intervenir los accionistas que figuren en el Registro a que se refiere el artículo 10 con una anticipación de un año por lo menos a la fecha de la asamblea.

Art. 41. El Presidente de la asamblea previamente a toda deliberación designará una Comisión de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de los números que distinguen las acciones registradas y al del cálculo de número de votos que pertenece a cada accionista.

Art. 42. Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que a la primera citación concurran accionistas que representen, por lo menos la mitad de las acciones integradas. Las asambleas extraordinarias se considerarán constituídas en las mismas condiciones, siempre que haya presentes accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento de las acciones integradas. Si no existiera este "quórum" se entenderá desechada o rechazada la propuesta que haya motivado la convocatoria de la asamblea extraordinaria.

Art. 43. En caso de que no concurran a la asamblea ordinaria el número de socios indicados en el artículo anterior, se procederá a una segunda convocatoria dentro del término de veinte días con las mismas formalidades de la primera, previniéndose en los avisos, que la asamblea general ordinaria resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurran

Art. 44. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por otras personas, sean o no accionistas, mediante una carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea.

Art. 45. Si el Presidente del Directorio se encontrara impedido, por cualquier causa de asistir presidirá las asambleas el Vice o el accionista que se designe por simple mayoría. Igual procedimiento se seguirá en caso de impedimento del Secretario.

Art. 46. Las votaciones serán siempre nominales.

Art. 47. Toda persona que posea o represente la posesión de $ 1.000.00 en acciones tendrá derecho a un voto en todas las votaciones y resoluciones hasta un máximo de seis votos que no podrá ser excedido en ningún caso de acuerdo con las limitaciones establecidas por el Art 420 del Código de Comercio

Art. 48. Las deliberaciones o resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas. Leídas y aprobadas por la asamblea serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas designados por la Mesa. Las resoluciones de las asambleas, tomadas de acuerdo con las formalidades legales y estatutarias tienen carácter ejecutorio respecto a los socios presentes y ausentes.

TITULO V

Síndico

Artículo 49. La fiscalización de la Sociedad queda encomendada a un Síndico titular el que conjuntamente con un suplente, será elegido por la asamblea ordinaria de acuerdo con el artículo 37. Durará cinco años en sus funciones siendo aplicable a su situación lo dispuesto en el artículo 24.

Art. 50. Son deberes y atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros y documentación de la Sociedad comprobando su situación a los efectos legales, reglamenta-

rios y estatutarios y presentar a las asambleas ordinarias anuales un informe escrito sobre la contabilidad y balance.

B) Convocar a asamblea cuando omitiere hacerlo el Directorio; asistir, si fuere requerido a las sesiones del Directorio a efectos consultivos. El Síndico deberá ejercer sus funciones en condiciones tales que no entorpezcan la administración de la Sociedad.

TITULO VI

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 51. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará todos los años el treinta y uno de Diciembre procediéndose a un balance general, que deberá ser informado por el Síndico. Dicho balance e informe conjuntamente con la memoria del Directorio a que se refiere el artículo N.o 37, serán distribuídas entre los accionistas una vez aprobado el balance y memorias anuales.

Art. 52. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hechas las amortizaciones que correspondan, se deducirá el 5 o|o como mínimo para constituir el fondo de reserva, hasta que éste ascienda al 20 o|o del capital autorizado.

Art. 53. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se considerarán beneficios líquidos de la Soicedad. Esos beneficios serán repartidos en la siguiente forma: 3 o|o para el Presidente del Directorio, 2 o|o para cada uno de los miembros titulares del Directorio, Síndico y Director Técnico de fabricación e industrialización, 5 o|o para los fundadores o sus herederos por el término de 30 años y el resto para los accionistas en calidad de dividendo previa deducción de lo establecido en el artículo 6.o.

Art. 54. El Directorio queda autorizado para distribuir semestralmente un dividendo provisorio, siempre que del balance resulten utilidades y con autorización del Síndico.

Art. 55. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva. La Sociedad no abonará interés por los dividendos que quedan en su poder.

CAPITULO VII

De la disolución de la Sociedad y de la reforma de los estatutos

Artículo 56. Para disolver la Sociedad o reformar sus estatutos o para vender, es necesario el consentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada expresamente para ello y el voto favorable de accionistas que representen el 80 o|o del capital subscripto.

Art. 57. Todo caso no previsto en estos estatutos serán resueltos de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 58. Estos estatutos sólo podrán ser reformados por resolución de una asamblea general extraordinaria convocada especialmente al efecto y con tal de que en ella se hallen presente los accionistas que representen por lo menos tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos tres cuartas partes del capital presente. Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio a pedido de un grupo de accionistas, que representen un 30 o|o de las acciones integradas. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos y en ella se expresarán claramente los puntos que se quiera reformar.

Art. 59. Para resolver sobre cualquiera de los puntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909 se requerirá el voto de los accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado, en la primera asamblea extraordinaria que se convocará, el 60 o|o en la segunda y simple mayoría en la tercera. Estas asambleas se reunirán previas convocatorias que se harán en forma.

Art. 60. Fuera de los casos previstos por las leyes, la Sociedad no podrá disolverse si no por expiración del plazo de duración, siempre que éste no fuera prorrogado por la asamblea.

TITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 61. El primer Directorio que durará cinco años quedará constituído en la siguiente forma: Presidente contador Luis Oscar Pérez; Vicepresidente, doctor Elías Mario Beramendi; Secretario Julio Deus (hijo); Síndico contador perito mercantil señor Estanislao Marzi.

Art. 62. La Sociedad compensará a sus fundadores con la entrega de cien acciones de $ 500.00 cada una de la serie denominada "Acciones Preferidas".

Art. 63. Como primer Gerente General de la Sociedad queda nombrado el Sr. Julio Deus (hijo), y en carácter de Director Técnico de Fabricación e Industrialización el señor Remisio Giglio, cuya remuneración se estipulará en el contrato respectivo; ambos fundadores de la misma, quienes sólo podrán ser removidos en el caso probado de ineptitud física o legal superviviente, renuncia del cargo o abandono de sus obligaciones, o cualquier otra circunstancia legal debidamente comprobada que a juicio del Directorio concretado por dos votos conformes, diera motivo a su separación y sin que esta resolución pueda ser recurrida.

Art. 64. Quedan facultados los señores contadores peritos mercantiles Luis Oscar Pérez y Estanislao Marzi para gestionar de los Poderes Públicos conjunta o separadamente, por sí o por medio de apoderados las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio así como para aceptar cualquier adición o reforma que exigiere o indicare el Poder Ejecutivo. — Elías M. Beramendi. — Julio Deus. — Remisio Giglio y Luis Oscar Pérez.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí la subscripta escribana y téstigos que al final se expresan, comparece el contador don Luis Oscar Pérez, quien manifiesta ser uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ida Lily Eccher, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos diecisiete de la calle Dieciocho de Julio de esta ciudad. Y dice lo que sigue: que a los efectos legales pertinentes solicita de la subscripta escribana incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta redactada con fecha veintiséis de Diciembre del corriente año en doce fojas de papel sellado de valor de un peso cada una del ejercicio en curso, individualizadas con los números correlativos dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y, uno al dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos dos, y de la que resulta la declaración de constitución de Sociedad Anónima que se denominará C. Y. L. S. A. "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima" y la aprobación de los estatutos que la regirán y que están transcriptos en dicha acta la cual entrega de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y cuatro de dichos estatutos y pide que le expida el testimonio pertinente. Y yo, la escribana autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) El documento a protocolizarce está redactado en el sellado correspondiente. Esta acta es leída por mí y la parte así la otorga y la firma con los testigos. Asise Lavagnini y Alfredo Valdez. — Luis Oscar Pérez. — Asise Lavagnini. — Alfredo Valdez. — Brunhylda Pérez Santana, Escribana.

Protocolización N o 1. — Acta de Constitución y de aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima "Cerámicas y Ladrillos. — En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la subscripta escribana en cumplimiento de lo solicitado por el contador Luis Oscar Pérez en el acta que precede, incorporo ésta a mi Registro de protocolizaciones, de todo lo cual expediré testimonio, señalando esta protocolización con el número uno. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el actual Registro. — Hay un signo. — Brunhylda Pérez Santana, Escribana.

Pasó ante mí: En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido esta primera copia que sello, signo y firmo a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la ciudad de Montevideo.

Copia. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Luis Oscar Pérez, constituyendo domicilio en la casa de la Avda. 18 de Julio N.o 1417, Esc. 4, al señor Ministro expongo: Que en esta ciudad y con la denominación de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima" (C. Y. L. S. A.), se ha constituído la Sociedad Anónima con el objeto determinado en los estatutos y preferentemente:

A) La fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, ladrillos refractarios y piezas refractarias de porcelana y loza piedra y sus correspondientes barnices, esmaltes y colores, hechuras de cubetas y recipientes varios, cerámicas, terracotas, mayólicas, material aislante para electricidad, y en general toda clase de materiales de construcción y ramas anexas, en la forma original total o parcial o con las variantes o nuevos agregados descubiertos que estimare oportuno el Directorio adoptar;

B) El estudio y realización de todos los renglones y derivados que se refieran por analogía de fabricación y explotación industrial y comercial del objeto preferentemente de la Sociedad que afirmen y amplíen los negocios, así como lo que estime conveniente anexar en el futuro;

C) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos y administrativos y demás que fueren necesarios o convenientes para los fines sociales.

D) Extender sus negocios a la explotación de toda otra industria o comercio que tenga conexión a juicio del Directorio, ya fuere dentro del país o en el extranjero.

E) Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes de la República o en extranjero quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc.

F) Queda igualmente facultada la Sociedad para adquirir, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, patentes, privilegios, concesiones, la totalidad o parte de otros comercios, industrias o sociedades comerciales y gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis o con cualquier forma de afectación creada o a crearse. Que según resulta del artículo N.o 64 de los presentes estatutos que regirá a la C. Y. L. S. A., cuya acta de constitución y de aprobación se acompaña testimoniada por la señorita escribana Brunhylda Pérez Santana, he sido facultado para diligenciar estos obrados hasta obtener la personería jurídica y la aprobación del cuerpo de leyes.

Por lo expuesto solicito del señor Ministro se sirva prestarle su aprobación previos los trámites legales y otorgar a la Sociedad el reconocimiento de la personería jurídica, devolviéndome los originales para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.:) Luis Oscar Pérez.

Ministerio de Hacienda. —Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 17 de 1945. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el subscripto a los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "Cerámicas y Ladrillos, Sociedad Anónima" C.Y.L.S.A., por cuanto no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. En el artículo 38 deberá agregarse que cuando la convocatoria a asamblea sea a pedido del Síndico o de accionistas, deberá ésta ser convocada dentro de un plazo no mayor de treinta días de la solicitud. — Saluda al señor Ministro. — (Fdo.:) Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. —Montevideo, Enero 22 de 1945. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que los negocios a que se refiere la parte final del inciso E) y el inciso D) del artículo 2.o deberán relacionarse directamente con el objeto principal de la Sociedad que la prórroga de la Sociedad autorizada por el artículo 4.o será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por la parte final del artículo 407 del Código de Comercio; de que las operaciones enunciadas en términos generales por el inciso E) del artículo 2.o no significan autorización para constituir "holdings"; de que la indivisibilidad de acciones, mencionada en el artículo 8.o debe entenderse en el sentido de que no implica contrariar la facultad que pueda corresponder por derecho a los herederos (artículos 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 del de Procedimiento Civil), y de que la representación de los accionistas (artículo 43) no podrá recaer en Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943), puede aprobarse el proyecto de estatutos en vista, reconociendo a la "Cerámica y Ladrillos, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en ejercicio de sus respectivas competencias y sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Luis Oscar Pérez, en el expediente número 1694, año 1944, "Cerámicas y Ladrillos, S. A.",

evacuando la vista de fecha 30 de Enero ppdo., al señor Ministro expone: Que acepta las observaciones formuladas, tanto por la Inspección General de Hacienda (División Bancos y Sociedades Anónimas) así como por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno. En consecuencia, solicita se eleven estos estatutos al Poder Ejecutivo para que se sancione la aprobación de los mismos y la personería jurídica solicitada. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Luis Oscar Pérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 16 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la sociedad denominada "Cerámicas y Ladrillos, Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Resultando: 1.o La Inspección General de Hacienda observa el artículo 38, aconsejando se agregue "que cuando la convocatoria a asamblea sea a pedido del Síndico o de accionistas deberá ésta ser convocada dentro de un plazo no mayor de treinta días de la solicitud"; 2.o El señor Fiscal de Gobierno de primer turno hace las siguientes observaciones: A) Debe establecerse que los negocios a que se refiere la parte final del inciso B) y el inciso D) del artículo 2.o deberán relacionarse directamente con el objeto principal de la Sociedad. B) La prórroga de la Sociedad autorizada por el artículo 4.o será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio). C) La indivisibilidad de acciones mencionada en el artículo 8.o debe entenderse en el sentido de que no implica contrariar la facultad que pueda corresponder por derecho a los herederos (artículos 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 del de Procedimiento Civil). D) La representación de los accionistas. — Artículo 43. No podrá recaer en Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1942). — Todas estas observaciones fueron aceptadas por los interesados. Considerando: 1.o Los estatutos presentados con las enmiendas indicadas anteriormente y aceptadas por los interesados, no contrarían nuestra legislación vigente. 2.o El objeto de la Sociedad peticionaria es la fabricación de toda clase de ladrillos, azulejos, cerámicas y mayólicas, con sus correspondientes barnices, esmaltes y colores, terracotas y material aislante para electricidad, etc. 3.o El capital inicial será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), el que podrá ser elevado hasta seiscientos cincuenta mil pesos (pesos 650.000.00). Queda entendido que todo aumento de capital que sobrepase esta última cantidad deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oído el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima", con las enmiendas propuestas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y aceptadas por los interesados y concederle el goce de la personería jurídica que solicita. Entiéndese que la Sociedad quedará sujeta a todas las disposiciones administrativas y legales, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se cometa a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1939 y archívese. — (Fdos.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Luis Oscar Pérez, constituyendo domicilio a los efectos de este escrito en la casa número mil diez del bulevar Artigas, de esta ciudad, al señor Juez digo: 1.o Que según lo establece en sus "Disposiciones generales" el artículo 64 de los estatutos de "Cerámicas y Ladrillos, Sociedad Anónima", he sido facultado en forma expresa para gestionar el presente trámite. 2.o Que cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicito se ordene la inscripción de los presentes estatutos que acompaño, aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de Marzo ppdo., para la obtención de la matrícula de Comercio. 3.o Que de acuerdo al testimonio expresado se desprende el reconocimiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo. 4.o Que cumplidos los requisitos solicitados y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 34 y concordantes del Código de Comercio, se resuelva la obtención de las publicaciones legales con la certificación de que la Sociedad se denomina: A) "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima". B) El objeto de la Sociedad queda establecido en el artículo 2.o de los estatutos. C) El domicilio del escritorio de la Sociedad es el de bulevar Artigas N.o 1010. D) La administración estará a cargo de un Directorio según lo estatuye el artículo 16. Que cumplidos los trámites de rigor solicito se me devuelvan los recaudos que acompaño y previos los pagos de las costas se me entreguen el testimonio correspondiente. — Montevideo, Abril 3 de 1945. — Luis Oscar Pérez."

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 537 al F.o 376 del L.o 32 de Conocimientos. Conste. — Pereira. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

4075 — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — J. T. Pereira.

Vista N.o 1012. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno — Montevideo — Señor Juez: Puede ordenar la inscripción solicitada en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Juan Carlos Imhof.

4528. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Vistos con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 39 al folio 169 vto. y siguientes del tomo 13 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — J. T. Pereira, Actuario.

$ 695.00 — 3091.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir alpargatas color yerba mate, requeridas por la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.27-21043-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 10.000 kilos de pasta de tomates en envases de cinco y dos y medio kilos, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.27-21044-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir cable bajoplomo, para alumbrado, cable bajoplomo para timbres, cordón trenzado para alumbrado, cordón trenzado para timbres, cordón trenzado común para alumbrado, cuadros indicadores para timbres, transformadores para timbres, pulsadores para timbres, cajas trifásicas para tapones fusibles, interruptores bifásicos a cuchillas, interruptores trifásicos a cuchillas, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.27-21045-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir cincuenta salvavidas tipo chaleco de cuello, 10 salvavidas circulares, requeridos por el Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.27-21046-v.my.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 160
Pozo semisurgente

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pozo semisurgente en el terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Rincón esquina Zabala, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 4 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.27-21040-v.ab.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 29

Llámase por segunda vez a licitación pública número 29 para la adquisición de máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 10 de Mayo de 1945 a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de esta licitación todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.27-21041-v.my.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública número 33 para el aprovisionamiento de telas de brin, bobinas de hilo y botones.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 10 de Mayo de 1945 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.27-21042-v.my.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE PINTURA.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de materiales e implementos para la pintura general del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Los propuestas serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.27-21039-v.my.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a concursos

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para la presentación de los siguientes trabajos y para proveer los siguientes cargos:

Concurso anual de Pedagogía correspondiente al año 1945, entre estudiantes norma-

listas y maestros y profesores normalistas. Los temas son los siguientes: para maestros y profesores normalistas: "La educación laica" para estudiantes de sexto año: "Organización del trabajo escolar", y para estudiantes de séptimo año "Plan estable". Plazo para la presentación de los trabajos: 31 de Octubre de 1945.

Concurso de oposición para la redacción de una biografía a José Pedro Varela. Los trabajos deberán presentarse antes del día 30 de Abril de 1945 a las 18 horas.

Concurso para la ejecución de una tela al óleo que represente el momento en que se firma el acta de la iniciación de la reforma escolar. Vencimiento: 31 de Mayo de 1945.

Concurso de oposición para proveer ayudantías de primer grado en las escuelas comunes de toda la República. Plazo de presentación: 30 de Abril de 1945. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Ab.27-21034-v.my.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Se llama a las siguientes licitaciones para los suministros que se indican, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso):

Licitación número 187. — Maderas duras. Apertura: 14 de Mayo de 1945 a las 15 horas.

Licitación número 188. — Sobretodos y camperas de cuero. Apertura: 15 de Mayo de 1945 a las 15 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en las fechas y horas indicadas en la Secretaría de la Administración. — Montevideo, Abril de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.27-21035-v.my.3.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2185

Venta de arandelas y rosetas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Abril de 1945, en venta 2.450 arandelas de baquelita para portalámparas y tipos, 8.900 de ebonita de mms. 10 a mms. 30 diámetro interior y mms. 30 a mms. 50 diámetro exterior y 780 rosetas de porcelana para conexiones, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.27-21036-v.my.3.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2252

Venta de balanzas de piso

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Abril de 1945, en venta una balanza de piso para 2.400 kilos, usada, de ms. 2.20 x 0.90 y una para 10.000 kilos, usada, tipo común para vehículos, de acuerdo a las condiciones respectivas que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.27-21037-v.my.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44274. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROPALGINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Ab.27-3481-v.my.9.

ACTA N.o 44275. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINOTIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-3480-v.my.9.

ACTA N.o 44276. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERMINOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-3479-v.my.9.

ACTA N.o 44277. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NICOFEGAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-3478-v.my.9.

ACTA N.o 44278. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRIFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-3477-v.my.9.

ACTA N.o 44270. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Curt Bohm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETEDE", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.27-3455-v.my.9.

ACTA No 44271. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Curt Bohm, ded Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVAR", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.27-3456-v.my.9.

ACTA N.o 44267. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALANTAMIDA" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-3454-v.my.9.

ACTA N.o 44281. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha Ludovico Bosa y José Penco, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "HORUS", para didstinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.26-3457-v.my.9.

ACTA N.o 44279. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAQUIS", para didstinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-3483-v.my.9.

ACTA No 44272. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha Sara Sellanes, que firma S. Sellanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FREKO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-3476-v.my.9.

ACTA N.o 44273. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "EPIFISTRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.27-3482-v.my.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6244. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Parker Pen Company, de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plumas estilográficas o de fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.27-3467-v.my.9.

ACTA N.o 6249. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha la señora Elisa Vernes de Kaufmann, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cacerola de uso múltiple, que permite preparar simultáneamente tres comidas distintas sobre una sola hornalla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ab.27-3520-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 476

Llámase a licitación pública para la adquisición de madera en general para reparación de embarcaciones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Apertura de las propuestas el día viernes 4 de Mayo a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.27-21038-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se interesa por la compra de un auto Ford de 8 cilindros, 85 H. P., de dos puertas, modelo 1938 en adelante.

Las ofertas deberán formularse en sellado de ley determinándose las principales características del vehículo que se ofrezca y se recibirán en el Servicio de Suministros de la precitada oficina hasta el día 10 de Mayo de 1945 a las 14 y 30 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Esta oficina se reserva el derecho exclusivo en la adjudicación. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.27-21048-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 4 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo próximo a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.27-21041-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 43. — Camino acceso al puente sobre el río Negro. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1277. — Propiedad de Benigna Cufré y Sucesiones Fortunata y Paulina Cufré. Padrón número 452. Area: 9165 m.2 38.

Ruta número 23. — Mal Abrigo - Arroyo Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 1394. — Propiedad de la Sucesión Ramón G. Peile. Padrón número 5015. Area: 7160 ms.2 60.

Número 1253. — Propiedad de Elido L. Perera. Padrón número 1209. Area: 1 H. 1870 ms.2.

Ruta número 44. — Camino Fraile Muerto - Paso de Aguiar. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1035. — Propiedad de Honorina Gómez de Collazo. Padrón número 45. Area: 9 Hs. 3884 ms.2 0472.

Ruta número 8. — Camino Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1301. — Propiedad de la Sociedad "J. P. Castro Ltda.". Padrón número 4549. Area: 2466 ms.2 972.

Ruta número 3. — Camino Salto - Bella Unión. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1268. — Propiedad de Valentina Palma de Miranda. Padrón número 544. Area: 8 Hs. 9812 ms.2 50.

Número 1267. — Propiedad de Dorotea M. Palma de Silva y Rosas. Padrón número 1637. Area: 4 Hs. 5645 ms.2 29.

Ruta número 6. — Acceso a los puentes sobre el arroyo Colorado Chico y Colorado Grande (camino San Antonio - San Ramón). Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 490. — Propiedad de Carmelo García. Padrón número 3977 Area: 1 H. 6860 metros cuadrados.

Ruta número 101. — Acceso Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1073. — Propiedad de Carlos Barbisans. Padrón número 14213. Area: 6651 ms. 15.

Ruta número 86. — Camino Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1265. — Propiedad de la Sucesión Pascual González. Padrón número 1046. Area: 1956 ms.2 5300.

Ruta número 8. — Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1452. — Propiedad de Tomás Esfa. Padrón número 1080. Area: 11 Hs. 5258 ms.2.

Ruta número 10. — Acceso al balneario "La Pedrera". Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1160. — Propiedad de Ventura Rivero de Oribe. Padrón número 1622. Area: 1 H. 6231 m.2 49.

Ruta número 10. — Accesos a los balnearios "La Pedrera" y "Punta Rubia". Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1334. — Propiedad de Florencio Fernández. Padrón número 1429. Area: 12 Hs. 9822 m.2 5374.

Ruta número 15. — Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1307. — Propiedad de Francisco Techera Castro. Padrón número 1263. Area: 2918 m.2 98.

Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha

Número 1341. — Propiedad de Silverio I. González. Padrón número 1045. Area: 3 Hs. 9181 ms.2 70.

Ruta número 105. — Camino Dolores - Palmitas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1043. — Propiedad de Sucesión María Ofelia Mauriño de Algorta Camusso. Padrón número 843. Area: 6 Hs. 2163 ms.2 63.

Ruta número 2. — Rectificación de la carretera a la entrada a la ciudad de Mercedes. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1095. — Propiedad de la Sucesión Tomás Garmendia. Padrón número 2394. Area: 1 H. 9887 ms.2 8233.

Ruta número 13. — Aiguá - Lascano. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1344. — Propiedad del doctor Esteban Agustoni. Padrón número 3516. Area: 1 H. 3005 ms.2 5738.

Ruta número 3. — Carretera Paysandú - Salto. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Número 1346. — Propiedad de Emilio Chappuis. Padrón número 5203. Area: 1175 metros cuadrados.

Ruta número 42. — Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1398. — Propiedad de Carlos Bidegain. Padrón número 5024. Area: 3 Hs. 4489 ms.2 79.

Número 1336. — Propiedad de León C. González. Padrón número 8123. Area: 1 H. 7885 ms.2 16.

Número 1426. — Propiedad de Juan C. Bidegain. Padrón número 2854. Area: 2 Hs. 0840 ms.2 54

Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1447. — Propiedad de Alberta C. H. de González. Padrón número 6995. Area: 1 H. 0771 ms.2 84.

Ruta número 5. — Carretera Florida - Durazno. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1270. — Propiedad del Círculo Católico de Obreros de Sarandí. Padrón número 6977. Area: 5043 ms.2 4719.

Ruta número 19. — Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1479. — Propiedad de José María Guerra. Padrón número 1350. Area: 9 Hs. 1314 ms.2 1216.

Número 1360. — Propieddad de Justino Carrere Sapriza. Padrón número 7082. Area: 8721 ms.2 35.

Número 1366. — Propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Padrón número 5799. Area: 1 H. 3507 ms.2 2741.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ab.27-21050-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES

1.o Quedan exonerados en el Departamento de todo impuesto municipal las construcciones cuyo valor no sobrepase la cantidad de $ 3.000.00, siempre que se destinen a vivienda de propietario y habitada por su dueño.

2.o Igualmente quedarán eximidas de dicho impuesto las refacciones de inmuebles (terrenos y edificios) cuya avaluación no exceda de $ 4.000.00, en los cuales se proyecta introducir reformas o hacerles reparaciones, modificaciones, mejoras o, en general, cualquier ampliación o refacción por un valor no superior de $ 1.000.00.

3.o No estarán obligados a abonar impuesto municipal alguno los propietarios de edificios, cualquiera sea su valor, por la substitución de aberturas destruídas por otras nuevas o más adecuadas, ni tampoco por revoques de frentes o interiores.

4.o Los propietarios de las construcciones comprendidas en el artículo 1 o podrán optar por los planos standard que proporcionará gratuitamente el municipio o presentar los propios, de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

5.o Para los casos de los artículos 2.o y 3.o bastará con presentar un croquis triplicado de las reformas o modificaciones proyectadas.

6.o La Oficina Técnica dispondrá de un término de veinte días para pronunciarse respecto a las solicitudes que se presenten, de acuerdo con la presente ordenanza, vencido cuyo plazo sin mediar tal pronunciamiento se entenderá por concedido el permiso.

7.o Esta ordenanza regirá hasta el 31 de Diciembre de 1946 y, en lo que no se opongan a ella, quedarán vigentes las ordenanzas y disposiciones anteriores. — Maldonado, Abril 11 de 1945. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébese la presente Ordenanza de Construcciones y Refacciones de Inmuebles (terrenos y edificios) y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmado): Rafael C. Bonilla, Presidente Ad - hoc. — F. Eguren Machado, Secretario. — Maldonado, Abril 16 de 1945. — Visto la aprobación de la ordenanza, de acuerdo al texto que corre a fojas 1 de este expediente, producido por la Junta Departamental, en sesión efectuada el día 11 del corriente, apruébanse, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos del Departamento por el término de veinte días, efectúese transcripción literal y remítase a las Juntas Locales a sus efectos. — (Firmado): Roque A. Masetto, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-21047-v.my.22.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta la señora MARIA GONZALEZ DE GONZALEZ, solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$12.00 Ab.27-3484-v.jn.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.905, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, 27 de Abril de 1945

2.a Sección

ROBERTO PALVIK, 40 años, soltero, cocinero, austríaco, domiciliado Juan C. Gómez 1453, y MARIA HORTENSIA PIEDRELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1485.

4.a Sección

GERARDO FRIEDERICHS, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado San José 1018, y SYLVIA MARIA LUISA ROBL, 27 años, soltera, austríaca, domiciliada en el Palacio Salvo.

10.a Sección

ROMEO OMAR DE LEON, 24 años, soltero, empleado, domiciliado J. Ortiz 3259, y JOSEFA OROIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3259.

FRANCISCO ANDRES AMADO CARLI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Laborde 2704, y CLOTILDE DOMINGA DI PINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laborde 2704.

WALTER RINALDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4605, y DALIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1770.

MANUEL ALCIDES GOMEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2678, y GREGORIA PIÑEYRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3663.

CARLOS MARIA JAUMANDREU, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pilcomayo 5093, y BLANCA ROSA FRANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5093.

FRANCISCO SERNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez 1961, e IRMA MACHIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez 1961.

JOSE WALTER MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3625, y ALBA GAMBIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3625.

12.a Sección

ANIBAL FLORENTINO CACERES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2783, y OLGA ASUNTA ROSA MATONDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2634.

SZALOM CYLUBSKI, 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Guaviyú 2719, y MARIA VISOK, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2719.

14.a Sección

LUIS ALBERTO ALMADA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olivos 856, y ALBA OLGA PEREZ SALVAGNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2917.

RODOLFO BRUNO FONSECA MUÑOZ, 24 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Buschental 3425, y HERSILIA MUÑOZ MUÑOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1023.

17.a Sección

OSCAR FEDULLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4112, y ANTONIA MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4112.

18.a Sección

LUIS ALBERTO BAPTISTA LUSARDO, 19 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado en Br. Artigas 1410, y MARIA OLGA DEMICHELLI, 21 años, soltera, oriental, soltera, domiciliada 20 de Setiembre 1486.

19.a Sección

CANDIDO CEJAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1973, y ZELMIRA DUARTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1935.

CARLOS KUN, 63 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Municipio 2230, y ELISABETA BARTFELD, 64 años, soltera, húngara, domiciliada Municipio 2230.

22.a Sección

HORACIO SIUTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termópilas 3537, y LUISA EMILIA ZIEHR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Montes 3326.

ROBERTO RAICES, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Altamirano 3159, y MARIA ELENA VACCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4036.

24.a Sección

GUILLERMO MIGUEL MORIS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mac-Eachen 1358, y ANATOLIA GERTRUDIS RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mac - Eachen 1370.

$2.00 P|p.v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ACHAGA DE GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.27-3487-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RODRIGUEZ CAMAÑO o CAAMAÑO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.27-3458-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SCARCELA MIGUEL Y JUAN. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Miguel Scarcela, donde dice "Escarcela" debe decir "Scarcela" y en la de nacimiento de Juan Scarcela, donde dice "Scarcella" debe decir "Scarcela". — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.27-3489-v.my.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "CORBO DE SICARDI MAGDALENA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Magdalena Corbo de Sicardi, designándose curador de la misma a Ildefonso Corbo. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.27-3465-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TORIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.27-3452-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO JAIME SAGARRA o SAGARRA Y NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.27-3475-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROVELLI DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.27-3490-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.27-3491-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SILVEIRA o SILVEIRA LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — C. Walter Belleta, Actuario.

$6.00 Ab.26-3459-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Verónica Gavelis con ESTEFAN NEICOFF. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estefan Neicoff a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril catorce de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.27-3466-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO ALONSO o ALONSO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.27-3468-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA ANGELICA MORALES VAZQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejo, por figurar en ella con el apellido Vázquez en lugar de Morales Vázquez. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Luis Antonio Lamas.

Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza.

(Auxil.) $6.30 Ab.27-3488-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.27-3461-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA LABALLEN o SATURNINA LORENZA LABALLEN o LAVALLEN DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.27-3500-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.27-3501-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de GABINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.27-3502-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL HERRERA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.27-3462-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA BENTANCOR DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.27-3463-v.my.9.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, autos Gonzalo Calzada Brena c.H. CARLOS GONZALEZ. Ejecución de prenda, rematará en el salón Bartolomé Mitre 1419: El miércoles 9 de Mayo a las 15 horas, vitrina roble cuatro puertas frente 1 m. 60, alto 1 m. 30 fondo 0 m. 72, estante vidrio, lámpara fluorescente. Equipo refrigerador compresor 2 cilindros, motor eléctrico 1|4 H. P. marca G. E. C. y mostrador madera frente 1 m. 55 con mármol 3 cts. espesor y 1 m. 90 largo. Seña 20 o|o. Informes Julio Herrera y Obes 1413.

$9.00 Ab.27-3486-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en Lascano, en el ramo de farmacia y bajo la firma de Cugnetti y Abreu, haciéndose cargo del activo y pasivo la Srta. LAURA V. CUGNETTI GARCIA. Los acreedores deben presentarse en farmacia Lascano, en villa de Lascano, dentro del término de treinta días. — Lascano, Abril 21 de 1945. — Laura V. Cugnetti García. — Felicia E. Abreu Vicente.

$12.00 Ab.27-3499-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don PEDRO NEGRATO, el establecimiento que giramos en este paraje en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Abril 25 de 1945. — José Coraglia. — Miguel Coraglia.

$9.60 Ab.27-3492-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que por compromiso de venta, el comercio de panadería de Jesús Gayo, situado en la Cuchilla de la Pólvora, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, quedó a cargo y a partir del 1.o del mes en curso, de don GREGORIO J. MOREIRA. Por tanto, lo que se consideren acreedores deberán presentarse al referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Abril 21 de 1945. — Jesús Gayo. — Gregorio J. Moreira.

$18.00 Ab.27-3485-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a la señora LUCRECIA PUGLIESE DE ROLDAN, mi casa de comercio sita en la calle Becerro de Bengoa N.o 401, en los ramos de café, confitería, bebidas alcohólicas y billar. Los acredores deben presentar los justificativos en el comercio aludido. — San José Abril 23 de 1945. — Eugenio Albino Morales García. — Lucrecia Pugliese de Roldán.

$12.00 Ab.27-3464-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26-IX-904 y Art. 492 C. de C. hacemos saber la disolución de la sociedad "Moreira y Olivera", Ramo: Barraca de carbón y leña. El Sr. MOREIRA se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 535, Escribanía: Antonio Bidart. — Montevideo 23-IV-945 — Moreira y Olivera.

$6.40 Ab.27-3460-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley comercial comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi almacén y despacho de bebidas a la Sra. CATALINA MIRO DE ABREU, ubicado en "Santos Lugares La Paz (Dto. Canelones). Y a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo dentro del plazo que marca la ley. — Juan P. Telechea.

$9.60 Ab.27-3503-v.my.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Acciones	$	500.000.00
Caja y Bancos	"	188.821.61
Banco de Montevideo — Valores en custodia	"	1.050.000.00
Inmuebles	"	557.194.33
Muebles y útiles maquinarias, herramientas y equipo	"	702.526.88
Materias primas, al macenes y envases ...	"	301.455.62

Cuentas corrientes	"	224.368.39
Acciones en garantía	"	14.000.00
Impuestos y gastos pagos	"	4.757.72
	$	3.546.124.55

Haber—

Capital autorizado por subscribir	$	500.000.00
Capital integrado	"	2.500.000.00
Depositantes de acciones	"	14.000.00
Fondo de reserva	"	46.657.90
Fondo de Previsión Social	"	21.251.69
Reserva para depreciaciones	"	157.516.93
Varias cuentas acreedoras	"	306.535.83
Caja Asignación Familiar	"	162.20
	$	3.546.124.55

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 1875.

Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	336.283.36
Banco de Montevideo— Valores en custodia	"	1.190.704.00
Inmuebles	"	560.041.33
Muebles y útiles, herramientas, maquinaria y equipo	"	710.314.18
Materias primas, mercadería elaborada, almacenes y envases	"	348.717.07
Cuentas corrientes	"	683.199.61
Acciones depositadas en garantía	"	412.600.00
Impuestos, gratificaciones y gastos pagos	"	39.978.00
	$	4.281.837.55

Haber—

Capital integrado	$	3.000.000.00
Depositantes de acciones	"	412.600.00
Fondo de reserva	"	46.657.90
Fondo de previsión social	"	21.251.69
Reserva para depreciaciones	"	142.606.64
Varias cuentas acreedoras	"	658.496.17
Caja Asignación Familiar	"	225.15
	$	4.281.837.55

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 1873.

Vidrierías Unidas S. A.

Balancete al 31 de Mayo de 1942

Debe—

Caja y Bancos	$	1.963.47
Propiedad	"	130.000.00
Acciones y valores	"	273.36
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	689.27
Accionistas	"	3.000.00
Mercaderías generales	"	267.788.22
Deudores varios	"	123.356.79
Gastos generales, jornales administración	"	27.668.32
Tasas e Impuestos, Jubilación	"	9.347.14
	$	564.086.57

Haber—

Capital	$	370.000.00
Reservas	"	78.847.21
Fondo de gratificaciones	"	5.534.05
Banco Hipotecario	"	85.468.16
Dividendo Febrero 1942	"	17.700.00
Acreedores varios	"	6.537.15
	$	564.086.57

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 1899.

Vidrierías Unidas S. A.

Balancete al 31 de Agosto de 1942

Debe—

Caja y Bancos	$	13.769.99
Propiedad	"	130.000.00
Acciones y valores	"	319.72
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	1.527.41
Mercaderías generales	"	228.107.90
Deudores varios	"	98.996.13
Gastos generales, jornales, Administración	"	55.806.32
Tasas e Impuestos, Jubilaciones	"	14.666.14
	$	543.193.61

Haber—

Capital	$	370.000.00
Reservas	"	78.847.21
Fondo de gratificaciones	"	359.05
Banco Hipotecario	"	85.128.52
Dividendo Febrero 1942	"	100.00
Acreedores varios	"	8.758.83
	$	543.193.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 1891.

Vidrierías Unidas S. A.

Balancete al 30 de Noviembre de 1942

Debe—

Caja y Bancos	$	6.606.53
Propiedad	"	130.000.00
Acciones y valores	"	245.85
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	2.290.16
Mercaderías generales	"	225.067.52
Deudores varios	"	99.968.47
Gastos generales, jornales, Administración	"	82.299.83
Tasas e Impuestos, Jubilación	"	18.788.53
	$	565.266.89

Haber—

Capital	$	370.000.00
Reservas	"	78.646.39
Fondo de gratificaciones	"	359.05
Banco Hipotecario	"	84.783.79
Acreedores varios	"	10.025.08
Acreedores extranjeros	"	21.452.58
	$	565.266.89

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 1890.

Vidrierías Unidas S. A.

Balancete al 31 de Mayo de 1943

Debe—

Caja y Bancos	$	1.057.98
Propiedad	"	123.000.00
Acciones y valores	"	585.85
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	531.00
Mercaderías generales	"	375.164.43
Sección Termolux Vidroflex	"	10.389.96
Deudores varios	"	102.480.54
Gastos generales, jornales, Administración	"	22.684.33
Acreedores extranjeros	"	7.322.09
Tasas e Impuestos, Jubilaciones	"	8.454.21
	$	651.670.39

Haber—

Capital	$	370.000.00
Reservas	"	108.375.37
Banco Hipotecario	"	84.078.74
Varios Bancos	"	39.385.86
Acreedores varios	"	3.901.37
Dividendo y Directorio	"	45.929.05
	$	651.670.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 1895.

Vidrierías Unidas S. A.

Balance general correspondiente al 13.º ejercicio al 28 de Febrero de 1943

Activo—

Acciones y valores	$	365.85
Caja y Bancos	"	1.400.26
Mercaderías generales	"	424.091.83
Deudores varios	"	109.831.13
Bienes raíces	"	123.000.00
Maquinarias y muebles y útiles	"	4.00
Acciones en depósito	"	175.000.00
	$	833.693.07

Pasivo—

Acreedores varios	$	184.319.66
Utilidades a distribuir	"	50.929.05
Capital realizado	"	370.000.00
Depositantes de valores	"	175.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	19.221.00
Varios fondos de reserva	"	34.223.36
	$	833.693.07

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 1892.

Vidrierías Unidas S. A.

Balancete al 31 de Agosto de 1943

Debe—

Caja y Bancos	"	84.22
Propiedad	"	123.000.00
Acciones y valores	"	309.02
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles	"	531.00
Mercaderías generales	"	310.707.39
Sección Termolux Vidroflex	"	17.381.10
Deudores varios	"	86.441.70
Gastos generales, jornales, Administración	"	44.754.24
Tasas e Impuestos, Jubilación	"	12.740.69
Sección Vitraux	"	2.412.25
Acreedores extranjero	"	3.486.38
	$	601.847.99

Haber—

Capital	$	370.000.00
Reservas	"	103.375.37
Banco Hipotecario	"	83.718.26
Varios Bancos	"	32.755.42
Acreedores varios	"	1.706.60
Dividendos y Directorio	"	10.292.34
	$	601.847.99

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 1896.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de expendedores de leche infractores a las ordenanzas vigentes durante el mes de Marzo de 1945.

Ordenanza del 18 de Octubre de 1911 — Infracción Art. 4.o. (Venta de leche aguada).

131 — Marcelo Ramuñán, Dominzo Ordeñana 4008, $ 20.00.
284 — Daniel Matuchelli, Petain 929, $ 20.00.
1646 — Batista Cavaliere, Colonia 1602, $ 20.00.
1471 — Clemente Pimentel, Av. Gral. San Martín 2499, $ 20.00.

Infracción Art. 7.o (Vehículo sucio)

636 — José García, Guatemala 1260, $ 100.00.

Infracción Art. 11. (Repartidor sin autorización)

111 — Cándido Lozada, Itú 2363, $ 10.00.

Infracción Art. 12. (Comerciar en leche sin estar autorizado)

Toribio López, Cno. Ariel 4590, pesos 10.00.
Toribio López, Cno. Ariel 4590, pesos 10.00.

Infracción Art. 14. (Cierre de envase violado)

757 — José Dubra, Carapé 2245, pesos 10.00.

Infracción Art. 20. (Doble Numeración)

636 — José García, Guatemala 1260, $ 10.00.

Decreto N.o 2.207. Infracción Art. 1.o. (Retención de animal lechero sin autorización).

Juan García, Gutemberg, 615, $ 10.00.

Nómina de comerciantes expendedores de sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas durante Marzo de 1945.

Infracción Art. 1.o de la ordenanza de 7 de Setiembre de 1912. (Falta de protección contra las moscas). Puestos de la feria dominical.

Romeo Schinca, Fray Bentos 4297 (reincidente), $ 10.00.
Cristiani Hnos., Cno. Corrales 2885, $ 4.00.
José Cánepa, Sierre 1859, $ 4.90.

Montevideo, Abril 23 de 1945.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Abril de 1945

Buenaventura Rivas, oriental, 57 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Tomás Julián Mazza, italiano, 59 años, casado, bulevar Artigas 1632.
Doroteo Odriozola, oriental, 55 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Fausto Bonilla, español, 79 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Ema León, oriental, 6 horas, Municipio 2735.
José Galán, español, 48 años, casado, Cno. Cibils 925.
Angela Siri de Otero, oriental, 77 años, viuda, 21 de Setiembre 2890.
Jesús Villar de Bogorja de Skosnik, oriental, 87 años, viudo, L. B. Cavia 3055.
Esteban Zarach, yugoeslavo, 60 años, casado, Bélgica 2108.
Irma Beatriz Machado Taborda, oriental, 25 días, Hospital P. Viscá.
Sara Vigliezioni de Dearmas, oriental, 51 años, casada, Ejido 1524.
Diasis Ramírez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
Carolina Cabrera de Arreche, oriental, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
Américo María Lastes Canessa, oriental, 32 años, casado, Hospital Maciel.
Eunemia Santiago de Montes de Oca, oriental, 82 años, viuda, Carabelas 3127.
Bernardina María López, oriental, 74 años, soltera, Santos 5438.
Rosa González de Arrocha, oriental, 66 años, casada, Cno. Instrucciones sin número.
José Aniceto Moreira, oriental, 48 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Hugo Osvaldo Martínez Sena, oriental, 4 años, Buriayupí 3290.
Roque González, oriental, 21 años, soltero, C. Saint Bois.
José Falcé, oriental, 42 años, soltero, Gral. Flores 2392.
Habedich Kundakjian, armenio, 27 años, soltero, Ceibal 1672.
Fernando Caballero, oriental, 25 días, Hospital P. Rossell.
Juan Carlos Heguy, oriental, 51 años, casado, Paraguay 1176.
Julia Cerdeña de Rodríguez, española, 101 años, viuda, Gral. Flores 2394.

Abril 19 de 1945

José Campos, español, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Pedro Zampini, oriental, 64 años, casado, República Argentina 422.
Esmeralda Victoria Carnelli de Patrone, oriental, 33 años, casada, G. Viana 2419.
Vicenta Acosta de Estévez, oriental, 78 años, viuda, F. Laborde 2370.
Luisa di Jacobo de Carrozzelli, oriental, 54 años, casada, A. Nervo 3760.
Isabel Cármenes, española, 28 años, soltera, Ramón Anador 3051.
Feliciano Mongastón, oriental, 50 años, soltero, Garzón 163.
Beatriz Fernández de Cardellino, oriental, 29 años, casada, 14 de Julio número 1375 bis.
Benjamín Menéndez, español, 66 años, casado, Vázquez 1527.
Bruno Castello Sureda, español, 72 años, casado, Domingo Torres 4298.
Francisco Laviano, italiano, 70 años, casado, Victoria 3013.
Juan Bautista Benquet, francés, 69 años, casado, J. Zubillaga 1121.
José Barneche, argentino, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Ambrosio Berrutti, oriental, 87 años, casado, Francisco de Lemos 4337.
Carlos Berro Antuña, ciudadano legal, 74 años, casado, Obligado 1205.

Día 20 de Abril de 1945

María Rita Pardías, oriental, 74 años, soltera, San Carlos 864.
Javier Masceroni, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Juan Botta Medeci, oriental, 56 años, casado, 21 de Setiembre 2627.
Lucio Ferra, italiano, 81 años, viudo, Hospital Maciel.
Nicanor Medina, oriental, 48 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Norma Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuela Cuadrado de Rovella, oriental, 60 años, viuda, San Fructuoso 1823 bis.
Juan Carlos Paulino Molinari, oriental, 70 años, viudo, Colonia 1958.
Elbio Geudo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ruben Fernández, oriental, 4 años, Hospital P. Visca.
Catalina Balzorotti de Ferri, italiana, 82 años, viuda, R. Dominicana 2934.
Juan Carlos Iribarne, oriental, 50 años, casado, Agraciada 3451.
Carmen Pereira Martínez, oriental, 76 años, soltera, Sgo. de Labandera 766.
Miguel Cascudo, español, 54 años, casado, Garibaldi 1721.
Hermenegildo Pascasio, oriental, 84 años, casado, Vilardebó 2206.
Olga René Zacara, oriental, 10 meses, Hospital P. Visca.
Emilio Barreto, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Nicolás Forcella, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Jesusa Smoris de Plata, española, 54 años, viuda, Bustamante 1827.

Día 21 de Abril de 1945

Carmen Maggiolo Walter, francesa, ciudadana legal, 35 años, soltera, Cuareim 1211.
Dolores Gil de Galán, oriental, 83 años, viuda, bulevar Artigas 1169.
Modesta Rodríguez de Suárez, oriental, 64 años, viuda, Ceibal 1672.
Zulma Acosta, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Eduardo Sánchez, oriental, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Gerónimo Machado, brasileño, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Josefa Martínez de Chiodoni, española, 55 años, viuda, G. Ramírez 1686.
Juan Sacco, oriental, 54 años, casado, Dacá 1917.
Héctor Antonio Pereyra, oriental, 35 años, soltero, Rivadavia 2082.
Ernesto Díaz, oriental, 18 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Carlos Genaro Sosa, oriental, 57 años, viudo, Dante 2130.
Luciano Lenzica, oriental, 31 años, soltero, Caridad 1425.
Carlos Parodi, oriental, 61 años, casado, Santa Ana 3974.
Sara Etcheverría, oriental, 70 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Catalina Urruty de Capdevielle, oriental, 80 años, viuda, Belvedere 4320.
Eduardo José Dellepere García, oriental, 30 años, soltero, Itapuá 2523.
Clotilde Hoffmann de Bergara, oriental, 92 años, viuda, R. Koch 3895.
Enrique Castro, oriental, 43 años, casado, Pinta 1511.
Wáshington Roberto San Martín, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.

Día 22 de Abril de 1945

Ulises Illa, oriental, 38 años, casado, Faimallá 3289.
Eugenio Xavier de Mello, oriental, 60 años, casado, R. Massini 3053.
María Teresa Suárez Buquet, oriental, 50 años, soltera, J. Paullier 1213.
Filomena Ferradaz de Mariño, española, 59 años, casada, A. Grande 2061.
Edith Baccino, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Eraclia María Ximeno de Denis, oriental, 78 años, viuda, C. de las Huérfanas 4073.
María Angélica Denevi, oriental, 37 años, soltera, Burgues 2769.
Arturo Amelio Presa, oriental, 57 años, soltero, Bella Vista 2079.
Antonio Amejeiras, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Ada Elsa García, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Elida Piccone de Natero, oriental, 58 años, casada, Hospital Maciel.
Tomasa Tabasco de Giordano, oriental, 94 años, soltera, Sucre 1141.
Olga Concepción García, oriental, 15 años, soltera, S. Bolívar 1291.
Francisca Míguez de Trías, oriental, 80 años, viuda, A. Sosa 3543.
Eduardo Díaz, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Martina Fierro de Ortiz, oriental, 61 años, viuda, Hospital Pasteur.
Angel Silveira, oriental, 52 años, casado, Senaque 3579.
Margarita Reyes de Laborde, oriental, 42 años, casada, A. Sosa 3566.
Juana Francisca Valenti de Silvera, oriental, 27 años, casada, Hospital F. Ferreira.
María Fernández de González, oriental, 63 años, casada, Sgo. de Labandera 813.
Leopoldo Pereucha, austríaco, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Día 23 de Abril de 1945

Minnie Billinge de Whitaker, inglesa, 65 años, casada, J. Núñez 2082.
Leonel Roberto López, oriental, 4 días, 18 de Julio 2215.
María Nélida Gauta, oriental, 18 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Máximo José Rizzo, oriental, 64 años, casado, Gral. Flores 2394.
María Aguiar Almada, oriental, 48 años, soltera, Burgues 2790.
Miguel Beltrán, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rafael Napoleón, italiano (ciudadano legal), 77 años, soltero, Ciudadela 1537.
Nelsi Neira Colman, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
Víctor Núñez, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Manuela Astiazu de Fernández, española, 74 años, viuda, Magallanes 1809.
Arturo Isabelino Saldaña Puyo, oriental, 38 años, casado, Ellauri 3335.
Laura Francisca Sánchez, oriental, 66 años, soltera, rambla O'Higgins 5627.
Marcelina Cuesta de Pereira, oriental, 84 años, casada, Hospital Maciel.
Miryam Pura Peluffo, oriental, 17 días, J. J. Rousseau 3441.
Lizardo Vázquez Vidal, español, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Felipe García, oriental, 43 años, soltero, Hospital Militar Central.
Angela del Bono de Alvarez, oriental, 89 años, viuda, Alejandro Beisso 1608.
Julio Rivero, oriental, 26 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Balbina Ríos, oriental, 52 años, soltera, 18 de Julio 2215.
Lindolfo Rodríguez, oriental, 29 años, T. Gómez 1330.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1567 AL 1573

Solicitudes despachadas el día 13 de Abril de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|12031, A. N. C. A. P., Sud Africa, A, Carbón mineral (flete y seguro), 102.543.
9|12015, Banco de la República O. del Uruguay, A, Afrechillo (flete y seguro), 1.609.
9|12013, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Afrechillo (flete y seguro), 890.
9|12067, Edhit Ferla Alcaide, Argentina, A, Novelas, 200.
9|10274, Servicio O. de Distribución de Semillas, Argentina, A, Bolsas vacías, de arpilera, 2.105.
9|12057, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Muestras productos medicinales, 376.
9|11939, B. A. Miller (Asoc. C. Femenina), Estados Unidos de América, A, Muñeca, 10.
9|11859, R. I. O. N. E., Estados Unidos de América, A, Pieza de turbina hidráulica y gastos, 1.662.
9|11857, R. I. O. N. E., Estados Unidos de América, A, Micrómetros y gastos, 99.
9|11861, Servicio O. de Distribución de Semillas, Estados Unidos de América, A, Semilla de remolacha de azúcar, 42.
9|11849, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 69.
9|12033, Sus y Sasson, Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 28.
9|10217, Carrau y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 844.
9|12021, Héctor V. Helguera, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 25.
9|12019, Frugoni y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 18.
9|11805, Mario G. Arbiza, Brasil, A, Automóvil Chevrolet, 842.
9|11879, Diego Martínez, Brasil, A, Automóvil Chevrolet, 842.
9|11847, Pan American Airways Inc., Brasil, A, Dispositivo para remolque de aviones, 11.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|11944, Colombino Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Máquina impresora, 10.015.
9|11987, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.088.
9|11991, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Pabilo algodón para calafate, 560.
9|11989, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Defensas de cabos para buques, 177.
9|12007, Noll Hnos S. A., Inglaterra, A, Acido cresílico, 3.361.
9|12005, Roberto Ithurralde, Inglaterra, A, Pintura en pomos al óleo, 334.
9|11962, Emilio Santalucci, Inglaterra, A, Casimir de lana, 919.
9|11970, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Sustituto de aguarrás, 89.
9|11976, Tufic Acle, Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 895.
9|11988, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Pasta para juntas de caños, 105.
9|11992, Clericetti y Barrella, Inglaterra, A, Gamuzas, 887.
9|11996, H. Oswald Coates y Cía., Inglaterra, A, Colorantes uso industrial, 1.032.
9|12054, Fábrica Nacional de Papel S. A., Inglaterra, A, Fieltros lana sin fin, 931.
9|12052, Croce Hnos., Inglaterra, A, Pieza loza sanitaria, 891.
9|12064, M. Lamas y Cía., Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 1.330.
9|12029, Strauch y Cía., Inglaterra, A, Acido cresílico, gastos y fletes, 52.
9|12065, Coop. Urug. T. Col. S. A., Inglaterra, A, Repuestos de ómnibus, 2.390.
9|12066, Coop. Uruguaya Transp. Col. S. A., Inglaterra, A, Segmento frenos, 6.944.
9|11958, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Electrodos para medidor, 30.
9|12014, Roberto Slowak, Estados Unidos de América, A, Accesorios y repuestos para máquinas de telares, 120.
9|11997, Fábrica Nacional de Papel S. A., Estados Unidos de América, A, Platinas, etc., 1.290.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|11949, Arias Sienra y Castagnino, Chile, A, Hilo para coser calzados, 3.024.
9|11972, Sociedad Comercial de Montevideo, Chile, A, Alambre de cobre para trolley, 10.727.
9|11971, Valentín Martínez y Cía., Chile B, Conservas, 1.064.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|12023, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Fletes penicilina, 144.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|11948, Martínez y Cía. S. A., España, A, Contadores para agua, 1.200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|12056, Radio Lux S. A., Estados Unidos de América, A, Electrodos armados para iluminación de gas Neón y gastos, 41.
9|11977, Cristalería Santiago Ganchou, Estados Unidos de América, A, Polvo para moldear a base de fenoles, 89.

PLANILLAS N.os 1574 AL 1599

Solicitudes despachadas el día 14 de Abril de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|11803, Tufic Acle, Estados Unidos de América, C, Petacas de metal y material plástico, 150.
9|11850, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Libretas tipo agenda para anotaciones, 66.
9|11848, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papeleras para escritorios, 22.
9|11852, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Costurericos, 19.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|12079, David León, Brasil, A, Tejidos de seda artificial y algodón para forros, 3.437.
9|12083, Salomón Sabán, Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.433.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|10217, Angel Decarlini, Estados Unidos de América, A, Tinta negra para máquinas duplicadoras y gastos, 176.
9|11864, Helios S. A., Estados Unidos de América, B, Pilas secas para linternas, 294.

9|10599, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Arandelas de hierro para bulones, 432.
9|10597, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Rieles de acero, 21.954.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|10918, José J. Vallarino S. A., Argentina, C, Cepillos de madera y cerda para las pestañas y gastos, 201.
9|11764, José Sfeir, Argentina, C Prendedores y medallas de metal, 40.
9|11999, Bazar Colón, Pedro C. Staricco, Argentina, C, Artículos de metal plateados, 182.
9|11569, Aron Porzecansky, Argentina, C, Caireles y plaquetas de vidrio, 573.
9|11837, Esteban Muraglia, Argentina, C, Papel bordado para confitería, 52.
9|10737, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Argentina, C, Maizena, 372.
9|10797, A. Carlos Mir "Casa Rim", Argentina, C, Pañuelos de brin, algodón y seda artificial, etc., 232.
9|10955, Errandonea, Sténeri y Cía. S. R. L., Argentina, C, Estuches con necessaires, 386.
9|12024, Tapié y Cía., Argentina, C, Chalecos, etc., 185.
9|10705, Francisco López y Cía., Argentina, C, Almidón de arroz, 225.
9|11445, Francisco López y Cía., Argentina, C, Maizena Duryea, 194.
9|10791, Ledoux y Cía., Argentina, C, Tulipanes y caireles de vidrio, 380.
9|10780, Kulla y Cía., Argentina, C, Cisnes de pluma, 125.
9|10905, Arnoldo C. Garcé, Argentina, C, Correas y pulseras de metal, 500.
9|11337, Frechou Hnos. y Labat, Argentina C, Juegos de toilets, de vidrio, 112.
9|11822, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, C, Marcos de raqueta sin encordar, etc., 107.
9|11521, Errandonea, Sténeri y Cía. S. R. L., Argentina, C, Valijas con necessaires, 111.
9|11513, Druillet y Cía. Ltda., Argentina, C, Artículos de metal plateado para bazar, 84.
9|11788, Carlos Dighiero e Hijos, Argentina, C, Guantes de algodón, 187.
9|11423, Carlos Dighiero e Hijos, Argentina, C, Artículos de metal para bazar, 84.
9|11685, Dell S. A., Argentina, C, Maizena Duryea, 387.
9|11225, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Calcetines de lana, 92.
9|10709, Carlos Mazzucchi, Argentina, C, Pipas y boquillas para fumadores, 42.
9|11708, Nieto y Cía., Argentina, C, Pullovers de lana, 62.
9|11384, Nieto y Cía., Argentina, C, Cinturones de gamuza, 62.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|11990, Cía. Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, A, Pickets y postes de madera dura, 14.213.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|11119, Ernesto Schauricht, Chile, C, Vino champagne, 571.
9|11117, Ernesto Schauricht, Chile, C, Vinos tintos y blancos, 2.632.
9|11104, Ernesto Schauricht, Chile, C, Vinos tinto y blanco, 485.
9|12100, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. Perú, A, Fibra de algodón, 25.980.
9|11746, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, México, A, Hilado de algodón cardado (gastos de seguro), 101.
9|12120, Ratti y Crosta, México, A, Cabo sisal, 4.476.

9|12098, Fábrica Nacional de Papel S. A. Paraguay, A, Leña dura en trozos, 15.990.
9|12118, Juan Pons, Paraguay, A, Madera dura, 3.542.
9|12096, Ricardo Bordenave, Paraguay, A, Rollos y vigas de maderas duras, 2.131.
9|11343, Julián Fonfría, Paraguay, C, Cera de abeja, 325.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|12078, Ferrocarril Central del Uruguay, Sud Africa, A, Carbón mineral para consumo, 5.989.
9|12112, Cía. Swift de Montevideo S. A., Sud Africa, A, Carbón mineral para combustible, 36.544.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|12043, Taranco y Cía. S. A., Calcuta, A. Seguro, arpillera, 1.033.
9|10350, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja, 8.094.
9|11253, Constantino Sánchez, Brasil, A, Tabaco en hoja, 363.
9|9998, Francisco Casabó Ltda., Argentina, A, Tabaco en cuerda, 3.368.
9|11207, Ricardo Martínez Bisso, Argentina, C, Yegua de carrera pura, 625.
9|12101, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Fletes, afrechillos, 1.808.
9|12111, Aniceto Ochotorena, Argentina, A, Gastos y fletes, Champignons, 46.
9|12107, Dominoni Staricco Ltda., Argentina, A, Seguro, pelo de conejo, 13.
9|12103, Banco de la República O. del Uruguay, Argentina, A, Seguro, afrechillo, 54.
9|12117, Carlos Bazzani y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguros, dinitro Ortho Gresol, 50.
9|12069, George Mackern, Estados Unidos de América, A, Barquitos miniaturas desarmados, 16.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|12095, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de afeitar eléctricas (gastos y seguro, 4.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|12134, Rezcala Neffa Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.765.
9|12145, Harari y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.351.
9|12137, Ferrocarril Central del Uruguay, Brasil, A, Correa de caucho, etc., 412.
9|12131, Caviglia Hnos., Brasil, A, Madera de cedro en tablones, 1.512.
9|12158, Juan Pérez Valverde y Cía., Brasil, A, Yerba mate elaborada, 5.793.
9|12129, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, C, Yerba mate, 37.500.
9|11103, Freccero y Cía., Brasil C, Piedras semi preciosas, 1.500.
9|11793, Domingo R. Lorenzo, Brasil, C, Diamantes facetados, 250.
9|12113, Birabén y Cía., Estados Unidos de América, A, Productos odontológicos (seguros), 32.
9|12020, The Brighton S. A., Argentina, C, Calcetines de lana (C. F. 9|10211), 82.
9|11481, Ubaldo H. Zanoni, Argentina, C, Artículos para artef. eléctricos, (S. F. 9|1440), 75.
9|12028, Tapié y Cía., Argentina, C, Bisutería (S. F. 9|10519), 100.
9|11825, Alegre Sasón, Argentina, C, Pullovers etc., lana (C. F. 9|10083), 100.
9|11322, Droguería Surraco Soc. Ltda., C, Artículos de perfumería, (C. F. 9|9507, 300.

9|11189, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Juegos neceser de metal, etc., 75.
9|11335, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Juegos de ajedrez, etc., 87.
9|11794, Luis Ferrari, Argentina, C, Corbatas rayón, 100.
9|11390, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, C, Juguetes de madera, etc., 375.
9|10877, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bijoutería fina de oro, 62.
9|10875, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Polveras y petacas de metal, 30.
9|11339, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, A, Alhajeros de antimonio, 50.
9|11341, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, A, Crucifijos de antimonio, 37.
9|11308, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bijouterie falsa, 187.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|12109, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Piezas de bronce, repuestos para máquina trituradora de piedra (fletes y seguros), 132.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|10688, Berch y Cía., Argentina, C, Escarbadientes, 212.
9|11933, Mauricio Brandt, Argentina, C, Plaquetas y caireles y piezas diversas, 287.
9|11379, Agustín J. Benzo, Argentina, C, Portalápices de madera sin incripción, 112.
9|11489, Antonio Buzio S. C., Argentina, C, Extensibles para reloj pulsera, 200.
9|11506, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Medias de algodón, 156.
9|11504, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Medias y zoquetes de algodón, 62.
9|11498, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Ropa exterior de punto de lana, 187.
9|11638, Pacific Import, Argentina, C, Prendedores, 37.
9|10799, A. Carlos Mir "Casa Rim", Argentina, C, Calcetines de algodón, 55.
9|11472, Boris Epstein, Argentina, C, Petacas completas y simples de metal, 62.
9|11333, Boris Epstein, Argentina, C, Bisutería, 75.
9|11679, Dell S. A., Argentina, C, Chocolates y bombones, 37.
9|10732, Juan Goldfarb, Argentina, C, Pulseras, 150.
9|11312, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Estuches especiales para joyería, 112.
9|11510, Cidram Ltda., Argentina, C, Pasta antisudoral 94.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|12124, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Etiquetas y gastos, 246.
9|11461, Jorge E. Bitar, Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 1.032.
9|11407, Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, Inglaterra, A, Libretas de cheques en blanco, 1.108.
9|11623, Marcelo Braun, Inglaterra, C, Juegos de cubiertos, 222.
9|8879, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, C, Platos de porcelana decorados, 1.209.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|11393, Pomares y Vázquez, Suiza, C, Pañuelos de algodón bordados, 70.
9|11392, Pomares y Vázquez, Suiza, C, Pañuelos de algodón, 126.
9|10711, Mosca Hnos. S. C., Suiza, C, Láminas y estampas, 491.
9|11973, Castro, Larghero y Cía., Suiza, C, Pañuelos de algodón, 390.
9|11578, Roque Albano, Suiza, C, Piedras sintéticas, 2.240.